

**Informe de Implementación
Enero-Diciembre 2023
Plan de Descontaminación Atmosférica
del Valle Central de la Región de O'Higgins
establecido mediante D.S. N°15/2013 y D.S. N°1/2021
SEREMI del Medio Ambiente
Región de O'Higgins**



I. Antecedentes

El día 5 de agosto de 2013 se publicó en el Diario Oficial el Plan de Descontaminación Atmosférica para el Valle Central de la región de O'Higgins. Este Plan involucraba a 17 comunas (Graneros, Rancagua, Doñihue, Olivar, Coltauco, Coinco, Quinta de Tilcoco, San Vicente de Tagua Tagua, Placilla, Mostazal, Codegua, Machalí, Malloa, Rengo, Requínoa, San Fernando y Chimbarongo), de acuerdo a los límites establecidos en el D.S. N° 7, de 2009, que Declaró Zona Saturada por Material Particulado Respirable MP10, como concentración anual y de 24 horas el Valle Central de la región, y lo indicado en el D.S. N° 82, de 2009, que rectificó el límite norte de la Declaración de Zona Saturada del Valle Central de la Región de O'Higgins, ambos del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

Este instrumento de gestión ambiental tenía por objetivo lograr que, en la zona saturada, en un plazo de 10 años, se diera cumplimiento a la norma de calidad primaria para material particulado respirable (MP10) en sus métricas diaria y anual, establecida en el D.S. N° 59, de 1998, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de manera de proteger la salud de la población. Con este fin establecía regulaciones para el control de las emisiones provenientes de la combustión residencial de leña, las quemas agrícolas, forestales y domiciliarias, la industria y el transporte. Asimismo, aborda las condiciones establecidas para la compensación de emisiones, establece un Plan Operacional para enfrentar episodios críticos de contaminación atmosférica por MP10 y un Programa de Educación y Difusión.

El día 28 de junio de 2018 se publica en el Diario Oficial la Resolución Exenta 503 del 21 de junio de 2018 del Ministerio del Medio Ambiente que dio inicio al proceso de elaboración del Plan de Descontaminación Atmosférica por MP2,5 para el Valle Central de la región de O'Higgins. La zona saturada por MP2,5 y que contemplará este nuevo plan, corresponde con la zona declarada saturada para Material Particulado Respirable MP10. Adicionalmente, mediante Resolución Exenta N° 659 del 3 de agosto de 2018 se da inicio al proceso de actualización del Plan de Descontaminación Atmosférica por MP10 para el Valle Central de la Región. Este proceso se acumula con el procedimiento de elaboración del Plan de Descontaminación Atmosférica por MP2,5, que continúa como un solo procedimiento para efectos de los trámites exigidos por el Reglamento para la dictación de Planes de Prevención y Descontaminación.

Dado lo anterior, en forma paralela a la implementación del Plan de Descontaminación Atmosférica, se conformó en el año 2018 un Comité Operativo para la elaboración del Plan por MP2,5, integrado por servicios públicos y municipios, coincidiendo con quienes conformaban el Comité Operativo para la implementación del Plan de Descontaminación y la instancia de trabajo que ya existía con los municipios, que corresponde con las 17 comunas que forman parte de la zona saturada por MP10 y MP2,5.

Como parte de este proceso se conformó además, un Comité Operativo Ampliado y se desarrolló, durante el año 2019, un proceso de consulta pública anticipada y posteriormente la consulta ciudadana del Anteproyecto del Plan en las comunas de la zona saturada del Valle Central, entre el 7 de octubre de 2019 y el 15 de enero de 2020. Con fecha 4 de noviembre de 2020 el Proyecto Definitivo del PDA por MP2,5 y MP10 fue aprobado por el Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y el día 31 de mayo de 2021 el Plan ingresó a Toma de Razón de Contraloría General de la República.

El día 31 de enero de 2023 el D.S. 1 del 5 de enero de 2021 que establece Plan de Descontaminación Atmosférica para el Valle Central de la Región del Libertador general Bernardo O'Higgins es tomado de razón por Contraloría General de la República. Con fecha 29 de marzo de 2023 el nuevo Plan de Descontaminación Atmosférica es publicado en el Diario Oficial, dando inicio a su vigencia. Este nuevo PDA contempla en forma general 10 medidas: restricción progresiva al uso de leña en zonas urbanas, regulación del uso de calefactores, programa de recambio de calefactores, reducción del consumo de energía en viviendas nuevas, reducción del consumo de energía en viviendas existentes (subsidio de acondicionamiento térmico), control de emisiones de quemas agrícolas, control de emisiones industriales, control de emisiones del transporte, gestión de episodios críticos y programa de educación.

Por los antecedentes expuestos, el presente informe tiene por objetivo resumir las principales acciones desarrolladas durante el periodo enero-diciembre 2023 en el contexto de la implementación del Plan de Descontaminación Atmosférica del Valle Central de la región de O'Higgins, por parte de la SEREMI del Medio Ambiente de la región de O'Higgins. Cabe señalar que con la entrada en vigencia del nuevo PDA el día 29 de marzo, las acciones se enfocaron a la implementación de las medidas indicadas en el nuevo PDA D.S.1/2021, por esto el presente informe hace referencia a dichas acciones.

Mediante la Resolución Exenta N° 16 del 10 de mayo de 2023 se estableció el Plan de Acción Anual para la implementación de las medidas del D.S.1/2021 Plan de Descontaminación Atmosférica del Valle Central de la región del Libertador General Bernardo O'Higgins. Dicho Plan de Acción, da cuenta de las coordinaciones realizadas para la implementación de las medidas del D.S. 1/2021 de responsabilidad de la SEREMI del Medio Ambiente y conjunta con otras instituciones, con detalle de las actividades programadas para la implementación de las medidas.

Detalle de medidas establecidas en el D.S. 1/2021 Plan de Descontaminación Atmosférica del Valle Central de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins de responsabilidad directa de la SEREMI del Medio Ambiente y en coordinación.

Servicio	Art.	Medida	Encargado/a	Modo ejecución	Plazo implementación	Medio de verificación propuesto
SEREMI del Medio Ambiente	5	Desarrollar un estudio para evaluar la extensión de la prohibición del Artículo 4 a toda el área urbana de la zona saturada, en un plazo máximo de 2 años	Cinthia Arellano	Ejecución estudio	2 años	Informe estudio
SEREMI del Medio Ambiente	9	6 meses diseño y ejecución de programa de recambio, sectorial y/o FNDR o complementado con otras fuentes de financiamiento. Retiro de equipos existentes y la instalación de equipos en viviendas, al menos 20.000 equipos.	Georgia Manriquez	Diseño y ejecución Programa Recambio	6 meses (diseño) Anual (ejecución)	Programa Recambio Informe implementación anual PDA
SEREMI del Medio Ambiente	41	El titular deberá presentar un Programa de Compensación de Emisiones, en el plazo de 60 días hábiles desde la dictación de la Resolución de Calificación Ambiental correspondiente, el que deberá ser aprobado por la SEREMI del Medio Ambiente. La SEREMI del Medio Ambiente dispondrá de un plazo máximo de 3 meses para	Cinthia Arellano	Revisión, observaciones y/o aprobación PCE	Plazo máximo 3 meses	Resolución aprobación y/o rechazo, envío de observaciones

		revisar el programa de compensación de emisiones, el que será aprobado o rechazado mediante resolución.				
SEREMI del Medio Ambiente	44	La SEREMI del Medio Ambiente coordinará la Gestión de Episodios Críticos con el Delegado Presidencial Regional, SEREMI de Salud, SEREMI de Educación y otros servicios y organismos para enfrentar los episodios críticos de contaminación de MP _{2,5} y/o MP ₁₀ , que se presenten en la zona saturada.	Cinthia Arellano	Planes Operacionales GEC Informes finales Planes Operacionales GEC Envío diario informe y reporte pronóstico	Mayo-agosto cada año	Planes Operacionales GEC Informes finales Planes Operacionales GEC Envío diario informe y reporte pronóstico
SEREMI del Medio Ambiente	46	12 meses implementará un nuevo sistema de pronóstico de calidad del aire para material particulado MP _{2,5} y MP ₁₀ conforme con lo establecido en las normas de calidad del aire vigentes. Dicho sistema contemplará el uso de una o más metodologías de pronóstico que permitan prever al menos con 24 horas de anticipación la evolución de las concentraciones de contaminantes y la posible ocurrencia de episodios críticos, conforme con los umbrales de la normativa de calidad del aire vigente.	Cinthia Arellano	Planes Operacionales GEC Informes finales Planes Operacionales GEC Envío diario informe y reporte pronóstico	Mayo-agosto cada año	Planes Operacionales GEC Informes finales Planes Operacionales GEC Envío diario informe y reporte pronóstico
SEREMI del Medio Ambiente	47	Deberá desarrollar un plan comunicacional de difusión a la ciudadanía, durante la Gestión de Episodios Críticos.	Cinthia Arellano	Planes Operacionales GEC Informes finales Planes Operacionales GEC Envío diario informe y reporte pronóstico	Mayo-agosto cada año	Planes Operacionales GEC Informes finales Planes Operacionales GEC Envío diario informe y reporte pronóstico

SEREMI del Medio Ambiente	48	Informará diariamente al Delegado Presidencial Regional, la evolución de la calidad del aire y de las condiciones de ventilación reportadas por la Dirección Meteorológica de Chile, así como los resultados del sistema de pronóstico de calidad del aire, durante la vigencia de la Gestión de Episodios Críticos.	Cinthia Arellano (informe) SEREMI (envío a Delegación)	Planes Operacionales GEC Informes finales Planes Operacionales GEC Envío diario informe y reporte pronóstico	Mayo-agosto cada año	Planes Operacionales GEC Informes finales Planes Operacionales GEC Envío diario informe y reporte pronóstico
SEREMI del Medio Ambiente	50	Calderas y hornos industriales que, por condiciones operacionales, de seguridad, ambientales y/o tecnológicas, no puedan paralizar en días de episodios críticos, deberán presentar dentro de los 2 meses siguientes una propuesta de Plan Operacional para reducir sus emisiones mientras dure el periodo de Gestión de Episodios Críticos, el que contendrá la identificación, cuantificación y seguimiento de las medidas a implementar. Esta exención se hará efectiva siempre y cuando el Plan Operacional haya sido aprobado por la SEREMI del Medio Ambiente, quien dispondrá de 30 días para aprobar, observar o rechazar el citado Plan a contar de su presentación.	Cinthia Arellano	Revisión, observaciones y/o aprobación Plan Operacional	Plazo máximo 30 días	Resolución aprobación y/o rechazo, envío de observaciones
SEREMI del Medio Ambiente	52	Desde la entrada en vigencia establecerá un Plan de Educación Ambiental, difusión e involucramiento comunitario que definirá actividades de difusión en medios de comunicación, campañas informativas y actividades con la	Cinthia Arellano M. Elsa Jimenez M. Angeles Magaña	Plan de Educación Ambiental, difusión e involucramiento comunitario	Desde entrada en vigencia Anual	Programa Educación Ambiental, difusión e involucramiento comunitario Informe implementación anual PDA

		comunidad y establecimientos educacionales, con el fin de informar sobre el avance y efectividad de las medidas del Plan y que contemple, al menos, los siguientes contenidos:- Contaminación atmosférica, medidas estructurales y de gestión de episodios críticos contenidas en el presente Decreto. - Mejoramiento térmico de las viviendas, aislación térmica y sistemas de calefacción. - Alternativas a las quemas agrícolas y domiciliarias.				
Seremi del Medio Ambiente en coordinación con los municipios de la zona saturada	52	En un plazo de 12 meses establecerá como parte del Plan de Educación Ambiental, difusión e involucramiento comunitario las siguientes acciones: a) Mecanismos de información y difusión en gestión de episodios críticos. b) Difusión sobre postulación al programa de recambio de calefactores. c) Desarrollo de un programa de capacitación en calidad del aire para actores relevantes en el circuito de comercialización de la leña. Incorporación de la temática de calidad del aire en los instrumentos de gestión ambiental y educativo, de los 17	Cinthia Arellano	Plan de Educación Ambiental, difusión e involucramiento comunitario	Desde entrada en vigencia Anual	Programa Educación Ambiental, difusión e involucramiento comunitario Informe implementación anual PDA

		municipios de la zona saturada.				
SEREMI del Medio Ambiente	53	Realizará anualmente una cuenta pública respecto de los avances y cumplimiento de las medidas establecidas en el Plan de Descontaminación.	Cinthia Arellano	Plan de Educación Ambiental, difusión e involucramiento comunitario	Desde entrada en vigencia Anual	Programa Educación Ambiental, difusión e involucramiento comunitario Informe implementación anual PDA
SEREMI del Medio Ambiente	58	incorporará la calidad del aire y el Plan de Descontaminación como principal línea temática en la zona saturada, en los siguientes programas pertenecientes a la División de Educación Ambiental y Participación Ciudadana: a) Certificación ambiental de los municipios. La SEREMI del Medio Ambiente trabajará con los 17 municipios de la zona saturada para promover su certificación ambiental. b) Certificación ambiental de escuelas. La SEREMI del Medio Ambiente orientará el trabajo de certificación de escuelas en la zona saturada en materias de contaminación atmosférica.	Gonzalo Padilla	Plan de Educación Ambiental, difusión e involucramiento comunitario	Desde entrada en vigencia Anual	Programa Educación Ambiental, difusión e involucramiento comunitario Informe implementación anual PDA
SEREMI del Medio Ambiente en coordinación con los municipios de la zona saturada	61	Desde la entrada en vigencia, realizarán cuatrimestralmente jornadas de capacitación a líderes vecinales, que tendrá por objetivo entregar información y promover las prácticas orientadas al mejoramiento de la calidad del aire. Las jornadas de capacitación deberán procurar la convocatoria equitativa de mujeres y hombres.	Cinthia Arellano	Plan de Educación Ambiental, difusión e involucramiento comunitario	Desde entrada en vigencia Anual	Programa Educación Ambiental, difusión e involucramiento comunitario Informe implementación anual PDA

SEREMI del Medio Ambiente	64	Actualizará cada 5 años el inventario de emisiones de contaminantes atmosféricos de la zona saturada considerando MP ₁₀ , MP _{2,5} , NO _x , SO ₂ , COV, CO y NH ₃ .	Cinthia Arellano	Estudio actualización inventario	5 años	Informe estudio inventario emisiones
SEREMI del Medio Ambiente	67	Informes serán publicados anualmente en la página Web de la SEREMI del Medio Ambiente.	Cinthia Arellano	Publicación en portadilla regional	anual	Registro informes en página web

A continuación, se presenta un detalle respecto de la implementación del Plan de Descontaminación para el periodo enero-diciembre 2023, en las temáticas más relevantes.

II. Comité Operativo para la Implementación Plan de Descontaminación

El Plan de Descontaminación Atmosférica del Valle Central es un instrumento de gestión ambiental que contiene un conjunto de medidas orientadas a mejorar la calidad del aire en la zona saturada de dicho Valle. Estas medidas deben ser implementadas por diversos organismos del estado, que forman parte del Comité Operativo, conformado en los años 2009 y posteriormente en el año 2018, para la elaboración del Plan.

El comité operativo se encontraba implementando las medidas establecidas en el D.S.15/2013. Con la publicación del D.S. 1/2021 en el Diario Oficial el día 29 de marzo de 2023, el comité operativo debió comenzar a implementar las medidas contempladas en el nuevo Plan de Descontaminación por MP10 y MP2,5.

Para la implementación del Plan, se reúne periódicamente el Comité Operativo, conformado por los siguientes servicios públicos: Delegación Presidencial Regional, Gobierno Regional, Delegación Presidencial Provincia Colchagua, SEREMIs de Agricultura, Economía, Fomento y Turismo, Salud, Transportes y Telecomunicaciones, Educación, Vivienda y Urbanismo, Energía, Deportes, de la Mujer y la Equidad de Género, Desarrollo Social, Obras Públicas, de Gobierno, SAG, CONAF, INDAP, SERVIU, JUNJI, SEC, IND, Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático y Superintendencia del Medio Ambiente. Este Comité es coordinado por la SEREMI del Medio Ambiente.

Durante el año 2023 se realizaron 3 reuniones de comité operativo, que se detallan a continuación. A dichas reuniones se suman diversas actividades realizadas con participación del comité operativo y municipios, que se detallan más adelante en este informe.

N°	Fecha reunión	Principales temas tratados
1	31-03-2023	Asistentes: CONAF, SEREMI de Energía, GORE, SEREMI de Salud, INDAP, IND, SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones, SEREMI de Vivienda y Urbanismo, SEREMI de Desarrollo Social y Familia, SEREMI MOP, SEREMI de Agricultura, Delegación Provincia Colchagua, SERVIU, Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático, SMA, SEREMI del Medio Ambiente. Principales temas tratados:

		Se presenta información general sobre la entrada en vigencia del D.S.1/2021 PDA Valle Central O'Higgins, solicitud de información, envío de información y Gestión de Episodios Críticos 2023; Seremi Medio Ambiente: acciones educación y difusión y estudio leña; detalle de medidas asociadas a servicios y municipios; consultas y varios. Se comenta la necesidad de realizar una reunión de coordinación con SERVIU y otros servicios por el recambio de calefactores. Coordinación por información asociada a estudio extensión prohibición de leña establecido en el PDA e información de servicios como SEREMI de Energía y CONAF. Consideración de quiebre de stock de pellet, oferta y demanda, paneles solares asociados a aire acondicionado, aire acondicionado y eventual sobrecarga electricidad. Reporte de medidas y formatos asociados a D.S.15/2013 para tener como referencia. Representante de SEREMI de Energía comenta aspectos asociados a disponibilidad de pellet y al funcionamiento de paneles fotovoltaicos. Representante de SMA indica que reciben denuncias por ruidos de aire acondicionado, se discute que esto corresponde a sistemas mal instalados, quizás debido a instalación propia. SEREMI del Medio Ambiente enviará oficios indicados en la reunión y la presentación de la reunión.
2	18-08-2023	Asistentes: CONAF, GORE, SEREMI de Salud, SEREMI de Agricultura, SEREMI de Vivienda y Urbanismo, SMA, SEREMI de Educación, INDAP, IND, SEREMI de Economía, Fomento y Turismo, SERVIU, SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones, SEREMI MOP, SEREMI de Desarrollo Social y Familia, SEREMI del Medio Ambiente. Principales temas tratados: Entrada en vigencia y medidas D.S. 1/2021 PDA Valle Central O'Higgins; implementación PDA Valle Central 2023 Seremi Medio Ambiente (solicitud y envío de información, acciones educación y difusión, estudio leña, gestión de episodios críticos, programa recambio de calefactores, información de los servicios asistentes y varios. SMA realiza presentación sobre implementación y seguimiento del D.S. N°1/2021; tipología de medidas, carácter multisectorial planes, funciones de la SMA, función de fiscalización, función de verificación, sistematización de planes, instrucciones generales sobre registro y reporte del estado de avance de los Planes de Prevención y/o Descontaminación Ambiental y el envío de propuesta para seguimiento de las medidas asociadas a cada servicio en julio del presente año, teniendo como fecha de entrega de respuesta el 24 de agosto de 2023, pudiendo solicitarse plazo adicional en caso de ser requerido. -Servicios presentan consultan a SMA números de oficio de envío solicitud de información para hacer seguimiento y dar respuesta. En caso de dudas pueden realizar requerimiento a oficina.ohiggins@sma.gob.cl. -Representante de SEREMI MINVU comenta al final de la reunión sobre cambio de representante de su servicio. -SEREMI del Medio Ambiente enviará presentaciones y acta de la reunión.
3	24-11-2023	Asistentes: SEC, SERVIU, CONAF, SEREMI de Energía, INDAP, SMA, SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático, Delegación Provincia Colchagua, SEREMI MOP, SEREMI de Salud, SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones, GORE, SERVIU, SEREMI del Medio Ambiente.

	Principales temas tratados: Implementación PDA Valle Central 2023 Seremi Medio Ambiente (solicitud y envío de información entrada en vigencia, acciones educación y difusión, estudio leña, gestión de episodios críticos, programa recambio de calefactores, información de los servicios asistentes y varios. Presentación Superintendencia del Medio Ambiente sobre fiscalización y reporte Plan de Descontaminación. SEREMI de Energía consulta por el tipo de calefactores entregados por el programa de recambio. Informa además sobre la elaboración del reglamento de la ley de biocombustibles sólidos. Representante de CONAF comenta sobre los municipios y que podrían contar con chipeadoras, ellos estuvieron haciendo consulta a municipios, esto en atención a la prohibición de las quemas. Representante de SMA comenta que por única vez el reporte del PDA tendría plazo marzo, ya que se espera la resolución este en el mes de diciembre. Los reportes se encuentran publicados en snifa, incluyendo medidas que no se pudieron cumplir. Se enviará oficio con resolución y solicitud de reporte. También señalan que realizarán talleres con titulares sobre las formas de reportar e informarán a servicios que sería importante pudieran participar. Se comenta sobre Diplomado de Cambio Climático financiado por el Ministerio del Medio Ambiente que podría ser de interés para los asistentes.
--	---



REUNIÓN COMITÉ OPERATIVO PLAN DESCONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA VALLE CENTRAL

Rancagua : VIERNES 31 DE MARZO DE 2023, 11:00 HORAS

Lugar : SALA 413 INSTITUTO Y CFT SANTO TOMÁS, ED. SUR, O'CARROL N°63, 4TO PISO RANCAGUA

	NOMBRE Y APELLIDO	INSTITUCIÓN	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
1	Juan Pablo Pelumal	CONAF	jefe Depto. Iv y Fisco	72-224626	juan.pelumal@conaf.cl	
2	Juli Morales Fuentes	SEREMI de ENERGÍA	Dir. APOYO	984427843	jmorales@energia.cl	
3	Sebastián Flores Labraun	GORE	jefe Unidad OT y MA	984173096	sebastian.flores@goreschile.cl	
4	Fabian Fuentes Flores	SEREMI de SAUD	Profesional Unidad Control Ambiental	953567082	fabian.fuentes@redsalud.cl	
5	Patricia Vergara Bae	JNSAP	jefe de grupo presupuesto y Control	22 2975008	provergara@jnsap.cl	
6	Leslye Carrizosa Espinoza	IND	Encargada de Inspección	985340015	leslye.carrizosa@ind.cl	
7	Walter Chao Rocha	SEREMI de	Analista de Gaseificación	978850394	wchao@mtt.gov.cl	
8	Karina Bravo Pantoja	Seremi Minv	Analista P y P	722 350727	kbravo@minv.cl	
9	Liliane Gonzalez	Seremi Minv	Analista DDV	72-2350751	lgonzalez@minv.cl	
10						
11						
12						



REUNIÓN COMITÉ OPERATIVO PLAN DESCONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA VALLE CENTRAL

Rancagua : VIERNES 31 DE MARZO DE 2023, 11:00 HORAS

Lugar : SALA 413 INSTITUTO Y CFT SANTO TOMÁS, ED. SUR, O'CARROL N°63, 4TO PISO RANCAGUA

	NOMBRE Y APELLIDO	INSTITUCIÓN	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
1	Alexander Godey	Serviu Desarrollo Social y F.	Analista (Iniciativa)	-	AGodey@desarrollosocial.gob.cl	
2	Natalia Rencoret	DPP Cachoagur	coordinadora n. pública	94208342	nrencoret@interior.gob.cl	
3	Mauricio Perera	CONAF	jefe prevención	939792180	mauricio.perera@conaf.cl	
4	Claudia González	Conaf.	Profesional prev.	92-2418110	claudia.gonzalez@conaf.cl	
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						



REUNIÓN COMITÉ OPERATIVO PLAN DESCONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA VALLE CENTRAL

Rancagua : VIERNES 31 DE MARZO DE 2023, 11:00 HORAS

Lugar : SALA 413 INSTITUTO Y CFT SANTO TOMÁS, ED. SUR, O'CARROL N°63, 4TO PISO RANCAGUA

	NOMBRE Y APELLIDO	INSTITUCIÓN	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
1	Martín Sotakibara	SERVU	Asesor	964742777	MSOTAKIBARA@MINUCL	
2	GOSLIN CORNEJO	SERVU	Asesor	997690486	gcornejo@minucl	
3	Claudia Jara Parra	ASCC	Encargada Reg.	950421091	claudia.jara@asco.cl	
4	KAREN DAVIS	Serviu MOP	UGAT	722582209	Karen.davis@mop.gov.cl	
5	Karina Okrales	SMA	Ule ofiama	722741286	okrales.karina@smachile.cl	
6	PAMELA GARCIA	SEAGY AGRICULTURA	Proyecto de apoyo	722221711	pamela.garcia@minagri.gob.cl	
7	GIANCARLO HUAYP	Serviu MA	gerente	993987036	GIANCARLO@UMA.GOB.CL	
8	Ángela Macaña	Serviu del MA	Gerente	934406306	MMacana@uma.gov.cl	
9	CAROLINA ARRIAS	Serviu MA	PROTECTORA	7224438202	CAROLINA@UMA.GOB.CL	
10						
11						
12						



REUNIÓN COMITÉ OPERATIVO PLAN DESCONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA VALLE CENTRAL

Rancagua : VIERNES 18 DE AGOSTO DE 2023, 11:00 HORAS
Lugar : SALA DE REUNIONES SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE, RANCAGUA

	NOMBRE Y APELLIDO	INSTITUCIÓN	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
1	Vidal y. P. P.	SEREMI SALA	Dir. PDS	987022679	vidal.y.p.p@seremi.gob.cr	
2	Nicole Cabra Calderón	CONAP	Encargado Unidad Regional	944242501	nicole.cabra@conap.gob.cr	
3	PAMELA GARCÍA B	SEREMI AGRICULTURA	PROF APOYO	2227711	pamela.garcia@seremi.gob.cr	
4	KAREN DAVIS	SEREMI MOP	ENCARGADA UGAT	7282209	karen.davis@mop.gob.cr	
5	Karina Olivera	SMA	Jefe Oficina		karina.olivera@seremi.gob.cr	
6	Susana Sánchez	SMA	Fiscalizador		susana.sanchez@seremi.gob.cr	
7	SEBASTIÁN FLORES LABARRA	GORE O'HIGGINS	PROFESIONAL DIIADE	989173096	sebastian.flores@goreo.hg.gob.cr	
8	EDUARDO ROSAS L.	SEREMI V. C. U.	Analista	422350727	eduardo.rosas@seremi.gob.cr	
9	Patricia Vergara?	INDA P	Prof. Apoyo.	297 5008	patricia.vergara@inda.gob.cr	
10	TERESA ORTIZ TIERRADA	SEREMI EDUCACIÓN	Profesional Plan.	98003766	teresa.ortiz@seremi.gob.cr	
11	Karina Bravo Flores	Seremi Vivienda	Analista P y P	722350727	karina.bravo@seremi.gob.cr	
12	Constanza Rea B.	IND-MINSEP	Gestora T.	982191091	constanza.rea@ind.gob.cr	
	Esteban Mella González	SEREMI ECONOMÍA	Prof. Apoyo	956225529	esteban.mella@seremi.gob.cr	
	MARCO SAKAKI BARRA	SERVU	Monitoreo Cuenca	764742777	marco.sakaki@servu.gob.cr	



REUNIÓN COMITÉ OPERATIVO PLAN DESCONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA VALLE CENTRAL

Rancagua : VIERNES 18 DE AGOSTO DE 2023, 11:00 HORAS
Lugar : SALA DE REUNIONES SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE, RANCAGUA

	NOMBRE Y APELLIDO	INSTITUCIÓN	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
1	ESTANBARD STANBARD	MIDESO	ANALISTA DE LABORATORIOS	2222600	estanbard@minsa.gob.cr	
2	WILLY CHICA RACHA	SEREMI TT	ANALISTA TÉCNICO	978850314	willy.chica@seremi.gob.cr	
3	Gustavo Bonifacio F	SEREMI DTPR	Coordinador	995102380	gustavo.bonifacio@seremi.gob.cr	
4	CARMEN ARANDA	SEREMI MA	ENC. AIRE VCC	722744312	carmen.aranda@seremi.gob.cr	
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						



REUNIÓN COMITÉ OPERATIVO PLAN DESCONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA VALLE CENTRAL

Rancagua : VIERNES 24 DE NOVIEMBRE DE 2023, 10:00 HORAS
Lugar : SALA DE REUNIONES SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE, ESTADO 177 RANCAGUA

	NOMBRE Y APELLIDO	INSTITUCIÓN	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
1	Isabel Lirio	SEC	Fiscalizador	967699749	Isabel.Lirio@sec.cl	[Firma]
2	Marcos Sotomayor	SERVU	Analista Agr.	964742777	marcos.sotomayor@servu.cl	[Firma]
3	Claudia González	Conce	Asesora Ejecutiva	961422634	claudia.gonzalez@conce.cl	[Firma]
4	Osvaldo Sánchez V.	EMMA	Analista Bioconstrucción	966983322	osvaldo.sanchez@emma.cl	[Firma]
5	Patricia Vergara P.	INDAP	P. apoyo	998740697	patricia.vergara@indap.cl	[Firma]
6	Constanza Lavanderos	PMA	Asesora Ejecutiva	996810493	constanza.lavanderos@pma.cl	[Firma]
7	Liliana González	Seremi Minu	Analista Biografía	722350731	liliana.gonzalez@minu.cl	[Firma]
8	Claudia Jara	ASCC	Ejecutiva Regional	950421091	claudia.jara@ascc.cl	[Firma]
9	Natalia Rucoet	DPP Colchagua	P. Apoyo	942083242	natalia.rucoet@interior.cl	[Firma]
10	Karen Davis	Seremi MOP	UGAT	722582209	karen.davis@mop.gov.cl	[Firma]
11	Susana Sánchez	SMA	Fiscalizador	-	susana.sanchez@smacab.cl	[Firma]
12	José María	Seremi Val	Coordinador	726015	jose.maria@seremi.cl	[Firma]



REUNIÓN COMITÉ OPERATIVO PLAN DESCONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA VALLE CENTRAL

Rancagua : VIERNES 24 DE NOVIEMBRE DE 2023, 10:00 HORAS
Lugar : SALA DE REUNIONES SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE, ESTADO 177 RANCAGUA

	NOMBRE Y APELLIDO	INSTITUCIÓN	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
1	Cecilia Arancibia G.	SERVU	Asesora Ejecutiva	997116112	cecilia.arancibia@servu.cl	[Firma]
2	Roberto Gallardo	Seremi Transporte	Analista de Evaluación	977674019	roberto.gallardo@mtt.gov.cl	[Firma]
3	Gustavo Bernal F.	DTPN-Seremi	Coordinador	945102380	gustavo.bernal@mtt.gov.cl	[Firma]
4	Sebastián Flores L.	GOPE ORIGENES	Proc. Diálogo	989173096	sebastian.flores@gopeorigenes.cl	[Firma]
5	Guillermo Araya	Seremi MA	Secretario	97987032	guillermo.araya@ma.gov.cl	[Firma]
6	Cynthia Cordero	Seremi MA	Asesora Ejecutiva	722744312	cynthia.cordero@ma.gov.cl	[Firma]
7						
8						
9						
10						
11						
12						

III. Trabajo con municipios de la zona saturada del Valle Central

A partir del año 2011, cuando se encontraba en elaboración el PDA, se comenzaron a realizar reuniones periódicas con los municipios que se encuentran insertos en la zona saturada del Valle Central, para coordinar y discutir los temas asociados al Plan de Descontaminación.

Desde la entrada en vigencia del Plan el día 5 de agosto de 2013, se continuó con estas reuniones, en el contexto de la implementación del Plan. Con la publicación del D.S. 1/2021 en el Diario Oficial el día 29 de marzo de 2023, se dio continuidad a este trabajo, ahora con foco en la implementación de las medidas contenidas en el nuevo Plan de Descontaminación por MP10 y MP2,5.

Las comunas insertas en la zona saturada son: Codegua, Coínco, Coltauco, Chimbarongo, Doñihue, Graneros, Machalí, Malloa, Mostazal, Olivar, Placilla, Quinta de Tilcoco, Rancagua, Rengo, Requínoa, San Fernando, San Vicente de Tagua Tagua.

Durante el año 2023 se realizaron 3 reuniones de municipios, que se detallan a continuación. A dichas reuniones se suman diversas actividades realizadas con participación del comité operativo y municipios, que se detallan más adelante en este informe.

N°	Fecha reunión	Principales temas tratados
1	31-03-2023	Asistentes: Representantes municipalidades de Chimbarongo, San Vicente de Tagua Tagua, Rancagua, Requínoa, Machalí, Doñihue y SEREMI del Medio Ambiente. Principales temas tratados: Se presenta información general sobre la entrada en vigencia del D.S.1/2021 PDA Valle Central O'Higgins, solicitud de información, envío de información y Gestión de Episodios Críticos 2023; Seremi Medio Ambiente: acciones educación y difusión y estudio leña; detalle de medidas asociadas a servicios y municipios; consultas y varios. Se comenta sobre la disposición para realizar charlas dando a conocer el nuevo PDA, se establecerá un calendario con diversas actividades. Se compartirá presentación y material de difusión para que pueda ser utilizado y difundido por los municipios. Consultan por fechas del programa de recambio, medidas asociadas a quemas, fiscalización de la SMA. SEREMI del Medio Ambiente enviará oficios indicados en la reunión y la presentación de la reunión.
2	18-08-2023	Asistentes: Representantes municipalidades de Coinco, Chimbarongo, Machalí, Mostazal, Olivar, Coltauco, San Vicente de Tagua Tagua, San Fernando, SMA y SEREMI del Medio Ambiente. Principales temas tratados: Entrada en vigencia y medidas D.S. 1/2021 PDA Valle Central O'Higgins; implementación PDA Valle Central 2023 Seremi Medio Ambiente (solicitud y envío de información, acciones educación y difusión, estudio leña, gestión de episodios críticos, programa recambio de calefactores, información de los servicios asistentes y varios. SMA realiza presentación sobre implementación y seguimiento del D.S. N°1/2021; tipología de medidas, carácter multisectorial planes, funciones de la SMA, función

		de fiscalización, función de verificación, sistematización de planes, instrucciones generales sobre registro y reporte del estado de avance de los Planes de Prevención y/o Descontaminación Ambiental y el envío de propuesta para seguimiento de las medidas asociadas a cada servicio en julio del presente año, teniendo como fecha de entrega de respuesta el 24 de agosto de 2023, pudiendo solicitarse plazo adicional en caso de ser requerido. Profesional de Educación Ambiental de la SEREMI del Medio Ambiente presenta información sobre Sistema Nacional de Certificación Ambiental de Establecimientos Educativos SNCAE asociado al Plan de Descontaminación y la importancia de participación de los municipios de la zona saturada. Se responden algunas consultas asociadas al programa de recambio de calefactores por parte de la profesional encargada e indica enviará datos de empresas venta pellet y mantención de equipos, de acuerdo a lo solicitado por los asistentes. -SEREMI del Medio Ambiente enviará presentaciones y acta de la reunión.
3	24-11-2023	Asistentes: Representantes municipalidades de Machalí, Mostazal, Codegua, Graneros y SEREMI del Medio Ambiente. Principales temas tratados: Implementación PDA Valle Central 2023 Seremi Medio Ambiente (solicitud y envío de información entrada en vigencia, acciones educación y difusión, estudio leña, gestión de episodios críticos, programa recambio de calefactores, información de los servicios asistentes y varios. Los asistentes indican respecto al programa de recambio de calefactores y que consideran cortos los periodos de postulación. Se comenta sobre el programa de educación y difusión del Plan y las acciones que son de responsabilidad de los municipios, SEREMI del Medio Ambiente reiterará mediante oficio la solicitud de envío de información realizada en el mes de marzo con la entrada en vigencia del Plan y para que puedan reportar lo realizado en 2023 y planificado 2024. Se comenta sobre Diplomado de Cambio Climático financiado por el Ministerio del Medio Ambiente que podría ser de interés para los asistentes.



REUNIÓN MUNICIPIOS PLAN DESCONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA VALLE CENTRAL

Rancagua : VIERNES 31 DE MARZO DE 2023, 12:00 HORAS

Lugar : SALA 413 INSTITUTO Y CFT SANTO TOMÁS, ED. SUR, O'CARROL N°63, 4TO PISO RANCAGUA

	NOMBRE Y APELLIDO	INSTITUCIÓN	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
1	Jessica Zaldívar Pérez	Munic. Chumbacupo	E. Medio Ambiente	968460025	jessica.zaldivar@chumbacupo.cl	
2	Silvana Abasco Pizarro	Municipalidad San Vicente	E. Medio Ambiente	95304039	silvana.abasco@sanvicente.cl	
3	Jines Pizarro Solís	Munic. Rancagua	Profesional	982935648	jines.pizarro@rancagua.cl	
4	Rebeca Rocha C.	Munic. Rancagua	Profesional	72443737	rebeca.rocha@rancagua.cl	
5	Alejandra Silva G.	Muni. Requena	Dpto. P.Amb.	944064668	alejandra.silva@requena.cl	
6	Jeniffer Correa G.	Municipalidad Maipo	Prevención Medio Ambiente	986667989	jeniffer.correa@maipo.cl	
7	Pia Drogoff Rojas	Mun. Drogoff	Erc. Medio Ambiente	965708016	pdrogoff@drogoff.cl	
8	Giancarlo Amador	SEREMI MA	Securi	997787036	giamador@seremi-ma.cl	
9	Andrés Magaña	Seremi del Medio A.	Seremi Periodista	934406806	amagaña@seremi-ma.cl	
10	Cristina Amador	SEREMI MA	Profesional	722443426	cristina.amador@seremi-ma.cl	
11						
12						



REUNIÓN MUNICIPIOS PLAN DESCONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA VALLE CENTRAL

Rancagua : VIERNES 18 DE AGOSTO DE 2023, 12:00 HORAS

Lugar : SALA DE REUNIONES SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE, RANCAGUA

	NOMBRE Y APELLIDO	INSTITUCIÓN	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
1	María José Pérez	IM Comiso	Dir. Comiso	72 355 004	mjperez@comiso.cl	
2	Jessica Zaldívar	IM Chumbacupo	Dir. Medio Ambiente	968460025	jessica.zaldivar@chumbacupo.cl	
3	Jeniffer Correa G.	IM Rancagua	Prevención Medio Ambiente	9186667989	jeniffer.correa@rancagua.cl	
4	Karina Olivas M.	SMA	Dir. Oficina	-	karina.olivas@seremi-ma.cl	
5	Susana Sánchez	SMA	Fiscalizadora	-	susana.sanchez@seremi-ma.cl	
6	Karen Correa	M. Mostaza	Apoyo Prof.	987774649	karen.correa@mostaza.cl	
7	M. Elena Quirós	M. Mostaza	Encargado Medio Ambiente	979866888	quirós@mostaza.cl	
8	Cristina Amador	M. Olivas	Encargado de Medio Ambiente	982935648	cristina.amador@olivas.cl	
9	Carlos Amador C.	I. N. de Cultura	Dir. Radio Amador	98972619	carlos.amador@cultura.cl	
10	Silvana Abasco	Muni. San Vicente	Erc. Educación Ambiental	95304039	silvana.abasco@sanvicente.cl	
11	Cristina Amador	Seremi MA	Encargado y cl.	722443426	cristina.amador@seremi-ma.cl	
12	Gonzalo Tapia	SEREMI MA	Erc. Erc. AMB	722443426	gonzalo.tapia@seremi-ma.cl	
13	Georgina Huanqui	SEREMI MA	Erc. PRC	722443426	georgina.huanqui@seremi-ma.cl	

*En forma remota se conecta a través de la plataforma teams Daniela Rojas representante de la Municipalidad de San Fernando

Chat de la reunión

- Cinthia Pamela Arellano Faundez se ha unido a la conversación.
- Cinthia Pamela Arellano Faundez nombró la reunión link para reunión municipios PDA 11 horas.
- viernes 11:58 Reunión iniciada:
- Daniela (Invitado) fue invitado a la reunión.
- Daniela (Invitado) abandonó el chat.
- viernes 13:44 Reunión finalizada: 1h 46 m 31s



REUNIÓN MUNICIPIOS PLAN DESCONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA VALLE CENTRAL

Rancagua : VIERNES 24 DE NOVIEMBRE DE 2023, 11:30 HORAS

Lugar : SALA DE REUNIONES SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE, ESTADO 177 RANCAGUA

	NOMBRE Y APELLIDO	INSTITUCIÓN	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
1	Glebar Borraja	municipalidad mostaza	apoyo tecnico DIMAO	977326067	eborraja@mostaza.cl	
2	Felix SANDRANA	M. Mostaza	DIMAO Mostaza	976767673	FSANZANA@mostaza.cl	
3	Felix Ramos	M. Mostaza	DIMAO Mostaza	940430058	FRAMOS@mostaza.cl	
4	MARIA CAVILOS	Municipalidad de Cerec	ENCARGADA A DESCONTAMINACIÓN	722973552	medisombicito@medambiente.cl	
5	Martin Traverso	M. Graneros	Encargado M. Ambiente	945451443	medambiente@medambiente.cl	
6	Dennisse Ranea	M. Machali	DIMAO Pehuencuero	986667989	pehuencuero@medambiente.cl	
7	Cinthia Arellano	SEMAMA	ENCARGADA CIC	72244312	CARELLANO@SEMAMA.GOB.CL	
8						
9						
10						
11						
12						

IV. Plan operacional para enfrentar episodios críticos

La implementación del Plan Operacional para enfrentar episodios críticos de acuerdo a lo establecido en el Plan de Descontaminación comenzó el día 1 de mayo y se extendió hasta el día 31 de agosto de 2023.

Mediante Resolución Exenta N° 15 del 28 de abril de 2023 de la SEREMI del Medio Ambiente se aprobó Plan Operacional para la gestión de episodios críticos de contaminación atmosférica por material particulado respirable en la zona saturada del Valle Central de la región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

El D.S. 1/2021 que establece el Plan de Descontaminación Atmosférica (PDA) del Valle Central de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins por MP10 y MP2,5, señala en su capítulo VIII que la SEREMI del Medio Ambiente coordinará la Gestión de Episodios Críticos con el Delegado Presidencial Regional, SEREMI de Salud, SEREMI de Educación y otros servicios y organismos para enfrentar los episodios críticos de contaminación de MP2,5 y/o MP10, que se presenten en la zona saturada. Lo anterior, con el objetivo de prevenir la exposición de la población a altos índices de contaminación.

Para cumplir con este propósito, el D.S. 1/2021, nuevo Plan de Descontaminación Atmosférica contempló para el año 2023, la aplicación de medidas preventivas de carácter permanente para el control de emisiones de contaminantes entre el 1 de mayo y el 31 de agosto, y medidas de mitigación durante los episodios, en caso de declararse situaciones críticas de contaminación (alerta, preemergencia o emergencia).

A continuación se presenta un resumen de las principales medidas establecidas en el D.S. 1/2021 que establece Plan de Descontaminación Atmosférica del Valle Central de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins:

CONTROL DE EMISIONES ASOCIADAS A CALEFACCIÓN DOMICILIARIA

- A contar del segundo año desde la entrada en vigencia del decreto, se prohíbe en viviendas ubicadas en la Zona A el uso de calderas de calefacción de uso domiciliario y el uso de calefactores y cocinas que utilicen o puedan utilizar leña, carbón mineral y vegetal y otros derivados de la madera, para cualquier fin. En esta área estará permitido el uso de calefactores a pellets de madera que cumplan con los límites de emisión establecidos en el D.S. N°39/2011.
- Desde la entrada en vigencia del Decreto, se prohíbe en la zona saturada: a) Utilizar chimeneas de hogar abierto. b) El uso de calefactores a leña en: establecimientos comerciales y de servicios, dependencias de Órganos de la Administración del Estado, edificios municipales, establecimientos educacionales, centros de salud, consultorios y centros comunitarios de salud familiar y establecimientos u oficinas cuyo destino no sea habitacional.
- Desde la entrada en vigencia del Decreto, se prohíbe en la Zona B la quema en calefactores y cocinas a leña de carbón mineral, carbón vegetal, maderas impregnadas, residuos o cualquier elemento distinto a la leña, briquetas o pellets.
- A contar de 2 años desde la entrada en vigencia del decreto, queda prohibido en las áreas urbanas de la Zona B, el uso de calefactores a leña del tipo salamandras, hechizos y cocinas a leña.
- A contar de 4 años desde la entrada en vigencia del decreto, quedarán prohibidos en las áreas urbanas de la Zona B las calderas de calefacción de uso domiciliario que operen con leña y los calefactores que no cumplan con el D.S. N°39/2011.
- Desde la entrada en vigencia del Decreto, se prohíbe la utilización de calefactores a leña u otros dendroenergéticos destinados a calefacción en el interior de edificios de departamentos con destino habitacional, ubicados en la zona saturada.
- Desde la entrada en vigencia del Decreto, toda la leña que sea comercializada en la zona saturada deberá cumplir con los requerimientos técnicos de leña seca establecidos en la Tabla 1 de NCh2907. La verificación del contenido de humedad de la leña se realizará acorde a lo establecido en la NCh2965. Los locales que comercialicen la leña deberán contar con un xilohigrómetro que permita verificar el cumplimiento

de esta norma, para ser utilizado a requerimiento del cliente. Dicho equipo deberá contar con electrodos que permitan medir a una profundidad de al menos 20 mm para asegurar que se establezca el contenido de humedad al interior de la leña. La leña deberá venderse por volumen e informar al público la conversión y equivalencia en precio y energía calórica entregada de las unidades de comercialización de leña más utilizadas, a través de la instalación de las Tablas de Conversión de Energía de la Leña en un lugar visible de sus locales. Además, deberán informar por escrito al comprador la cantidad de unidades vendidas y contenido de humedad.

- Programa Recambio de Calefactores a leña.
- Subsidios de reacondicionamiento térmico a viviendas existentes.
- Estándares de eficiencia térmica para viviendas nuevas.
- A contar de la entrada en vigencia del decreto, se prohíbe la instalación de equipos de calefacción a leña, en viviendas nuevas que se construyan en áreas urbanas de la zona saturada. Para cumplir con lo anterior, las viviendas nuevas deberán contar con un sistema de calefacción ya integrado que no utilice leña como combustible, encontrarse conectadas a un sistema de calefacción distrital o tener una demanda de calefacción menor a 15 kWh/m² año.

CONTROL DE EMISIONES DE QUEMAS AGRÍCOLAS

- Prohibición de la quema de rastrojos y de cualquier tipo de vegetación viva o muerta, en los terrenos agrícolas, ganaderos o de aptitud preferentemente forestal de la zona saturada: entre el 1 de abril y el 15 septiembre de cada año. A contar del tercer año: en el periodo comprendido entre el 1 de marzo y el 31 de octubre de cada año. A contar del quinto año: en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de cada año.
- Prohibición en los predios agrícolas, ganaderos o de aptitud preferentemente forestal dentro de la zona saturada, el control de heladas mediante la quema libre de basuras, neumáticos, plásticos, cueros y residuos industriales en general y para cualquier otro fin.
- Prohibición de la quema libre de hojas secas y de todo tipo de residuos en la vía pública o en recintos públicos o privados, ya sea quema libre o en receptáculos, en áreas urbanas y rurales.

CONTROL DE EMISIONES DE FUENTES ESTACIONARIAS RESIDENCIALES, INDUSTRIALES Y COMERCIALES

- Las fuentes estacionarias deberán cumplir con los límites de emisión para MP establecidos en la siguiente tabla:

Límite máximo de emisión de MP para fuentes estacionarias

Tipo de fuente estacionaria	Potencia Térmica (kWt)	Límite máximo de emisión de MP (mg/Nm ³)		Plazo de cumplimiento fuentes existentes (*)
		Nuevas	Existentes	
Calderas	Menor a 75 kWt	30	-	-
	Mayor o igual a 75 kwt - Menor a 300 kWt	30	-	-
	Mayor o igual a 300 kWt - Menor a 1 MWt	30	30	12 meses
	Mayor o igual a 1 MWt	30	30	12 meses
Hornos Industriales	Mayor o igual a 1 MWt	30	30	12 meses
Hornos de fundiciones de hierro, acero y plomo	Todas	30	30	Inmediato
Hornos secadores de granos y semillas	Todas	30	50	Inmediato
Hornos panificadores	Todas	50	50	Inmediato

(*) Plazo se cuenta a partir de la publicación del presente decreto en el Diario Oficial.

- Las calderas nuevas y existentes de potencia térmica nominal igual o mayor a 1 MWt, deberán cumplir con los límites de emisión para SO₂ que se establecen en la siguiente Tabla:

Límite máximo de emisión de SO₂ para calderas

Potencia térmica nominal	Calderas Nuevas SO ₂ (mg/Nm ³)	Calderas Existentes SO ₂ (mg/Nm ³)(*)
Igual o mayor a 1 MWt y menor a 20 MWt	400	-
Igual o mayor a 20 MWt	200	600 (24 meses) 400 (48 meses)

(*) Plazos se cuentan a partir de la publicación del presente decreto en el Diario Oficial.

- Las fundiciones de hierro, acero y plomo, nuevas y existentes, deberán reducir las emisiones fugitivas de material particulado en todas las acciones mecánicas del proceso, especialmente en el manejo de materias primas y en procesos de revestimiento, implementando las siguientes acciones: a) Utilizar sistemas de transporte neumático de material. b) Utilizar correas transportadoras de material encapsuladas. c) Realizar limpiezas y mantenencias a las correas. d) Apilar el material al interior de recintos confinados. e) Utilizar silos encapsulados. f) Implementar planes de mantenimiento y limpieza de los equipos.
- Las calderas nuevas y existentes, además de los hornos industriales, hornos de fundiciones de hierro, acero y plomo, y hornos secadores de granos y semillas, que deban verificar el cumplimiento de los límites establecidos en los artículos 27 y 28, cuya potencia térmica es igual o mayor a 20 MWt deberán instalar y validar un sistema de monitoreo continuo de emisiones para MP y SO₂.
- Los grupos electrógenos instalados o que se instalen en la zona saturada, de potencia neta del motor superior a 50 kilowatts (kW) y que utilizan un combustible líquido, deberán contar con un horómetro digital, sellado e inviolable, sin vuelta a cero, con el cual se medirán sus horas de funcionamiento, las que deberán ser registradas e informadas anualmente a la Superintendencia del Medio Ambiente.

CONTROL DE EMISIONES DEL TRANSPORTE

- Programa de renovación de buses, considerando la renovación de vehículos de transporte mayor que cumplan con las normas de eficiencia energética, sean estos vehículos eléctricos o bien que cumplan con estándar red.
- Plan de mejora de la antigüedad del parque vehicular de transporte público mayor rural que opera con buses.
- Plan de gestión y ordenamiento del transporte: Desarrollo de metodología que permita el seguimiento anual de las emisiones para el Sistema de Transporte Público Mayor y Menor de las comunas de Rancagua y Machalí.
- Plan de movilidad urbana sustentable en el damero central de la ciudad de Rancagua y mesa de movilidad sustentable.
- Exigencia de implementar la segunda fase del ASM (Acceleration Simulation Mode) en bases de licitación de Plantas de Revisión Técnica.

MEDIDAS EN CASO DE DECLARARSE UN EPISODIO CRÍTICO DE CONTAMINACIÓN

Nivel pronosticado	Medidas
Alerta	• Prohibición funcionamiento calderas de calefacción de uso domiciliario, calefactores a leña (certificados y no certificados por la SEC) y cocinas a leña. Solo podrán utilizarse calefactores a pellet certificados por la SEC. Fiscalización SEREMI de Salud. • La Seremi de Educación suspenderá las actividades físicas y deportivas al aire libre y en recintos cerrados, para la totalidad de la comunidad escolar de la zona saturada. • La SEREMI del Deporte y/o el Instituto Nacional de Deportes señalan que la medida en caso de alerta será la realización de actividad Física de intensidad Moderada, evitando esfuerzos físicos prolongados o muy intensos. Las actividades vinculadas al Sistema Nacional de Competencias Deportivas (SNCD) se ejecutan a todo evento. • Prohibición del funcionamiento de calderas a leña o carbón, a menos que acrediten emisiones de MP inferiores a 30 mg/m³N. Fiscalización SEREMI de Salud.
Preemergencia	• Prohibición funcionamiento calderas de calefacción de uso domiciliario, calefactores a leña (certificados y no certificados por la SEC) y cocinas a leña. Solo podrán utilizarse calefactores a pellet certificados por la SEC. Fiscalización SEREMI de Salud. • La Seremi de Educación suspenderá las actividades físicas y deportivas al aire libre y en recintos cerrados, para la totalidad de la comunidad escolar de la zona saturada. • La SEREMI del Deporte y/o el Instituto Nacional de Deportes, señalan que la medida en caso de Preemergencia será la realización de actividad Física de intensidad Ligera, evitando esfuerzos físicos prolongados o muy intensos. Las actividades vinculadas al Sistema Nacional de Competencias Deportivas (SNCD) se ejecutan a todo evento. • Se deberán suspender actividades deportivas masivas al aire libre. Se entenderá por actividad masiva aquella en que participen realizando una actividad física más de 100 personas. Fiscalización SEREMI de Salud. • Prohibición del funcionamiento de calderas que utilicen combustibles sólidos, a menos que acrediten emisiones de MP inferiores a 30 mg/m³N. Fiscalización SEREMI de Salud.
Emergencia	• Prohibición funcionamiento calderas de calefacción de uso domiciliario, calefactores a leña (certificados y no certificados por la SEC) y cocinas a leña. Solo podrán utilizarse calefactores a pellet certificados por la SEC. Fiscalización SEREMI de Salud. • La Seremi de Educación suspenderá las actividades físicas y deportivas al aire libre y en recintos cerrados, para la totalidad de la comunidad escolar de la zona saturada. • La SEREMI del Deporte y/o el Instituto Nacional de Deportes, señalan que la medida en caso de Emergencia ambiental será la realización de actividad Física de intensidad Ligera en lugares cerrados (actividades intramuros), evitando esfuerzos físicos

	prolongados. Las actividades vinculadas al Sistema Nacional de Competencias Deportivas (SNCD) se ejecutan a todo evento. • Se deberán suspender actividades deportivas masivas al aire libre. Se entenderá por actividad masiva aquella en que participen realizando una actividad física más de 100 personas. Fiscalización SEREMI de Salud. • Prohibición del funcionamiento de calderas que utilicen combustibles sólidos, a menos que acrediten emisiones de MP inferiores a 30 mg/m³N. Fiscalización SEREMI de Salud. • Prohibición del funcionamiento de hornos, excepto hornos panificadores, con una potencia térmica mayor a 75 kWt que utilicen combustibles sólidos, a menos que acrediten emisiones de MP inferiores a 30 mg/m³N. Fiscalización SEREMI de Salud.
--	---

El nuevo Plan de Descontaminación Atmosférica del Valle Central establece en su artículo 47 que la SEREMI del Medio Ambiente deberá desarrollar un plan comunicacional de difusión a la ciudadanía durante la gestión de episodios críticos, que considere las siguientes acciones de difusión:

a) Poner a disposición de la comunidad la información de calidad del aire obtenida desde la red de monitoreo de la calidad del aire de la zona saturada del Valle Central:

a.1. Informar diariamente a la comunidad el pronóstico de calidad del aire para MP2,5 y/o MP10, es decir, el estado de la calidad del aire esperado para el día siguiente.

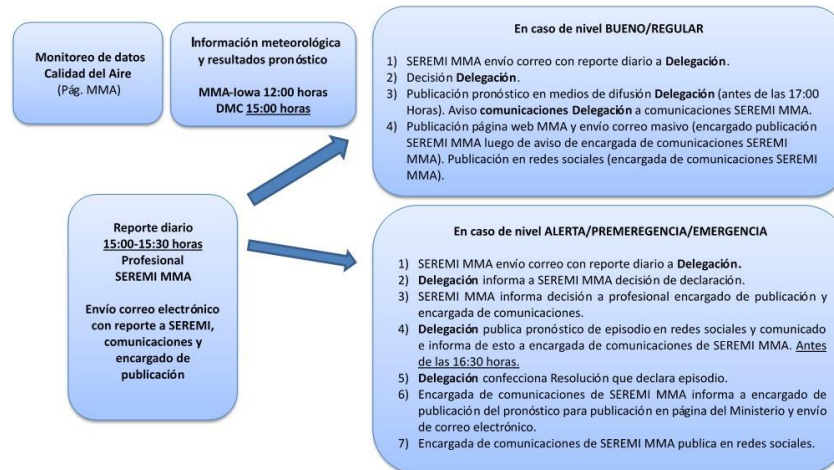
a.2 Informar a la comunidad de las medidas y/o acciones de prevención y mitigación que se deberán implementar, cuando corresponda, según la categoría de episodio crítico de contaminación atmosférica.

b) Informar diariamente a los organismos que deben implementar medidas y/o acciones definidas en la Gestión de Episodios Críticos, especialmente en días que se haya declarado un episodio crítico de contaminación atmosférica por MP2,5 y/o MP10.

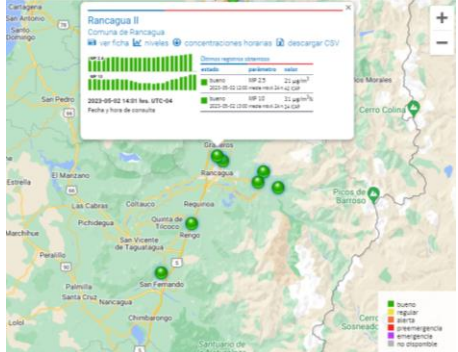
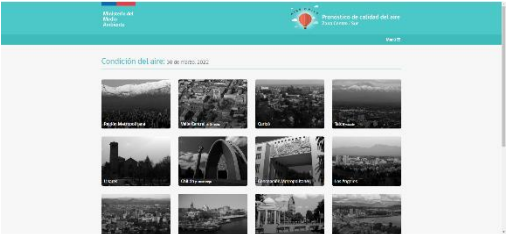
Durante el periodo de gestión de episodios críticos del año 2023, se realizaron una serie de actividades para informar diariamente a la comunidad el pronóstico de calidad del aire y como parte del Plan comunicacional durante la gestión de episodios críticos se consideraron las acciones que se detallan a continuación:

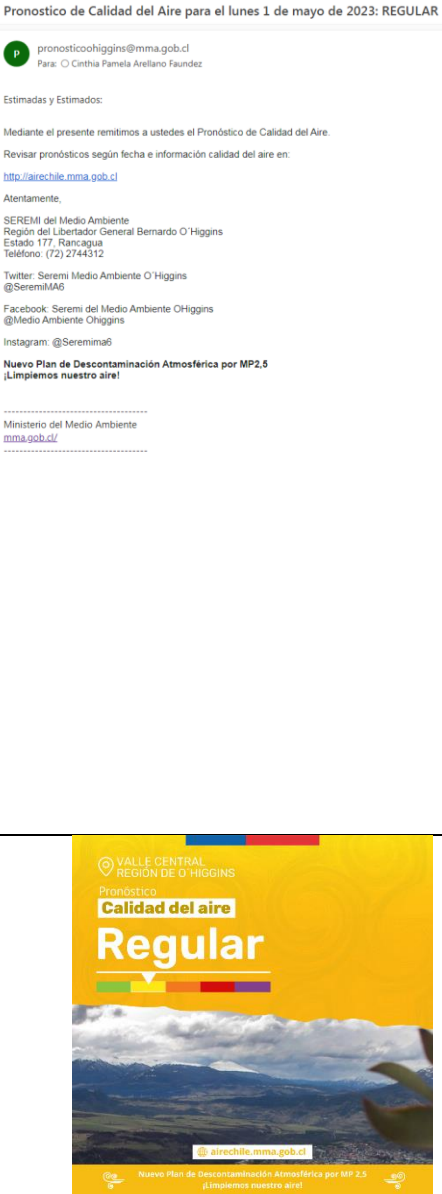
Como resultado del proceso de seguimiento de la calidad del aire y de las variables meteorológicas, se generó diariamente un informe técnico por parte de la SEREMI del Medio Ambiente. Dicho informe fue enviado por la SEREMI del Medio Ambiente al Delegado Presidencial Regional, quien tomó la decisión de la eventual declaración de un episodio crítico (alerta, preemergencia o emergencia). Una vez tomada dicha decisión se realizó la publicación por las vías de difusión establecidas por la Delegación Presidencial Regional. Luego de esto, la SEREMI del Medio Ambiente publicó en su página web, redes sociales y remitió correo electrónico masivo con el pronóstico esperado del día siguiente, como se detalla en el flujograma siguiente:

Flujograma Declaración de Episodios Gestión de Episodios Críticos PDA Valle Central Región del Libertador General Bernardo O'Higgins



El Plan de Descontaminación Atmosférica del Valle Central establece en su artículo 47 que la SEREMI del Medio Ambiente deberá desarrollar durante la gestión de episodios críticos un plan comunicacional de difusión a la ciudadanía que considera 4 acciones de difusión. A continuación, se presenta un cuadro resumen con las actividades ejecutadas para la Gestión de Episodios Críticos 2023:

Acciones de difusión	Detalle	
Poner a disposición de la comunidad la información de calidad del aire obtenida desde la red de monitoreo de la calidad del aire de la zona saturada del Valle Central.	Información de calidad del aire en línea La información de calidad del aire como se detalló en el punto 2.1 se encuentra en línea disponible en la página web del Ministerio del Medio Ambiente https://sinca.mma.gob.cl	
Informar diariamente a la comunidad el pronóstico de calidad del aire para MP2,5 y/o MP10. Informar a la comunidad de las medidas y/o	Publicación en página web del Ministerio del Medio Ambiente La SEREMI del Medio Ambiente durante el periodo de gestión de episodios críticos puso a disposición de la comunidad el pronóstico de calidad del aire en la página web del Ministerio del Medio Ambiente, específicamente en el enlace airechile.gob.cl. Se informa el pronóstico esperado para el día siguiente, luego de la publicación del pronóstico en redes sociales de la Delegación Presidencial Regional. Asimismo, se informan	

acciones de prevención y mitigación que se deberán implementar, cuando corresponda, según la categoría de episodio crítico de contaminación atmosférica.	las medidas asociadas a cada nivel (alerta, preemergencia, emergencia) y recomendaciones en caso de nivel bueno y regular. Envío diario correo electrónico Se envió diariamente un correo electrónico a una base de datos de más de 2.585 correos a los siguientes actores: - Autoridades y servicios públicos. -17 municipios de la zona saturada. -DAEM, Corporaciones, Servicios Locales de Educación, otros de las 17 comunas de la zona saturada. -Establecimientos educacionales, jardines infantiles. -Organizaciones sociales. -Medios de comunicación. -Hospitales, CESFAM y Consultorios. Este correo fue enviado a través de una plataforma de envío de correos masivos (PhpList) con un remitente denominado pronosticoohiggins@mma.gob.cl. En este correo se envió el pronóstico esperado para el día siguiente y un link para acceder a la información específica de las medidas asociadas e información de las estaciones de monitoreo. Publicación diaria en redes sociales A través de Facebook, twitter e Instagram de la SEREMI del Medio Ambiente se informó diariamente el pronóstico de la calidad del aire, luego de la publicación del pronóstico y medidas asociadas en redes sociales de la Delegación Presidencial Regional.	 The top part of the image shows an email interface. The sender is 'pronosticoohiggins@mma.gob.cl' with a contact name 'Cynthia Pamela Arellano Faundez'. The subject is 'Pronostico de Calidad del Aire para el lunes 1 de mayo de 2023: REGULAR'. The email body includes contact information for SEREMI del Medio Ambiente, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, located at Estado 177, Rancagua, with a phone number (72) 2744312. It also lists social media handles for Twitter (@SeremilMA6), Facebook (@Medio Ambiente Ohiggins), and Instagram (@Seremima6). At the bottom of the email, it mentions the 'Nuevo Plan de Descontaminación Atmosférica por MP2,5 ¡Limpiemos nuestro aire!' and the website 'mma.gob.cl'. The bottom part of the image is a social media graphic for 'VALLE CENTRAL REGION DE O'HIGGINS'. It features a yellow background with the text 'Pronóstico Calidad del aire Regular'. Below the text is a horizontal bar with a color gradient from green to red. The background of the graphic shows a scenic view of mountains and a lake. At the bottom, it includes the website 'mma.gob.cl' and the slogan 'Nuevo Plan de Descontaminación Atmosférica por MP 2.5 ¡Limpiemos nuestro aire!'.
---	--	--

Informar diariamente a los organismos que deben implementar medidas y/o acciones definidas en la Gestión de Episodios Críticos, especialmente en días que se haya declarado un episodio crítico de contaminación atmosférica por MP2,5 y/o MP10.	Envío diario correo electrónico Se envió diariamente un correo electrónico a una base de datos de más de 2.585 correos a los siguientes actores: - Autoridades y servicios públicos. -17 municipios de la zona saturada. -DAEM, Corporaciones, Servicios Locales de Educación, otros de las 17 comunas de la zona saturada. -Establecimientos educacionales, jardines infantiles. -Organizaciones sociales. -Medios de comunicación. -Hospitales, CESFAM y Consultorios. Este correo fue enviado a través de una plataforma de envío de correos masivos (PhpList) con un remitente denominado pronosticoohiggins@mma.gob.cl. En este correo se envió el pronóstico esperado para el día siguiente y un link para acceder a la información específica de las medidas asociadas e información de las estaciones de monitoreo.	Pronostico de Calidad del Aire para el lunes 1 de mayo de 2023: REGULAR  pronosticoohiggins@mma.gob.cl Para: Cynthia Pamela Arellano Faundez Estimados y Estimados: Mediante el presente remitimos a ustedes el Pronóstico de Calidad del Aire. Revisar pronósticos según fecha e información calidad del aire en: http://airechile.mma.gob.cl Atentamente, SEREMI del Medio Ambiente Región del Libertador General Bernardo O'Higgins Estado 177 Rancagua Teléfono (72) 2744312 Twitter: Seremi Medio Ambiente O'Higgins @SeremiMA6 Facebook: Seremi del Medio Ambiente O'Higgins @Medio Ambiente Ohiggins Instagram: @Seremima6 Nuevo Plan de Descontaminación Atmosférica por MP2,5 ¡Limpiemos nuestro aire! Ministerio del Medio Ambiente mma.gob.cl
---	---	---

-A esto se suman acciones desarrolladas por servicios públicos que forman parte del Comité Operativo para la implementación del Plan, como por ejemplo SEREMI de Educación, SEREMI de Deportes, IND y municipios.

Mediante Resolución Exenta N° 43 del 25 de septiembre de 2023 de la SEREMI del Medio Ambiente se aprobó "Informe Final del Plan Operacional para la gestión de episodios críticos de contaminación atmosférica por material particulado respirable (MP10 y MP2,5) en la zona saturada del Valle Central de la región del Libertador General Bernardo O'Higgins, periodo 2023".

INDICADORES DE CALIDAD DEL AIRE POR MP10

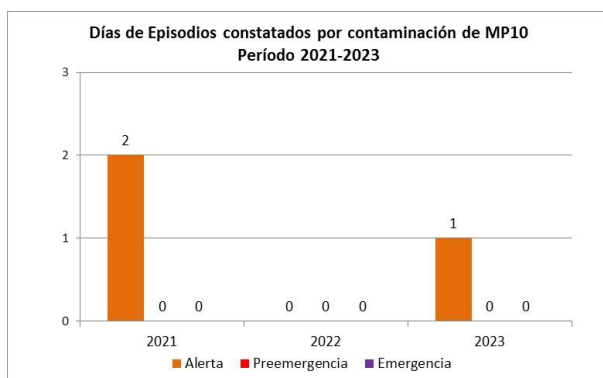
Cabe mencionar, que con fecha 4 de junio de 2022 se publicó en el Diario Oficial el D.S. 12/2022 del Ministerio del Medio Ambiente que establece Norma Primaria de Calidad Ambiental para Materia Particulado Respirable MP10. Dicha normativa en su artículo 7° define nuevos niveles que originan situaciones de emergencia ambiental para material particulado respirable MP10, aquellos en que la concentración de 24 horas calculada como promedio móvil se encuentre dentro de los rangos establecidos en la tabla N°2 niveles de emergencia por MP10:

Nivel	Concentración de MP10 de 24 horas ($\mu\text{g}/\text{m}^3\text{N}$)
Alerta	180-229
Preemergencia	230-329
Emergencia	330 o superior

Para el periodo de gestión de episodios críticos 2023, se constató 1 episodio de alerta ambiental por MP10. No se constataron episodios de preemergencia y emergencia ambiental por MP10 en las estaciones Rancagua 1, Rancagua 2, Rengo y San Fernando.

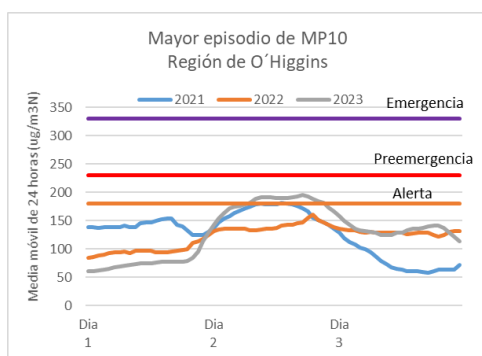
En atención a los niveles que originan situaciones de emergencia ambiental para material particulado respirable MP10 establecidos en el D.S. 12/2022, se presenta a continuación una comparación de los mayores episodios durante los periodos 2021, 2022 y 2023. En consideración a estos nuevos niveles, se puede observar que para el año 2021 se constataron 2 episodios de alerta por MP10 (para el año 2021 no se contaba con episodios constatados por MP10 en base a los niveles que definen situaciones de emergencia ambiental establecidos en el D.S. Nº 59/98 Norma de Calidad primaria para MP10 respirable).

A continuación se presenta gráfico con episodios MP10 en el periodo de gestión de episodios críticos (1 de mayo hasta el 31 de agosto de 2023) y su comparación con los años 2021 y 2022.



Fuente: SEREMI del Medio Ambiente Región de O'Higgins

En la figura siguiente se presenta una comparación de las mayores concentraciones alcanzadas durante los periodos 2021, 2022 y 2023 con un horizonte de tres días. Se observa que las concentraciones durante 2023 son superiores a 2022, siendo la mayor concentración 2023 un 21% superior a la mayor concentración 2022. Esta mayor concentración 2023 se constató en la estación Rancagua 2 y alcanzó 195 $\mu\text{g}/\text{m}^3$ el día 17 de julio generando una alerta ambiental.

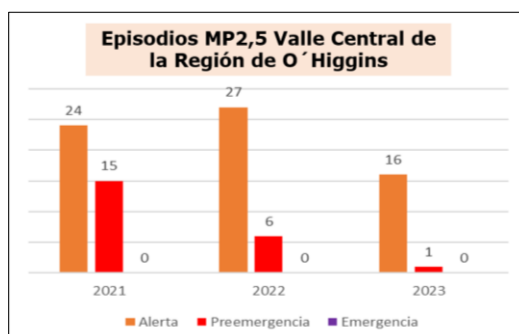


Fuente: Departamento Redes de Monitoreo Ministerio del Medio Ambiente

INDICADORES DE CALIDAD DEL AIRE POR MP2,5

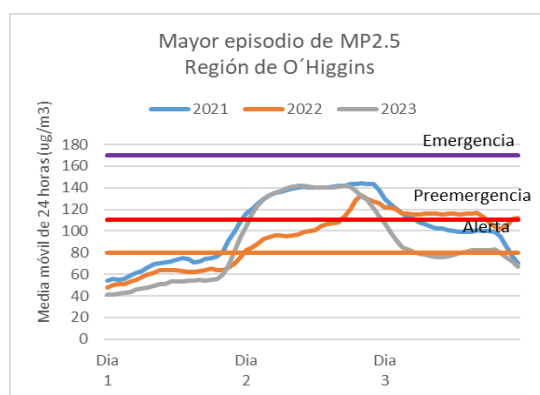
Durante el periodo de gestión de episodios críticos 2023, se constataron 16 episodios de alerta por MP2,5 y 1 episodio de preemergencia por MP2,5 en las estaciones de monitoreo del Valle Central de la región, Rancagua 1, Rancagua 2, Rengo y San Fernando.

Se observa una importante reducción de episodios respecto al periodo de gestión de episodios críticos 2022, de un 48% en episodios totales de MP2,5. Se redujeron en 40% las alertas ambientales por MP2,5 y en 83% las preemergencias por MP2,5, no registrándose episodios de emergencia ambiental por MP2,5.



Fuente: Departamento Redes de Monitoreo Ministerio del Medio Ambiente

En la figura siguiente se presenta una comparación de las mayores concentraciones alcanzadas durante los períodos 2021, 2022 y 2023 con un horizonte de tres días. Se observa que el mayor episodio 2023 es un 7% superior al mayor episodio 2022. Cabe señalar que este mayor episodio 2023 se constató en la estación Rancagua 2 y alcanzó una concentración de 142 $\mu\text{g}/\text{m}^3$ correspondiente al nivel de Preemergencia ambiental el día 17 de julio, no obstante, la estación que alcanzó mayor número de episodios es San Fernando, con 9 Alertas Ambientales.



Fuente: Departamento Redes de Monitoreo Ministerio del Medio Ambiente

El año 2023 fue significativamente más lluvioso que los años 2021 y 2022, con mayor velocidad del viento y condiciones de ventilación, lo que podría explicar en parte la reducción de episodios observada. Asimismo, las temperaturas observadas en el año 2023, son mayores a las registradas en el año 2022, lo que hace suponer que el presente año ha sido más cálido y por lo tanto sería esperable un menor aporte de emisiones producto de calefacción domiciliaria.

V. Programa de Educación y Difusión

El Capítulo IX del D.S. 1/2021 describe el Programa de Educación Ambiental y Difusión, que contempla una serie de medidas de responsabilidad de los servicios públicos, entre los que se encuentran SEREMI de Salud, SEREMI de Educación, SEREMI de Economía, Fomento y Turismo, SEREMI de la Mujer y la Equidad de Género, municipios de la zona saturada del Valle Central, Ministerio del Medio Ambiente y SEREMI del Medio Ambiente.

A continuación se detallan las medidas contempladas en el Capítulo IX Programa de Educación Ambiental y Difusión del D.S. 1/2021 que corresponde ejecutar o que contemplan la participación de la SEREMI del Medio Ambiente:

Artículo 52. Desde la entrada en vigencia de] presente Decreto, la SEREMI del Medio Ambiente establecerá un Plan de Educación Ambiental, difusión e involucramiento comunitario que definirá actividades de difusión en medios de comunicación, campañas informativas y actividades con la comunidad y establecimientos educacionales, con el fin de informar sobre el avance y efectividad de las medidas del Plan y que contemple, al menos, los siguientes contenidos:

- Contaminación atmosférica, medidas estructurales y de gestión de episodios críticos contenidas en el presente Decreto.
- Mejoramiento térmico de las viviendas, aislación térmica y sistemas de calefacción.
- Alternativas a las quemas agrícolas y domiciliarias.

En un plazo de 12 meses contado desde la entrada en vigencia del presente Decreto, la Seremi del Medio Ambiente en coordinación con los municipios de la zona saturada del Valle Central establecerá como parte del Plan de Educación Ambiental, difusión e involucramiento comunitario las siguientes acciones:

- a) Mecanismos de información y difusión en gestión de episodios críticos.
- b) Difusión sobre postulación al programa de recambio de calefactores.
- c) Desarrollo de un programa de capacitación en calidad del aire para actores relevantes en el circuito de comercialización de la leña.
- d) Incorporación de la temática de calidad del aire en los instrumentos de gestión ambiental y educativo, de los 17 municipios de la zona saturada.

Artículo 53. Desde la entrada en vigencia del presente Decreto, la SEREMI del Medio Ambiente realizará anualmente una cuenta pública respecto de los avances y cumplimiento de las medidas establecidas en el Plan de Descontaminación.

Artículo 58. La SEREMI del Medio Ambiente incorporará la calidad del aire y el Plan de Descontaminación como principal línea temática en la zona saturada, en los siguientes programas pertenecientes a la División de Educación Ambiental y Participación Ciudadana:

- a) Certificación ambiental de los municipios. La SEREMI del Medio Ambiente trabajará con los 17 municipios de la zona saturada para promover su certificación ambiental.
- b) Certificación ambiental de escuelas. La SEREMI del Medio Ambiente orientará el trabajo de certificación de escuelas en la zona saturada en materias de contaminación atmosférica.

Artículo 61. Desde la entrada en vigencia del presente Decreto, la SEREMI del Medio Ambiente en coordinación con los municipios de la zona saturada, realizarán cuatrimestralmente jornadas de capacitación a líderes vecinales, que tendrá por objetivo entregar información y promover las prácticas orientadas al mejoramiento de la calidad del aire. Las jornadas de capacitación deberán procurar la convocatoria equitativa de mujeres y hombres.

Artículo 62. En un plazo de 12 meses contado desde la entrada en vigencia del presente decreto, la SEREMI de Educación, en coordinación con la SEREMI del Medio Ambiente, promoverán la suscripción de convenios con instituciones de educación, con el fin de promover la investigación en temas asociados a la gestión de calidad del aire.

Artículo 63. Desde la entrada en vigencia del presente Decreto, los organismos que tengan acciones comprometidas en el capítulo Programa de Educación Ambiental y Difusión del presente Decreto, informarán en el mes de enero de cada año a la SEREMI del Medio Ambiente, las actividades de educación ambiental y difusión comprometidas para el año, dando cuenta además de las actividades asociadas a educación ambiental y difusión realizadas en el año anterior al informado.

Para dar cumplimiento a las acciones asociadas a medidas que corresponde ejecutar a la SEREMI del Medio Ambiente o que contemplan la participación de la SEREMI del Medio Ambiente, se elaboró en el mes de abril el Programa de Educación y Difusión Plan de Descontaminación Atmosférica del Valle Central de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins 2023, cuyo objetivo es informar e involucrar a la comunidad de las 17 comunas que conforman la zona saturada a través de la ejecución de las acciones de responsabilidad de la SEREMI del Medio Ambiente del Programa de Educación Ambiental y Difusión asociado al Plan de Descontaminación Atmosférica del Valle Central en consideración a lo establecido en el Capítulo IX del D.S. 1/2021 y la planificación anual.

En atención a lo antes señalado, a continuación, se detallan las acciones desarrolladas durante el año 2023:

1) Desarrollo del Programa Anual de Educación Ambiental, difusión e involucramiento comunitario considerando actividades de difusión en medios de comunicación, campañas informativas y actividades con la comunidad y establecimientos educacionales, con el fin de informar sobre el avance y efectividad de las medidas del Plan y contemplando, al menos, los siguientes contenidos: a) Contaminación atmosférica, medidas estructurales y de gestión de episodios críticos contenidas en el D.S.1/2021. b) Mejoramiento térmico de las viviendas, aislación térmica y sistemas de calefacción. c) Alternativas a las quemas agrícolas y domiciliarias.

1.1 Campaña de difusión

Con financiamiento del Ministerio del Medio Ambiente por un valor de \$6.000.000 para dar a conocer el nuevo Plan de Descontaminación Atmosférica.

Dicha campaña incluyó la grabación y difusión de 1 frase radial; difusión de video informativo en televisión; difusión de video y gráficas en redes sociales; publicación de comunicados en medios virtuales; gestión de espacio radial y diseño e impresión de dípticos informativos.

Su objetivo fue dar a conocer el nuevo Plan de Descontaminación, sus principales ejes y medidas, permanentes y durante el periodo de Gestión de Episodios Críticos (GEC).

Por esto, el nuevo PDA MP2,5 contempla la restricción progresiva al uso de leña en zonas urbanas. Conoce los plazos y las comunas en que aplica esta medida.

Infórmate en
oda.mma.gob.cl



A partir del 29 de marzo de 2025 estará prohibido en la zona urbana (destacar con negrita y destacado con color) en las comunas de Rancagua y Machali el uso de calderas de calefacción, calefactores con o sin certificación SEC y cocinas a leña.

A partir del 29 de marzo de 2025, para las zonas urbanas (destacar con negrita y con color) del resto de las comunas que contempla el PDA, se prohibirá el uso de artefactos hechos, salmueras y cocinas a leña.

A partir del 29 de marzo de 2027, en las áreas urbanas del resto de las comunas que contempla el PDA del valle central, solo podrán utilizarse calefactores a leña que cuenten con sello de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEEC).

 @seremina8
 @MediaAntifemteOnggini
 @Seremina

¿Quieres conocer más del nuevo PDA MP 2,5?
¡Aquí te contamos!

 @seremima6
 @MedioAmbienteOhiggins
 @Seremima6

Actividades realizadas:

- Diseño carrusel gráfico campaña
- Frase radial 30 segundos
- Spot audiovisual 30 segundos
- Gestión con sexta visión para emisión de video (Período un mes desde el 30 de agosto 2023. 2 Pasadas de Lunes a Domingo, en Noticiero Sexta Visión Noticias).
- Gestión con Radio Trigal para entrevista con Seremi de medio ambiente, Región de Ohiggins. (4 entrevistas)
- Gestión con Radios Corporación, Splendida, Mania, Trigal, para difusión de frase radial (72 veces, tres veces por semana)
- Gestión con Diario electrónico el pulso para difusión de 4 notas periodísticas.
- Difusión pagada en red social Facebook de 4 publicaciones.
- Gráficas 4. Carrusel Instagram.
- Diseño, e impresión de 1.000 dípticos.

Radio Trigal.

Jueves 10 de Agosto, 10: 00 hrs.

Tema tratado:
-Calidad del aire
-¿Qué es el material particulado y cómo afecta la salud de las personas?
-¿Cuáles son las principales fuentes de contaminación del aire en el valle central de O’Higgins?

Jueves 17 de Agosto, 9:00.

Tema tratado:
-¿Qué es la Gestión de Episodios Críticos?
-¿Cuáles con las medidas de la GEC? ¿Desde qué fecha aplican y en qué comunas?

Miércoles 23 de Agosto, 09:00 hrs.

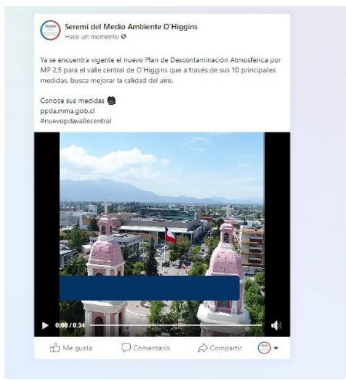
Tema tratado:
-Uno de los ejes del nuevo Plan de Descontaminación Atmosférica por MP 2,5 es la restricción del uso de la leña en la zona urbana de las 17 comunas del valle central de O’Higgins.
-¿Cuáles son estas restricciones del uso de la leña?

Martes 29 de Agosto.09:00 hrs.

Tema tratado:
-Cierre Plan de plan de descontaminación atmosférica
-Ejes del nuevo Plan de Descontaminación Atmosférica por MP 2,5. Control de emisiones de quema de leña. Resumen.

Redes sociales Facebook pago 4 semanas.

Publicación.	Días
	Lunes 7 de agosto a domingo 13 de Agosto de 2023.

	Lunes 14 de Agosto a Domingo 20 de Agosto 2023.
---	--

	Lunes 21 de Agosto a Domingo 27 de Agosto 2023.
--	--

	Lunes 28 de Agosto 2023 a Domingo 03 de Septiembre 2023.
---	---



1.2 Informar a servicios públicos, municipios, comunidad, empresas y otros sectores

- Se informó a los servicios públicos que conforman el comité operativo para la implementación del Plan y a los municipios de la zona saturada del Valle Central sobre la entrada en vigencia del nuevo PDA, recordando las medidas del Plan en las que participan y solicitando además información de las acciones que ejecutarán en el año 2023 de acuerdo a lo indicado en el artículo 63 y la designación de un representante para coordinaciones. Se efectuaron además 3 reuniones de comité operativo para la coordinación de acciones asociadas a la implementación del Plan, que se detallaron en el punto II. Comité Operativo para la Implementación Plan de Descontaminación.

A continuación se presenta un detalle de los oficios enviados:

Nº	Fecha	DIRIGIDO A
82 y 83	04-04-23	COMITÉ OPERATIVO PDA Y MUNICIPIOS
84	04-04-23	SEREMI de Agricultura, SAG, CONAF, INDAP
85	04-04-23	SEREMI de Economía, ASCC
86	04-04-23	SEREMI DE SALUD
87	04-04-23	SEREMI DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
88	04-04-23	SEREMI DE EDUCACIÓN
89	04-04-23	SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO Y SERVIU
90	04-04-23	SEREMI del Deporte, IND
91	04-04-23	SEREMI DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO
92	04-04-23	MUNICIPIOS
93	04-04-23	Delegado Presidencial, Gobernador, Delegada Provincia de Colchagua
94	04-04-23	JUNJI, INTEGRA



ORD. N° 82/

ANT.: D.S. 1/2021 PLAN
DESCONTAMINACIÓN VALLE
ATMOSFÉRICA
CENTRAL DE LA REGIÓN DEL
LIBERTADOR GENERAL
BERNARDO O'HIGGINS

MAT.: INFORMA ENTRADA EN
VIGENCIA D.S. 1/2021 Y
SOLICITA INFORMACIÓN

RANCAGUA, 4 de abril de 2023

DE: SRA. GIOVANNA AMAYA PEÑA
SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

A: SEGÚN DISTRIBUCIÓN

Junto con saludarles, como es de su conocimiento, nuestra región contaba desde el 5 de agosto de 2013 con un Plan de Descontaminación Atmosférica (PDA) por MP10 que se ejecutaba en la zona saturada del Valle Central de la región que incluye a 17 comunas, Graneros, Rancagua, Dofinhol, Olivar, Collaupo, Collico, Quinta de Tilcoo, San Vicente de Tagua Tagua, Placilla y, parcialmente, las comunas de Mostazal, Codegua, Machali, Maipo, Rengo, Requena, San Fernando y Chimbarongo y representa el 77% del total regional, es decir, más de 700 mil personas. En el año 2018, se declaró zona saturada por Material Particulado Fino Respirable MP2.5, a esta misma zona y comenzó la elaboración de un nuevo Plan de Descontaminación por este contaminante lo que se fundió con el proceso de revisión del PDA por MP10.

Con fecha 29 de marzo de 2023 se publicó en el Diario Oficial el D.S. 1/2021 que establece el Plan de Descontaminación Atmosférica del Valle Central de la Región de O'Higgins, iniciando con esta fecha su entrada en vigencia.

En atención a lo anterior, se adjunta copia de publicación en el diario oficial del D.S. 1/2021 y se solicita a usted:

- 1) Poder designar un/a representante de su servicio o municipio que deberá actuar como contraparte en las coordinaciones y acciones asociadas a la implementación del Plan de Descontaminación Atmosférica. Favor enviar nombre, correo electrónico y teléfono de contacto de su representante al correo electrónico carillano.6@mma.gob.cl como plazo máximo el día 17 de abril.
- 2) El artículo 63 del D.S. 1/2021 indica que "Desde la entrada en vigencia del presente Decreto, los organismos que tengan acciones comprometidas en el capítulo Programa de Educación Ambiental y Difusión del presente Decreto, informarán en el mes de enero de cada año a la SEREMI del Medio Ambiente, las actividades de educación ambiental y difusión comprometidas para el año, dando cuenta además de las actividades asociadas a educación ambiental y difusión realizadas en el año anterior al informado". Dado lo anterior, se solicita informar las acciones que desarrollará su servicio o municipio durante el año 2023 para dar cumplimiento a las medidas de su responsabilidad contenidas en el capítulo Programa de Educación Ambiental y Difusión. Favor enviar información solicitada al correo electrónico carillano.6@mma.gob.cl como plazo máximo el día 17 de abril.

Calle del Estado N°177, Rancagua - Fono 72 2746332 - 2744331
mma.gob.cl



A la espera de su respuesta,

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



GIOVANNA AMAYA PEÑA
Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente
Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

CAF/cul

Distribución:

- Delegado Presidencial Región del Lib. Bernardo O'Higgins
- Gobernador Región del Lib. Bernardo O'Higgins
- Delegada Provincial de Colchagua
- SEREMI de Agricultura
- SEREMI de Economía, Fomento y Turismo
- SEREMI de Salud
- SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones
- SEREMI de Educación
- SEREMI de Vivienda y Urbanismo
- SEREMI de Energía
- SEREMI de Deportes
- SEREMI de la Mujer y la Equidad de Género
- SEREMI de Desarrollo Social
- SEREMI de Obras Públicas
- SEREMI de Gobierno
- SAG
- CORAF
- INCAP
- CORVI
- SERNV
- SUT
- SCS
- Instituto Nacional de Deportes
- Superintendencia del Medio Ambiente
- Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático
- Municipalidad de Colchagua
- Municipalidad de Collico
- Municipalidad de Codegua
- Municipalidad de Chimbarongo
- Municipalidad de Dofinhol
- Municipalidad de Graneros
- Municipalidad de Machali
- Municipalidad de Maipo
- Municipalidad de Mostazal
- Municipalidad de Olivar
- Municipalidad de Placilla
- Municipalidad de Quinta de Tilcoo
- Municipalidad de Rancagua
- Municipalidad de Requena
- Municipalidad de Rengo
- Municipalidad de San Fernando
- División Calidad del Aire Ministerio del Medio Ambiente
- Archivo Oficina de Partes, SEREMI del Medio Ambiente, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Archivo Expediente PDA Valle Central, SEREMI del Medio Ambiente, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

Calle del Estado N°177, Rancagua - Fono 72 2746332 - 2744331
mma.gob.cl



ORD. N° 83/

ANT.: D.S. 1/2021 PLAN
DESCONTAMINACIÓN
ATMOSFÉRICA VALLE CENTRAL DE
LA REGIÓN DEL LIBERTADOR
GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
MAT.: GESTIÓN DE EPISODIOS CRÍTICOS
2023. SOLICITA INFORMACIÓN

RANCAGUA, 4 de abril de 2023

DE: SRA. GIOVANNA AMAYA PEÑA
SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

A: SEGÚN DISTRIBUCIÓN

Junto con saludarle, como es de su conocimiento, nuestra región contaba desde el 5 de agosto de 2013 con un Plan de Descontaminación Atmosférica (PDA) por MP10 que se ejecutaba en la zona saturada del Valle Central de la región que incluye a 17 comunas, Graneros, Rancagua, Doñihue, Olivar, Coltauco, Colmo, Quinta de Tilcoo, San Vicente de Tagua Tagua, Placilla y, parcialmente, las comunas de Mostazal, CODESA, Machali, Mallo, Rengo, Requena, San Fernando y Chimbarongo y representó el 77% del total regional, es decir, más de 700 mil personas. En el año 2018 se declaró zona saturada por Material Particulado Fino Respirable MP2.5, a esta misma zona y comenzó la elaboración de un nuevo Plan de Descontaminación por este contaminante lo que se fundó con el proceso de revisión del PDA por MP10.

Con fecha 29 de marzo de 2023 se publicó en el Diario Oficial el D.S.1/2021 que establece el Plan de Descontaminación Atmosférica del Valle Central de la Región de O'Higgins, iniciando con esta fecha su entrada en vigencia.

Dicho Plan en el Capítulo VIII Gestión de Episodios Críticos, establece que la SEREMI del Medio Ambiente coordinará la Gestión de Episodios Críticos con el Delegado Presidencial Regional, SEREMI de Salud, SEREMI de Educación y otros servicios y organismos para enfrentar los episodios críticos de contaminación de MP2.5 y/o MP10, que se presenten en la zona saturada.

La Gestión de Episodios Críticos se implementará durante el período comprendido entre el 1 de mayo y 31 de agosto de cada año, incluyendo ambos días.

En atención a lo anterior:

- 1) Se solicita a usted poder enviar datos de contacto de las/os designadas/os de su servicio para recibir diariamente, además de usted, el reporte de calidad del aire durante el período de Gestión de Episodios Críticos, año 2023. Del mismo modo, se requiere confirmación del correo institucional u otro, en el cual usted desea recibir el reporte diario. **Favor enviar nombres y correos electrónicos al mail carellano.6@mma.gob.cl como plazo máximo el día 17 de abril.**
- 2) Solicitamos además su apoyo para difundir la información de reporte diario de calidad del aire, a través de los medios de difusión que disponga (redes sociales, correo electrónico, boletines, u otros).
- 3) Se adjunta tabla donde se detallan las principales medidas asociadas a la Gestión de Episodios Críticos que se encuentran contenidas en el D.S.1/2021. Esto a modo informativo y sin perjuicio de la revisión que usted puede realizar del documento.

Calle del Estado N°177, Rancagua - Fono 72 2744312 - 2744301
mma.gob.cl



Medidas Gestión de Episodios Críticos D.S. 1/2021

Alerta	Preemergencia	Emergencia
-Prohibición funcionamiento calderas de calefacción de uso domiciliario, calefactores a leña (certificados y no certificados por la SEC) y cocinas a leña, carbón vegetal y otros derivados de la madera. Se exceptúan de esta prohibición los artefactos a pellets de madera certificados por la SEC. -Prohibición del funcionamiento de calderas a leña o carbón, a menos que acrediten emisiones de MP inferiores a 30 mg/m³N. -La SEREMI de Educación podrá suspender las actividades físicas y deportivas al aire libre y en recintos cerrados, para la totalidad de la comunidad escolar de la zona saturada en aquellos días en que se declare un episodio crítico. -Se recomienda abstenerse de realizar actividad física, de acuerdo a lo expuesto en la "Guía de recomendaciones de Actividad Física con Alerta Ambiental" elaborada por la Subsecretaría de Salud Pública. -La SEREMI del Deporte y/o el Instituto Nacional de Deportes de la región del Libertador General Bernardo O'Higgins, podrán suspender actividades físicas y deportivas al aire libre y en recintos cerrados que están bajo su financiamiento u organización.	-Prohibición funcionamiento calderas de calefacción de uso domiciliario, calefactores a leña (certificados y no certificados por la SEC) y cocinas a leña, carbón vegetal y otros derivados de la madera. Se exceptúan de esta prohibición los artefactos a pellets de madera certificados por la SEC. -Prohibición del funcionamiento de calderas que utilicen combustibles sólidos, a menos que acrediten emisiones de MP inferiores a 30 mg/m³N. -La SEREMI de Educación podrá suspender las actividades físicas y deportivas al aire libre y en recintos cerrados, para la totalidad de la comunidad escolar de la zona saturada en aquellos días en que se declare un episodio crítico. -Se recomienda abstenerse de realizar actividad física, de acuerdo a lo expuesto en la "Guía de recomendaciones de Actividad Física con Alerta Ambiental" elaborada por la Subsecretaría de Salud Pública. -La SEREMI del Deporte y/o el Instituto Nacional de Deportes de la región del Libertador General Bernardo O'Higgins, podrán suspender actividades físicas y deportivas al aire libre y en recintos cerrados que están bajo su financiamiento u organización. -Se deberán suspender actividades deportivas masivas al aire libre. Se entenderá por actividad masiva aquella en que participen realizando una actividad física más de 100 personas.	-Prohibición funcionamiento calderas de calefacción de uso domiciliario, calefactores a leña (certificados y no certificados por la SEC) y cocinas a leña, carbón vegetal y otros derivados de la madera. Se exceptúan de esta prohibición los artefactos a pellets de madera certificados por la SEC. -Prohibición del funcionamiento de calderas que utilicen combustibles sólidos, a menos que acrediten emisiones de MP inferiores a 30 mg/m³N. -Prohibición del funcionamiento de hornos, excepto hornos panificadores, con una potencia térmica mayor a 75 kW que utilicen combustibles sólidos, a menos que acrediten emisiones de MP inferiores a 30 mg/m³N. -La SEREMI de Educación podrá suspender las actividades físicas y deportivas al aire libre y en recintos cerrados, para la totalidad de la comunidad escolar de la zona saturada en aquellos días en que se declare un episodio crítico. -Se recomienda abstenerse de realizar actividad física, de acuerdo a lo expuesto en la "Guía de recomendaciones de Actividad Física con Alerta Ambiental" elaborada por la Subsecretaría de Salud Pública. -La SEREMI del Deporte y/o el Instituto Nacional de Deportes de la región del Libertador General Bernardo O'Higgins, podrán suspender actividades físicas y deportivas al aire libre y en recintos cerrados que están bajo su financiamiento u organización. -Se deberán suspender actividades deportivas masivas al aire libre. Se entenderá por actividad masiva aquella en que participen realizando una actividad física más de 100 personas.

Calle del Estado N°177, Rancagua - Fono 72 2744312 - 2744301
mma.gob.cl



Agradeciendo su buena disposición, y esperando una pronta respuesta

Saluda atentamente a usted,

GIOVANNA AMAYA PEÑA
SEREMI del Medio Ambiente
Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

CAF/cul

Distribución

- Delegado Presidencial Región del Lib. Bernardo O'Higgins
- Gobernador Región del Lib. Bernardo O'Higgins
- Delegado Provincia de Colchagua
- SEREMI de Agricultura
- SEREMI de Economía, Fomento y Turismo
- SEREMI de Salud
- SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones
- SEREMI de Educación
- SEREMI de Vivienda y Urbanismo
- SEREMI de Energía
- SEREMI de Deportes
- SEREMI de la Mujer y la Equidad de Género
- SEREMI de Desarrollo Social
- SEREMI de Obras Públicas
- SEREMI de Gobierno
- DAF
- CONAF
- DMAP
- SERVU
- SEC
- Instituto Nacional de Deportes
- Superintendencia del Medio Ambiente
- Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático
- Municipalidad de Coltauco
- Municipalidad de Doñihue
- Municipalidad de Chimbarongo
- Municipalidad de Coltauco
- Municipalidad de Doñihue
- Municipalidad de Gramme
- Municipalidad de Machali
- Municipalidad de Mallo
- Municipalidad de Mostazal
- Municipalidad de Olivar
- Municipalidad de Placilla
- Municipalidad de Quinta de Tilcoo
- Municipalidad de Rancagua
- Municipalidad de Requena
- Municipalidad de San Vicente
- Municipalidad de San Fernando
- División Calidad del Aire Ministerio del Medio Ambiente
- Archivo Oficina de Planificación del Medio Ambiente, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Archivo Expediente PDA Valle Central, SEREMI del Medio Ambiente, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

Calle del Estado N°177, Rancagua - Fono 72 2744312 - 2744301
mma.gob.cl



ORD. N° 84/

ANT.: D.S. 1/2021 PLAN
DESCONTAMINACIÓN VALLE
ATMOSFÉRICA CENTRAL DE LA REGIÓN DEL
LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

MAT.: ENTRADA EN VIGENCIA D.S.
1/2021-MEDIDAS

RANCAGUA, 4 de abril de 2023

DE: SRA. GIOVANNA AMAYA PEÑA
SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

A: SEGÚN DISTRIBUCIÓN

Junto con saldarías, como es de su conocimiento, nuestra región contaba desde el 5 de agosto de 2013 con un Plan de Descontaminación Atmosférica (PDA) por MP10 que se implementaba en la zona saturada del Valle Central de la región, que incluye a 17 comunas: Graneros, Rancagua, Doñihue, Olivar, Coltauco, Coicoe, Quinta de Tilcoco, San Vicente de Tagua Tagua, Placilla y, parcialmente, las comunas de Mostazal, Codegua, Machali, Malloa, Rengo, Requínoa, San Fernando y Chimbarongo y representa el 77% del total regional, es decir, más de 700 mil personas. En el año 2018 se declaró zona saturada por Material Particulado Fino Respirable MP2,5, a esta misma zona y comenzó la elaboración de un nuevo Plan de Descontaminación por esta contaminante lo que se fundó con el proceso de revisión del PDA por MP10.

Con fecha 29 de marzo de 2023 se publicó en el Diario Oficial el D.S.1/2021 que establece el Plan de Descontaminación Atmosférica del Valle Central de la Región de O'Higgins, iniciando con esta fecha su entrada en vigencia.

En atención a lo anterior, se envía detalle de las principales medidas que se encuentran contenidas en el D.S.1/2021 asociadas a su servicio. Esto a modo informativo y sin perjuicio de la revisión que usted puede realizar del documento para identificar las acciones de su responsabilidad.

Calle del Estado N°177, Rancagua - Fono 72 2744312 - 2744301
mma.gob.cl



ORD. N° 85/

ANT.: D.S. 1/2021 PLAN
DESCONTAMINACIÓN VALLE
ATMOSFÉRICA CENTRAL DE LA REGIÓN DEL
LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

MAT.: ENTRADA EN VIGENCIA D.S.
1/2021-MEDIDAS

RANCAGUA, 4 de abril de 2023

DE: SRA. GIOVANNA AMAYA PEÑA
SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

A: SEGÚN DISTRIBUCIÓN

Junto con saldarías, como es de su conocimiento, nuestra región contaba desde el 5 de agosto de 2013 con un Plan de Descontaminación Atmosférica (PDA) por MP10 que se implementaba en la zona saturada del Valle Central de la región que incluye a 17 comunas: Graneros, Rancagua, Doñihue, Olivar, Coltauco, Coicoe, Quinta de Tilcoco, San Vicente de Tagua Tagua, Placilla y, parcialmente, las comunas de Mostazal, Codegua, Machali, Malloa, Rengo, Requínoa, San Fernando y Chimbarongo y representa el 77% del total regional, es decir, más de 700 mil personas. En el año 2018 se declaró zona saturada por Material Particulado Fino Respirable MP2,5, a esta misma zona y comenzó la elaboración de un nuevo Plan de Descontaminación por este contaminante lo que se fundó con el proceso de revisión del PDA por MP10.

Con fecha 29 de marzo de 2023 se publicó en el Diario Oficial el D.S.1/2021 que establece el Plan de Descontaminación Atmosférica del Valle Central de la Región de O'Higgins, iniciando con esta fecha su entrada en vigencia.

En atención a lo anterior, se envía detalle de las principales medidas que se encuentran contenidas en el D.S.1/2021 asociadas a su servicio. Esto a modo informativo y sin perjuicio de la revisión que usted puede realizar del documento para identificar las acciones de su responsabilidad.

Calle del Estado N°177, Rancagua - Fono 72 2744312 - 2744301
mma.gob.cl



Servicio	Art.	Medida
CONAF, SAG, Carabineros	21	Se prohíbe la quema de rastrojos y de cualquier tipo de vegetación viva o muerta, en los terrenos agrícolas, ganaderos o de utilidad preferentemente forestal de la zona saturada, de acuerdo al siguiente cronograma: Desde la entrada en vigencia del presente Decreto: en el período comprendido entre el 1 de abril y el 15 de septiembre de cada año. A contar del tercer año de la entrada en vigencia del presente Decreto: en el período comprendido entre el 1 de marzo y el 31 de octubre de cada año. A contar del quinto año de la entrada en vigencia del presente Decreto: en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de cada año. La fiscalización y sanción de esta medida estará sujeta a lo indicado en el D.S. N°12/1993, del Ministerio de Agricultura, Reglamento sobre Fuego.
CONAF, SAG	22	CONAF, a solicitud del SAG, podrá autorizar quemas en la zona saturada en cualquier época del año, solo en caso de emergencia por motivos de seguridad forestal, mediante resolución fundada. Asimismo, CONAF podrá excepcionalmente mediante resolución fundada, autorizar quemas en cualquier época del año, en caso de emergencias por situaciones de alto riesgo de incendios forestales y el manejo de combustibles vegetal con el objetivo de prevenir dichos incendios.
SEREMI de Agricultura, SAG, CONAF, INDAP	24	Desde entrada en vigencia solicitará financiamiento FONDR u otro fondo disponible que permita ser ejecutado por el SAG y otros organismos competentes del Ministerio de Agricultura que cuenten con programas que incentiven la incorporación de rastrojos y otras prácticas que involucren reducir las quemas agrícolas.
organismos con acciones comprometidas en octubre Programa de Educación Ambiental y Difusión	63	Desde la entrada en vigencia informarán en el mes de enero de cada año a la SEREMI del Medio Ambiente, las actividades de educación ambiental y difusión comprometidas para el año, dando cuenta además de las actividades asociadas a educación ambiental y difusión realizadas en el año anterior al informado.
organismos y servicios públicos que tengan medidas comprometidas	65	Anualmente, durante la vigencia del plan, deberán determinar los requerimientos asociados al cumplimiento de las medidas y actividades establecidas en el presente Decreto, a fin de solicitar el financiamiento que asegure dicho cumplimiento.
servicios públicos	67	Deberán informar en la forma y plazos que dicha Superintendencia establezca para este propósito.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted.

GIOVANNA AMAYA PEÑA
Secretaria Regional Ministerial del Medio Ambiente
Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

CAF/cul

- Distribución:
- SEREMI de Agricultura
 - SAG
 - CONAF
 - INDAP
 - División Calidad del Aire Ministerio del Medio Ambiente
 - División Educación Ambiental y Participación Ciudadana Ministerio del Medio Ambiente
 - Archivo Expediente PDA Valle Central, SEREMI del Medio Ambiente, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
 - Archivo Oficina de Partes, SEREMI del Medio Ambiente, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

Calle del Estado N°177, Rancagua - Fono 72 2744312 - 2744301
mma.gob.cl



Servicio	Art.	Medida
SEREMI de Economía, Fomento y Turismo	26	Desde entrada en vigencia en los Acuerdos de Producción Limpia que se suscriben a nivel regional, relativos al rubro agrícola y en los cuales se realicen quemas agrícolas, deberá considerarse la implementación de mejores técnicas disponibles para el control de heladas y manejo de residuos orgánicos, como alternativa a las quemas.
SEREMI de Economía, Fomento y Turismo, organismos con acciones comprometidas en octubre Programa de Educación Ambiental y Difusión	57	Desarrollará acciones de capacitación y difusión de las medidas estructurales y de gestión de episodios críticos contenidas en este Decreto, a las empresas adheridas a los Acuerdos de Producción Limpia regionales.
organismos y servicios públicos que tengan medidas comprometidas	63	Desde la entrada en vigencia informarán en el mes de enero de cada año a la SEREMI del Medio Ambiente, las actividades de educación ambiental y difusión comprometidas para el año, dando cuenta además de las actividades asociadas a educación ambiental y difusión realizadas en el año anterior al informado.
organismos y servicios públicos que tengan medidas comprometidas	65	Anualmente, durante la vigencia del plan, deberán determinar los requerimientos asociados al cumplimiento de las medidas y actividades establecidas en el presente Decreto, a fin de solicitar el financiamiento que asegure dicho cumplimiento.
servicios públicos	67	Deberán informar en la forma y plazos que dicha Superintendencia establezca para este propósito.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted.

GIOVANNA AMAYA PEÑA
Secretaria Regional Ministerial del Medio Ambiente
Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

CAF/cul

- Distribución:
- SEREMI de Economía, Fomento y Turismo
 - Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático
 - División Calidad del Aire Ministerio del Medio Ambiente
 - División Educación Ambiental y Participación Ciudadana Ministerio del Medio Ambiente
 - Archivo Expediente PDA Valle Central, SEREMI del Medio Ambiente, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
 - Archivo Oficina de Partes, SEREMI del Medio Ambiente, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

Calle del Estado N°177, Rancagua - Fono 72 2744312 - 2744301
mma.gob.cl



ORD. N° 86/

ANT.: D.S. 1/2021 PLAN
DESCONTAMINACIÓN VALLE
ATMOSFÉRICA CENTRAL DE LA REGIÓN DEL
LIBERTADOR GENERAL
BERNARDO O'HIGGINS

MAT.: ENTRADA EN VIGENCIA D.S.
1/2021 -MEDIDAS

RANCAGUA, 4 de abril de 2023

DE: SRA. GIOVANNA AMAYA PEÑA
SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

A: SRA. CAROLINA TORRES PINTO
SEREMI DE SALUD
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

Junto con saludarles, como es de su conocimiento, nuestra región contaba desde el 5 de agosto de 2013 con un Plan de Descontaminación Atmosférica (PDA) por MP10 que se implementaba en la zona saturada del Valle Central de la región que incluye a 17 comunas, Graneros, Rancagua, Doñihue, Oliver, Coltauco, Coicome, Quinta de Tilcoco, San Vicente de Tagua Tagua, Placilla y, parcialmente, las comunas de Mostazal, Codegua, Machali, Malloa, Rengo, Requena, San Fernando y Chimbarongo y representa el 77% del total regional, es decir, más de 700 mil personas. En el año 2018 se declaró zona saturada por Material Particulado Fino Respirable MP2.5, a esta misma zona y comenzó la elaboración de un nuevo Plan de Descontaminación por este contaminante lo que se fundió con el proceso de revisión del PDA por MP10.

Con fecha 29 de marzo de 2023 se publicó en el Diario Oficial el D.S.1/2021 que establece el Plan de Descontaminación Atmosférica del Valle Central de la Región de O'Higgins, iniciando con esta fecha su entrada en vigencia.

En atención a lo anterior, se envía detalle de las principales medidas que se encuentran contenidas en el D.S.1/2021 asociadas a su servicio. Esto a modo informativo y sin perjuicio de la revisión que usted puede realizar del documento para identificar las acciones de su responsabilidad.



Art.	Medida
4 y 10	Fiscalización así como su sanción en caso de incumplimiento prohibición a cortar de 2 años zona A uso de calderas de calefacción de uso domiciliario y el uso de calefactores y cocinas que utilicen o puedan utilizar leña, carbón mineral y vegetal y otros derivados de la madera, para cualquier fin.
6 y 10	Fiscalización así como su sanción en caso de incumplimiento prohibición en zona saturada chimeneas, hogar abierto, calefactores en establecimientos comerciales y de servicios, órganos del estado, edificios municipales, establecimientos educacionales, centros de salud, establecimientos u oficinas con destino no habitacional.
7 y 10	Fiscalización así como su sanción en caso de incumplimiento prohibición en la Zona B de la quema en calefactores y cocinas a leña de carbón mineral, carbón vegetal, maderas impregnadas, residuos o cualquier elemento destinado a la leña, fidejados o pellets.
7 y 10	Fiscalización así como su sanción en caso de incumplimiento prohibición 2 años áreas urbanas de la Zona B, uso calefactores a leña salamandras, hecizas y cocinas a leña.
7 y 10	Fiscalización así como su sanción en caso de incumplimiento prohibición 4 años áreas urbanas de la Zona B, calderas de calefacción de uso domiciliario que operen con leña y los calefactores no certificados.
8 y 10	Fiscalización así como su sanción en caso de incumplimiento prohibición utilización calefactores a leña u otros dispositivos energéticos destinados a calefacción en interior de edificios de departamentos con destino habitacional.
23	Fiscalización y sanción de prohibición en los predios agrícolas, ganaderos o de apicultura preexistentemente forestal dentro de la zona saturada, el control de heladas mediante la quema libre de basuras, neumáticos, plásticos, sacos y residuos industriales en general y para cualquier otro fin.
25	Fiscalización y sanción en caso de incumplimiento de prohibición en la zona saturada de quema libre de hojas secas y de todo tipo de residuos en la vía pública o en recintos públicos o privados, ya sea quema libre o en instalaciones, en áreas urbanas y rurales. Desde entrada en vigencia.
34	Deberá informar a la Superintendencia del Medio Ambiente y a la SEREMI del Medio Ambiente, en un plazo no mayor a 60 días corridos contado desde la entrada en vigencia el listado de todas las calderas ubicadas en la zona saturada del Valle Central y que hayan sido registradas en la SEREMI de Salud de acuerdo al D.S. N°10 de 2012, del Ministerio de Salud, que aglutine el Reglamento de calderas, autoclaves y equipos que utilicen vapor de agua, con anterioridad a la publicación del presente Decreto en el Diario Oficial. A su vez la SEREMI de Salud, en conjunto con la SEREMI de Medio Ambiente y a la SEREMI del Medio Ambiente, copia actualizada del respectivo Registro de Calderas.
44	Desde la entrada en vigencia del presente Decreto, la SEREMI del Medio Ambiente coordinará la Gestión de Emergencias Críticas con el Delegado Presidencial Regional, SEREMI de Salud, SEREMI de Educación y otros servicios u organismos para enfrentar los episodios críticos de contaminación de MP2.5 y/o MP10, que se presenten en la zona saturada.
49	Fiscalización y sanción en caso de incumplimiento, conforme a sus atribuciones. Prohibición durante el período de gestión de episodios críticos de funcionamiento de calderas de calefacción de uso domiciliario, de calefactores y cocinas que utilicen o puedan utilizar leña, carbón vegetal y otros derivados de la madera. Prohibición del funcionamiento de calderas a leña o carbón, a menos que acumulen emisiones de MP inferiores a 30 mg/Nm³. Prohibición del funcionamiento de calderas que utilicen combustibles sólidos, a menos que acumulen emisiones de MP inferiores a 30 mg/Nm³. Prohibición del funcionamiento de hornos, excepto hornos pasteurizadores, con una potencia térmica mayor a 75 kW que utilicen combustibles sólidos, a menos que acumulen emisiones de MP inferiores a 30 mg/Nm³.
51	Se recomienda abstenerse de realizar actividad física, de acuerdo a lo expuesto en la "Guía de recomendaciones de Actividad Física con Alerta Ambiental" elaborada por la Subsecretaría de Salud Pública, guía que se encuentra disponible en su página web.
53	Fiscalización y sanción en caso de incumplimiento, conforme a sus atribuciones. En caso de emergencia y/o Emergencia Ambiental, se deberán suspender actividades deportivas masivas al aire libre. Se entenderá por actividad masiva aquella en que participen realizando una actividad física más de 100 personas.
56	Incorporación evaluativa, dentro del Programa Regional de Promoción de la Salud, un objetivo referido a la temática de calidad del aire, que comprenda la elaboración de herramientas de difusión de contaminación atmosférica, así como medidas estructurales y de gestión de episodios críticos contenidas en este Decreto con la comunidad, incorporando herramientas de promoción como folletos, videos u otros, respecto a niveles de calidad del aire, en sales PDA (Pico de Contaminación Atmosférica), sales PDA (Episodios de Contaminación Atmosférica), sales de espera, servicios de urgencia y otros que forman parte de la red de atención de salud pública en las comunas de la zona saturada.
63	Desde la entrada en vigencia informado en el mes de enero de cada año a la SEREMI del Medio Ambiente, las actividades de educación ambiental y difusión comprometidas para el año, dando cuenta además de las actividades asociadas a educación ambiental y difusión realizadas en el año anterior al informado.
65	Anualmente, durante la vigencia del plan, deberán debentarse los requerimientos asociados al cumplimiento de las medidas y actividades establecidas en el presente Decreto, a fin de solicitar el cumplimiento de las mismas.
67	Deberán informar en la forma y plazos que dicha Superintendencia establezca para este propósito.

Calle del Estado N°177, Rancagua - Fono 72 2744332 - 2744301
mma.gov.cl

Calle del Estado N°177, Rancagua - Fono 72 2744332 - 2744301
mma.gov.cl



Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

GIOVANNA AMAYA PEÑA
Secretaria Regional Ministerial del Medio Ambiente
Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

CAF/cul

Distribución:

- Le Indica
- Depto. Calidad del Aire Ministerio del Medio Ambiente
- Depto. Educación Ambiental y Participación Ciudadana Ministerio del Medio Ambiente
- Archivo Base de Datos Valle Central, SEREMI del Medio Ambiente, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Archivo Oficina de Partes, SEREMI del Medio Ambiente, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

Calle del Estado N°177, Rancagua - Fono 72 2744332 - 2744301
mma.gov.cl



Adicionalmente, en atención a lo indicado en el artículo 51 del D.S. 1/2021, donde se señala que la SEREMI de Educación "podrá suspender las actividades físicas y deportivas al aire libre y en recintos cerrados, para la totalidad de la comunidad escolar de la zona saturada en aquellos días en que se declare un episodio crítico", se solicita lo siguiente:

- 1) **Informar a más tardar el día 17 de abril mediante oficio a esta SEREMI cuál es la medida en específico que como SEREMI de Educación establecerá en caso de declararse un episodio de alerta, preemergencia o emergencia ambiental**, en consideración a lo señalado en el artículo 51, con el fin de poder dar debida respuesta a las consultas que se presenten y difundir las medidas específicas en caso de episodios.
- 2) **Remitir a más tardar el día 17 de abril al correo electrónico servicio.atmosfera@reg.gob.cl los correos electrónicos de establecimientos educacionales, DAEM Corporaciones Municipales y/o Servicio Local de Educación ubicados en las 17 comunas que conforman la zona saturada**, con el fin de incorporarlos en la base de datos para el envío diario del reporte de calidad del aire, durante el periodo de Gestión de Episodios Críticos.

A la espera de su respuesta,

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

GIOVANNA AMAYA PEÑA
Secretaria Regional Ministerial del Medio Ambiente
Región del Libertador General Bernardo O'Higgins



CAF/cul

Distribución:

- La Indica
- División Calidad del Aire Ministerio del Medio Ambiente
- División Educación Ambiental y Participación Ciudadana Ministerio del Medio Ambiente
- Archivo Excedente PDA Valle Central, SEREMI del Medio Ambiente, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Archivo Oficina de Partes, SEREMI del Medio Ambiente, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

Calle del Estado N°177, Rancagua - Fono 72 2744312 - 2744301
mma.gob.cl



ORD. N° 89/

ANT.: D.S. 1/2021 PLAN
DESCONTAMINACIÓN VALLE
ATMOSFÉRICA CENTRAL DE LA REGIÓN DEL
LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

MAT.: ENTRADA EN VIGENCIA D.S.
1/2021-MEDIDAS

RANCAGUA, 4 de abril de 2023

DE: SRA. GIOVANNA AMAYA PEÑA
SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

A: SEGÚN DISTRIBUCIÓN

Junto con saludarles, como es de su conocimiento, nuestra región contaba desde el 5 de agosto de 2013 con un Plan de Descontaminación Atmosférica (PDA) por MP10 que se implementaba en la zona saturada del Valle Central de la región que incluye a 17 comunas, Graneros, Rancagua, Doñihue, Olivar, Coltauco, Colico, Quinta de Tilcoo, San Vicente de Tagua Tagua, Placilla y, parcialmente, las comunas de Mostazal, Codegua, Machali, Malloa, Rengo, Requínoa, San Fernando y Chimbarongo y representa el 77% del total regional, es decir, más de 700 mil personas. En el año 2018 se declaró zona saturada por Material Particulado Fino Respirable MP2,5, a esta misma zona y comenzó la elaboración de un nuevo Plan de Descontaminación por este contaminante lo que se fundió con el proceso de revisión del PDA por MP10.

Con fecha 29 de marzo de 2023 se publicó en el Diario Oficial el D.S.1/2021 que establece el Plan de Descontaminación Atmosférica del Valle Central de la Región de O'Higgins, iniciando con esta fecha su entrada en vigencia.

En atención a lo anterior, se envía detalle de las principales medidas que se encuentran contenidas en el D.S.1/2021 asociadas a su servicio. Esto a modo informativo y sin perjuicio de la revisión que usted puede realizar del documento para identificar las acciones de su responsabilidad.

Calle del Estado N°177, Rancagua - Fono 72 2744312 - 2744301
mma.gob.cl



Servicio	Art.	Medida
SEREMI de Vivienda y Urbanismo, y otros servicios que realicen reuniones	9	Se mantendrá los reuniones efectuadas por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo desde el año 2020, así como también se contabilizarán los repartos que realicen otros organismos del Estado.
SEREMI de Vivienda y Urbanismo	12	Entrega gradual de 16.000 subsidios especiales para el acondicionamiento térmico de viviendas existentes, los que incluyen el número de subsidios establecidos en virtud del D.S. N° 15/2013, más 10.000 subsidios incorporados en el presente decreto. En aquellos casos en que el subsidio considere estándares que permitan que las viviendas tengan una demanda de calefacción menor a 15 kWh/m² año, acreditada mediante la Calificación Energética de Viviendas en Chile (CEV), el número de subsidios se contabilizará con un valor de 2, para efectos del cumplimiento de la meta de subsidios.
SEREMI de Vivienda y Urbanismo	12	En caso de que la vivienda que postula al subsidio de acondicionamiento térmico cuente con aplicaciones no registradas, el monto del subsidio podrá ser complementado con un monto adicional que permita financiar total o parcialmente, tanto las obras necesarias como las gestiones administrativas para regularizar dichas construcciones.
SERVU y SEREMI de Vivienda y Urbanismo	14	Estándares que deberán cumplir las viviendas a las cuales se les entregue el subsidio de acondicionamiento térmico referido en el artículo 12.
SERVU y SEREMI de Vivienda y Urbanismo	15	Estándares que deberán cumplir las viviendas nuevas que se construyan en la zona saturada.
SEREMI de Vivienda y Urbanismo	16	6 meses diseñará e implementará un programa de capacitación en aspectos técnicos referidos a la eficiencia energética de la vivienda, dirigido a profesionales del sector público y privado, empresas constructoras e inmobiliarias, contratistas, Prestadores de Servicio de Asistencia Técnica y Entidades de Gestión Inmobiliaria Social que ejecuten proyectos de mejoramiento térmico de viviendas y realicen construcciones en la zona saturada, con el fin de dar a conocer las exigencias incorporadas en el PDA y la correcta ejecución de obras de mejoramiento térmico. Dicho programa deberá ser ejecutado al menos una vez al año durante la vigencia del presente decreto.
SERVU con apoyo de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo	17	Desde la entrada en vigencia deberá reforzar progresivamente la fiscalización de las obras financiadas a través de programas de subsidios de mejoramiento térmico de viviendas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de conformidad con la disponibilidad presupuestaria para dicha función.
SEREMI de Vivienda y Urbanismo	20	12 meses diseñará y ejecutará un programa para la generación de capacidades para medir la hermeticidad de edificaciones, a fin de aumentar la oferta de pruebas de hermeticidad en la zona saturada. Lo anterior, podrá ser reforzado por otros servicios que puedan ejecutar programas con objetivos similares y/o complementarios, mediante fondos autónomos y/o del Fondo Nacional de Desarrollo Regional.
SEREMI de Vivienda y Urbanismo	37	La SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones, en coordinación con la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, la SEREMI del Medio Ambiente, el municipio de Rancagua y el Gobierno Regional de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, cada uno en el ámbito de sus competencias diseñará un Plan de Movilidad Urbana Sustentable en el centro central de la ciudad de Rancagua (entre la Calle Ramón Freyre por el oriente, Avenida Vna del Mar - Estación por el poniente, Avenida Libertador Bernardo O'Higgins por el norte, y Calle Antonio Mán por el sur) con el objetivo de incentivar el uso de transporte público, el uso de ciclovías y la peatonalización, en la zona antes definida. Solicitará el financiamiento para el Plan de Movilidad Urbana Sustentable al Gobierno Regional en un plazo de 18 meses.
SEREMI de Vivienda y Urbanismo, SERVU	38	En un plazo de 45 días desde la entrada en vigencia del presente decreto, la SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones, en conjunto con la SEREMI de Vivienda y Urbanismo a través de SERVU y otros organismos con atribuciones para la construcción de infraestructura pública, deberán conformarse a través de la constitución de una mesa de movilidad sustentable, que propondrá fomentar el aumento, la optimización y conexión de las redes de ciclovías y sendas multipolares nuevas y existentes en la zona saturada, dotación de estacionamientos para bicicletas y promoción de modos sustentables de transporte como la caravita, para implementar la normalización al estándar vigente, de las ciclovías que se requieren, en el área urbana de las comunas de la zona saturada.
organismos con acciones comprometidas en capítulo Programa de Educación Ambiental y Ciudad	63	Desde la entrada en vigencia informarán en el mes de enero de cada año a la SEREMI del Medio Ambiente, las actividades de educación ambiental y educación comprometidas para el año, dando cuenta además de las actividades asociadas a educación ambiental y difusión realizadas en el año anterior al informado.
organismos y servicios públicos que tengan medidas comprometidas	65	Anualmente, durante la vigencia del plan, deberán determinar los requerimientos asociados al cumplimiento de las medidas y actividades establecidas en el presente Decreto, a fin de solicitar el financiamiento que asegure dicho cumplimiento.
servicios públicos	67	Deberán informar en la forma y plazos que dicho Superintendencia establezca para este propósito.

Calle del Estado N°177, Rancagua - Fono 72 2744312 - 2744301
mma.gob.cl



Sin otro particular, saluda atentamente a usted,


LIOUVANNA ARAYA PEÑA
Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente
Región del Libertador General Bernardo O'Higgins



CAF/cul

Distribución:

- SEREMI de Violencia y Urbanismo
- SERVU
- Dirección Calidad del Aire Ministerio del Medio Ambiente
- Dirección Educación Ambiental y Participación Ciudadana Ministerio del Medio Ambiente
- Archivo Excmo. PDI, Valle Central, SEREMI del Medio Ambiente, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Archivo Oficina de Partes, SEREMI del Medio Ambiente, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins



ORD. N° 90/

ANT.: D.S. 1/2021 PLAN
DESCONTAMINACIÓN
ATMOSFÉRICA VALLE CENTRAL
DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR
GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

MAT.: ENTRADA EN VIGENCIA D.S.
1/2021 - MEDIDAS Y SOLICITUD
DE INFORMACIÓN

RANCAGUA, 4 de abril de 2023

DE: SRA. GIOVANNA AMAYA PEÑA
SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

A: SEGÚN DISTRIBUCIÓN

Junto con saludarles, como es de su conocimiento, nuestra región contaba desde el 5 de agosto de 2013 con un Plan de Descontaminación Atmosférica (PDA) por MP10 que se implementaba en la zona saturada del Valle Central de la región que incluye a 17 comunas, Graneros, Rancagua, Doñihue, Olivar, Coltauco, Coicó, Quinta de Tilcoco, San Vicente de Tagua Tagua, Placilla y, parcialmente, las comunas de Mostaza, Codegua, Machali, Malloa, Rengo, Requínoa, San Fernando y Chimbarongo y representa el 77% del total regional, es decir, más de 700 mil personas. En el año 2018 se declaró zona saturada por Material Particulado Fino Respirable MP2.5, a esta misma zona y comenzó la elaboración de un nuevo Plan de Descontaminación por este contaminante lo que se fundió con el proceso de revisión del PDA por MP10.

Con fecha 29 de marzo de 2023 se publicó en el Diario Oficial el D.S.1/2021 que establece el Plan de Descontaminación Atmosférica del Valle Central de la Región de O'Higgins, iniciando con esta fecha su entrada en vigencia.

En atención a lo anterior, se envía detalle de las principales medidas que se encuentran contenidas en el D.S.1/2021 asociadas a su servicio. Esto a modo informativo y sin perjuicio de la revisión que usted puede realizar del documento para identificar las acciones de su responsabilidad.

Servicio	Art.	Medida
SEREMI del Deporte y/o el Instituto Nacional de Deportes	51	Mediante acto administrativo informará a las organizaciones con las cuales trabaja en la zona saturada el inicio de la Gestión de Episodios Críticos y las medidas que éstas deben adoptar en caso de declaración de un episodio crítico, considerando los riesgos de realizar actividades físicas en estos periodos. Se recomienda abstenerse de realizar actividad física, de acuerdo a lo señalado en la "Guía de recomendaciones de Actividades Físicas con Alerta Ambiental" elaborada por la Subsecretaría de Salud Pública, guía que se encuentra disponible en su página web.
SEREMI del Deporte y/o el Instituto Nacional de Deportes	51	Podrán suspender actividades físicas y deportivas al aire libre y en recintos cerrados que estén bajo su financiamiento u organización en aquellos días en que se declare un episodio crítico, lo que debe ser debidamente informado.
organismos con acciones comprometidas en capítulo Programa de Educación Ambiental y Difusión	63	Desde la entrada en vigencia informarán en el mes de enero de cada año a la SEREMI del Medio Ambiente, las actividades de educación ambiental y difusión comprometidas para el año, dando cuenta además de las actividades asociadas a educación ambiental y difusión realizadas en el año anterior al informado.
organismos y servicios públicos que tengan medidas comprometidas	65	Anualmente, durante la vigencia del plan, deberán determinar los requerimientos asociados al cumplimiento de las medidas y actividades establecidas en el presente Decreto, a fin de solicitar el financiamiento que asegure dicho cumplimiento.
servicios públicos	67	Deberán informar en la forma y plazos que dicha Superintendencia establezca para este propósito.

Calle del Estado 91177, Rancagua - Fono 72 2244312 - 2244301
mma.gob.cl



Adicionalmente, en atención a lo indicado en el artículo 51 del D.S. 1/2021, donde se señala que "... la SEREMI del Deporte y/o el Instituto Nacional de Deportes de la región del Libertador General Bernardo O'Higgins, podrán suspender actividades físicas y deportivas al aire libre y en recintos cerrados que estén bajo su financiamiento u organización en aquellos días en que se declare un episodio crítico, lo que debe ser debidamente informado....", se solicita lo siguiente:

- 1) Informar a más tardar el día 17 de abril mediante oficio a esta SEREMI cual es la medida en específico que como SEREMI del Deporte e Instituto Nacional de Deportes establecerá en caso de declararse un episodio de alerta, presencia o emergencia ambiental, en consideración a lo señalado en el artículo 51, con el fin de poder dar debida respuesta a las consultas que se presenten y difundir las medidas específicas en caso de episodios.
- 2) Remitir a más tardar el día 17 de abril al correo electrónico carillano.6@mma.gob.cl los correos electrónicos de organizaciones deportivas y otros que estime pertinente, con el fin de incorporar en la base de datos para el envío diario del reporte de calidad del aire, durante el periodo de Gestión de Episodios Críticos.

A la espera de su respuesta,

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

GIOVANNA AMAYA PEÑA
Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente
Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

CAF/cul

Distribución:

- SEREMI del Deporte
- Instituto Nacional de Deportes
- División Calidad del Aire Ministerio del Medio Ambiente
- División Educación Ambiental y Participación Ciudadana Ministerio del Medio Ambiente
- Archivo Expediente PDA Valle Central, SEREMI del Medio Ambiente, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Archivo Oficina de Partes, SEREMI del Medio Ambiente, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

Calle del Estado 91177, Rancagua - Fono 72 2244312 - 2244301
mma.gob.cl



ORD. N° 91/

ANT.: D.S. 1/2021 PLAN
DESCONTAMINACIÓN
ATMOSFÉRICA VALLE CENTRAL
DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR
GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

MAT.: ENTRADA EN VIGENCIA D.S.
1/2021 - MEDIDAS

RANCAGUA, 4 de abril de 2023

DE: SRA. GIOVANNA AMAYA PEÑA
SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

A: CONSTANZA VALENCIA SEPÚLVEDA
SEREMI DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

Junto con saludarles, como es de su conocimiento, nuestra región contaba desde el 5 de agosto de 2013 con un Plan de Descontaminación Atmosférica (PDA) por MP10 que se implementaba en la zona saturada del Valle Central de la región que incluye a 17 comunas, Graneros, Rancagua, Doñihue, Olivar, Coltauco, Coicó, Quinta de Tilcoco, San Vicente de Tagua Tagua, Placilla y, parcialmente, las comunas de Mostaza, Codegua, Machali, Malloa, Rengo, Requínoa, San Fernando y Chimbarongo y representa el 77% del total regional, es decir, más de 700 mil personas. En el año 2018 se declaró zona saturada por Material Particulado Fino Respirable MP2.5, a esta misma zona y comenzó la elaboración de un nuevo Plan de Descontaminación por este contaminante lo que se fundió con el proceso de revisión del PDA por MP10.

Con fecha 29 de marzo de 2023 se publicó en el Diario Oficial el D.S.1/2021 que establece el Plan de Descontaminación Atmosférica del Valle Central de la Región de O'Higgins, iniciando con esta fecha su entrada en vigencia.

En atención a lo anterior, se envía detalle de las principales medidas que se encuentran contenidas en el D.S.1/2021 asociadas a su servicio. Esto a modo informativo y sin perjuicio de la revisión que usted puede realizar del documento para identificar las acciones de su responsabilidad.

Calle del Estado 91177, Rancagua - Fono 72 2244312 - 2244301
mma.gob.cl



Servicio	Art.	Medida
SEREMI de la Mujer y la EGO	60	Orientará a las reparticiones regionales que tengan acciones comprometidas en el capítulo Programa de Educación Ambiental y Difusión del presente Decreto, respecto de la inclusión de enfoques de género en las acciones asociadas al Programa de Difusión y Educación Ambiental y dispondrá del Fondo de la Equidad de Género para proyectos de mujeres de la zona saturada.
organismos con acciones comprometidas en capítulo Programa de Educación Ambiental y Difusión	63	Desde la entrada en vigencia informarán en el mes de enero de cada año a la SEREMI del Medio Ambiente, las actividades de educación ambiental y difusión comprometidas para el año, dando cuenta además de las actividades asociadas a educación ambiental y difusión realizadas en el año anterior al informado.
organismos y servicios públicos que tengan medidas comprometidas	65	Anualmente, durante la vigencia del plan, deberán determinar los requerimientos asociados al cumplimiento de las medidas y actividades establecidas en el presente Decreto, a fin de solicitar el financiamiento que asegure dicho cumplimiento.
servicios públicos	67	Deberán informar en la forma y plazos que dicha Superintendencia establezca para este propósito.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

GIOVANNA AMAYA PEÑA
Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente
Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

CAF/cul

Distribución:

- La indicada
- División Calidad del Aire Ministerio del Medio Ambiente
- División Educación Ambiental y Participación Ciudadana Ministerio del Medio Ambiente
- Archivo Expediente PDA Valle Central, SEREMI del Medio Ambiente, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Archivo Oficina de Partes, SEREMI del Medio Ambiente, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

Calle del Estado 91177, Rancagua - Fono 72 2244312 - 2244301
mma.gob.cl



ORD. N° 92/

ANT.: D.S. 1/2021 PLAN
DESCONTAMINACIÓN VALLE
ATMOSFÉRICA CENTRAL DE LA REGIÓN DEL
LIBERTADOR GENERAL
BERNARDO O'HIGGINS

MAT.: ENTRADA EN VIGENCIA D.S.
1/2021-MEDIDAS

RANCAGUA, 4 de abril de 2023

DE: SRA. GIOVANNA AMAYA PEÑA
SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

A: SEGÚN DISTRIBUCIÓN

Junto con saludarle, como es de su conocimiento, nuestra región contaba desde el 5 de agosto de 2013 con un Plan de Descontaminación Atmosférica (PDA) por MP10 que se implementaba en la zona saturada del Valle Central de la región que incluye a 17 comunas, Graneros, Rancagua, Doñihue, Oliver, Collauro, Coínco, Quinta de Tilcoso, San Vicente de Tagua Tagua, Piacilla y, parcialmente, las comunas de Mostaza, Codegua, Machali, Malloa, Rengo, Riequinoa, San Fernando y Chimbarongo y representa el 77% del total regional, es decir, más de 700 mil personas. En el año 2018 se declaró zona saturada por Material Particulado Fino Respirable MP2,5, a esta misma zona y comenzó la elaboración de un nuevo Plan de Descontaminación por este contaminante lo que se fundió con el proceso de revisión del PDA por MP10.

Con fecha 29 de marzo de 2023 se publicó en el Diario Oficial el D.S.1/2021 que establece el Plan de Descontaminación Atmosférica del Valle Central de la Región de O'Higgins, iniciando con esta fecha su entrada en vigencia.

En atención a lo anterior, se envía detalle de las principales medidas que se encuentran contenidas en el D.S.1/2021 asociadas a su servicio. Esto a modo informativo y sin perjuicio de la revisión que usted puede realizar del documento para identificar las acciones de su responsabilidad.



Servicio	Art.	Medida
Municipalidad de Rancagua	37	La SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones, en coordinación con la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, la SEREMI del Medio Ambiente, el municipio de Rancagua y el Gobierno Regional de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, cada uno en el ámbito de sus competencias diseñarán un Plan de Movilidad Urbana Sustentable en el damero central de la ciudad de Rancagua (entre la Calle Ramón Freire por el oriente; Avenida Vial del Mar - Estación por el poniente; Avenida Libertador Bernardo O'Higgins por el norte, y Calle Antonio Millas por el sur) con el objetivo de incentivar el uso de transporte público, el uso de ciclovías y la peatonalización, en la zona antes definida. En particular, el Plan podrá considerar la ejecución de medidas como: a) Restricción de acceso de vehículos de logística urbana, aquellos que involucran los movimientos relacionados con la actividad comercial, y el suministro y distribución de bienes, en días oriente-poniente y norte-sur, ambos viernes. Para esto, la SEREMI del Medio Ambiente solicitará al Municipio de Rancagua la actualización de la ordenanza municipal de carga y descarga en el damero central con el fin de complementar la restricción de tonelaje con emisiones.
Seremi del Medio Ambiente en coordinación con los municipios de la zona saturada	52	En un plazo de 12 meses establecerá como parte del Plan de Educación Ambiental, difusión e involucramiento comunitario las siguientes acciones: a) Mecanismos de información y difusión en gestión de espacios críticos. b) Difusión sobre contaminación al programa de escuelas de calidades. c) Desarrollo de un programa de capacitación en calidad del aire para actores relevantes en el círculo de comercialización de la zona. d) Incorporación de la temática de calidad del aire en los instrumentos de gestión ambiental y educación, de los 17 municipios de la zona saturada.
Seremi del Medio Ambiente con municipios	58	La SEREMI del Medio Ambiente incorporará la calidad del aire y el Plan de Descontaminación como principal línea temática en la zona saturada, en los siguientes programas pertenecientes a la División de Educación Ambiental y Participación Ciudadana: a) Certificación ambiental de los municipios. La SEREMI del Medio Ambiente trabajará con los 17 municipios de la zona saturada para promover su certificación ambiental. b) Certificación ambiental de escuelas. La SEREMI del Medio Ambiente orientará el trabajo de certificación de escuelas en la zona saturada en materia de contaminación atmosférica.
SEREMI del Medio Ambiente en coordinación con los municipios de la zona saturada	61	Desde la entrada en vigencia, realizarán cuatrimestralmente jornadas de capacitación a líderes vecinales, que tendrá por objetivo entregar información y promover las prácticas orientadas al mejoramiento de la calidad del aire. Las jornadas de capacitación deberán procurar la convocatoria equitativa de mujeres y hombres.
organismos con acciones comprometidas en capítulo Programa de Educación Ambiental y Difusión	63	Desde la entrada en vigencia informarán en el mes de enero de cada año a la SEREMI del Medio Ambiente, las actividades de educación ambiental y difusión comprometidas para el año, dando cuenta además de las actividades asociadas a educación ambiental y difusión realizadas en el año anterior al informado.
organismos y servicios públicos que tengan medidas comprometidas	65	Anualmente, durante la vigencia del plan, deberán determinar los requerimientos asociados al cumplimiento de las medidas y actividades establecidas en el presente Decreto, a fin de solicitar el financiamiento que asegure dicho cumplimiento.
servicios públicos	67	Deberán informar en la forma y plazos que dicha Superintendencia establezca para este propósito.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,


GIOVANNA AMAYA PEÑA
Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente
Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

CAF/cul

Calle del Estado N°177, Rancagua - Fono 72 2744312 - 2744301
mma.gob.cl

Calle del Estado N°177, Rancagua - Fono 72 2744312 - 2744301
mma.gob.cl



Distribución:

- Municipalidad de Codegua
- Municipalidad de Coínco
- Municipalidad de Collauro
- Municipalidad de Chimbarongo
- Municipalidad de Doñihue
- Municipalidad de Graneros
- Municipalidad de Machali
- Municipalidad de Malloa
- Municipalidad de Mostaza
- Municipalidad de Oliver
- Municipalidad de Piacilla
- Municipalidad de Quinta de Tilcoso
- Municipalidad de Rancagua
- Municipalidad de Riequinoa
- Municipalidad de San Vicente
- Municipalidad de San Fernando
- División Calidad del Aire Ministerio del Medio Ambiente
- División Educación Ambiental y Participación Ciudadana Ministerio del Medio Ambiente
- Archivo Expediente PDA Valle Central, SEREMI del Medio Ambiente, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Archivo Oficina de Planes, SEREMI del Medio Ambiente, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

Calle del Estado N°177, Rancagua - Fono 72 2744312 - 2744301
mma.gob.cl



ORD. N° 93/

ANT.: D.S. 1/2021 PLAN
DESCONTAMINACIÓN VALLE
ATMOSFÉRICA
CENTRAL DE LA REGIÓN DEL
LIBERTADOR GENERAL
BERNARDO O'HIGGINS

MAT.: ENTRADA EN VIGENCIA D.S.
1/2021 - MEDIDAS

RANCAGUA, 4 de abril de 2023

DE: SRA. GIOVANNA AMAYA PEÑA
SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

A: SEGÚN DISTRIBUCIÓN

Junto con saldarías, como es de su conocimiento, nuestra región contaba desde el 5 de agosto de 2013 con un Plan de Descontaminación Atmosférica (PDA) por MP10 que se implementaba en la zona saturada del Valle Central de la región que incluye a 17 comunas, Graneros, Rancagua, Dolihue, Olivar, Coltauco, Coirco, Quinta de Tilcoo, San Vicente de Tagua Tagua, Picaflor y, parcialmente, las comunas de Mostazal, Codegua, Machali, Malloa, Rengo, Requínoa, San Fernando y Chimbarongo y representa el 77% del total regional, es decir, más de 700 mil personas. En el año 2018 se declaró zona saturada por Material Particulado Fino Respirable MP2.5, a esta misma zona y comenzó la elaboración de un nuevo Plan de Descontaminación por este contaminante lo que se fundió con el proceso de revisión del PDA por MP10.

Con fecha 29 de marzo de 2023 se publicó en el Diario Oficial el D.S. 1/2021 que establece el Plan de Descontaminación Atmosférica del Valle Central de la Región de O'Higgins, iniciando con esta fecha su entrada en vigencia.

En atención a lo anterior, se envía detalle de las principales medidas que se encuentran contenidas en el D.S. 1/2021 asociadas a su servicio. Esto a modo informativo y sin perjuicio de la revisión que usted puede realizar del documento para identificar las acciones de su responsabilidad.

Calle del Estado N°177, Rancagua - Fono 72 2744312 - 2744301
mma.gob.cl



ORD. N° 94/

ANT.: D.S. 1/2021 PLAN
DESCONTAMINACIÓN VALLE
ATMOSFÉRICA
CENTRAL DE LA REGIÓN DEL
LIBERTADOR GENERAL
BERNARDO O'HIGGINS

MAT.: SOLICITA CORREOS
ELECTRÓNICOS JARDINES
INFANTILES PARA GESTIÓN
DE EPISODIOS CRÍTICOS,
2023

RANCAGUA, 4 de abril de 2023

DE: SRA. GIOVANNA AMAYA PEÑA
SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

A: SEGÚN DISTRIBUCIÓN

Junto con saldarías, como es de su conocimiento, nuestra región contaba desde el 5 de agosto de 2013 con un Plan de Descontaminación Atmosférica (PDA) por MP10 que se implementaba en la zona saturada del Valle Central de la región que incluye a 17 comunas, Graneros, Rancagua, Dolihue, Olivar, Coltauco, Coirco, Quinta de Tilcoo, San Vicente de Tagua Tagua, Picaflor y, parcialmente, las comunas de Mostazal, Codegua, Machali, Malloa, Rengo, Requínoa, San Fernando y Chimbarongo y representa el 77% del total regional, es decir, más de 700 mil personas. En el año 2018 se declaró zona saturada por Material Particulado Fino Respirable MP2.5, a esta misma zona y comenzó la elaboración de un nuevo Plan de Descontaminación por este contaminante lo que se fundió con el proceso de revisión del PDA por MP10.

Con fecha 29 de marzo de 2023 se publicó en el Diario Oficial el D.S. 1/2021 que establece el Plan de Descontaminación Atmosférica del Valle Central de la Región de O'Higgins, iniciando con esta fecha su entrada en vigencia.

Dicho Plan en el Capítulo VIII Gestión de Episodios Críticos, establece que la SEREMI del Medio Ambiente coordinará la Gestión de Episodios Críticos con el Delegado Presidencial Regional, SEREMI de Salud, SEREMI de Educación y otros servicios y organismos para enfrentar los episodios críticos de contaminación de MP2.5 y/o MP10, que se presenten en la zona saturada.

La Gestión de Episodios Críticos se implementará durante el periodo comprendido entre el 1 de mayo y 31 de agosto de cada año, incluyendo ambos días.

Dado lo anterior, solicito a usted poder remitir correos electrónicos de los jardines infantiles ubicados en las comunas de la zona saturada del Valle Central, con el fin de incorporarlas en la base de datos para el envío diario del reporte de calidad del aire durante el periodo de Gestión de Episodios Críticos, 2023.

Calle del Estado N°177, Rancagua - Fono 72 2744312 - 2744301
mma.gob.cl



Servicio	Art.	Medida
Gobierno Regional	35	Desde la entrada en vigencia ejecutará el "Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxis", en concordancia con lo establecido en el Decreto Supremo N°56/2020 del Ministerio de T. y T. que modifica el Decreto Supremo N° 44/2011 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que aprueba el reglamento del "Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxis", considerando la renovación de vehículos de transporte mayor que cumplen con las normas de eficiencia energética, sean estos vehículos eléctricos o bien que cumplan con estándar más, destinando mayores recursos a la renovación de este tipo de vehículos.
Delegado Presidencial Regional	48	Declarará la condición de episodio crítico cuando correspondo, a través de una resolución, que será comunicada oportunamente a los servicios competentes. Asimismo, hará públicas las medidas de prevención y/o mitigación que se adoptarán durante las situaciones de episodios críticos de contaminación.
organismos con acciones comprometidas en capítulo Programa de Educación Ambiental y Difusión	63	Desde la entrada en vigencia informará en el mes de enero de cada año a la SEREMI del Medio Ambiente, las actividades de educación ambiental y difusión comprometidas para el año, dando cuenta además de las actividades asociadas a educación ambiental y difusión realizadas en el año anterior al informado.
organismos y servicios públicos que tengan medidas comprometidas	65	Anualmente, durante la vigencia del plan, deberán determinar los requerimientos asociados al cumplimiento de las medidas y actividades establecidas en el presente Decreto, a fin de solicitar el financiamiento que asegure dicho cumplimiento.
servicios públicos	67	Deberán informar en la forma y plazos que dicha Superintendencia establezca para este propósito.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

GIOVANNA AMAYA PEÑA
Secretaria Regional Ministerial del Medio Ambiente
Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
L.G. Gral. Bdo. O'Higgins

CAF/cul

Distribución:

- Delegado Presidencial Región del Lb. Bernardo O'Higgins
- Gobernador Región del Lb. Bernardo O'Higgins
- Delegado Provincia de Cachagua
- División Calidad del Aire Ministerio del Medio Ambiente
- Archivo Expediente PDA Valle Central, SEREMI del Medio Ambiente, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Archivo Oficina de Partes, SEREMI del Medio Ambiente, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

Calle del Estado N°177, Rancagua - Fono 72 2744312 - 2744301
mma.gob.cl



Esta información debe ser enviada a más tardar el día 17 de abril al correo electrónico carellano.6@mma.gob.cl.

Asimismo, solicitamos su apoyo para difundir la información de reporte diario de calidad del aire, a través de los medios de difusión disponibles (redes sociales, correos electrónicos, boletines, u otros).

A la espera de su respuesta,

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

GIOVANNA AMAYA PEÑA
Secretaria Regional Ministerial del Medio Ambiente
Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
L.G. Gral. Bdo. O'Higgins

CAF/cul

Distribución:

- La Jefe de
- Archivo Expediente PDA Valle Central, SEREMI del Medio Ambiente, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Archivo Oficina de Partes, SEREMI del Medio Ambiente, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

Calle del Estado N°177, Rancagua - Fono 72 2744312 - 2744301
mma.gob.cl

Asimismo, se hizo envío de material de difusión sobre la Gestión de Episodios Críticos y el Plan de Descontaminación Atmosférica a los servicios públicos y municipios, para que ellos también puedan colaborar en la difusión a la comunidad y diversos sectores:



ORD. N° 130 /

ANT.: D.S. 1/2021 PLAN
DESCONTAMINACIÓN VALLE
ATMOSFÉRICA
CENTRAL DE LA REGIÓN DEL
LIBERTADOR BERNARDO
O'HIGGINS

MAT.: ENVIA MATERIAL DIGITAL
GESTION DE EPISODIOS
CRITICOS PDA VALLE
CENTRAL

RANCAGUA, 28 de abril de 2023



- SEREMI de Agricultura
- SEREMI de Economía
- SEREMI de Salud
- SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones
- SEREMI de Educación
- SEREMI de Vivienda y Urbanismo
- SEREMI de Energía
- SEREMI de Deportes
- SEREMI de la Mujer y la Equidad de Género
- SEREMI de Desarrollo Social
- SEREMI de Obras Públicas
- SEREMI de Gobierno
- Director Regional SAG
- Director Regional COMAF
- Director Regional INDAP
- Director Regional SERVU
- Director Regional JUNJI
- Director Regional SEC
- Director Regional INO
- Superintendencia del Medio Ambiente
- Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático
- Archivo Expediente PDA Valle Central, SEREMI del Medio Ambiente, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Archivo Oficina de Partes, SEREMI del Medio Ambiente, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

DE: SRA. GIOVANNA AMAYA PEÑA
SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

A: SRS. INTEGRANTES COMITÉ OPERATIVO PLAN DESCONTAMINACIÓN VALLE
CENTRAL DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS
SEGÚN DISTRIBUCIÓN

Junto con saludar, me dirijo a usted con el objetivo de enviar a su servicio material de difusión digital de la Gestión de Episodios Críticos del D.S.1/021 nuevo Plan de Descontaminación Atmosférica del Valle Central de la Región de O'Higgins, para que pueda ser distribuido a través de los canales que estime pertinente.

Desde el siguiente link se puede obtener gráficas informativas de la Gestión de Episodios Críticos 2023:

<https://bit.ly/3LEvZ1>

Agradecemos su apoyo en la difusión de este material,

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,


GIOVANNA AMAYA PEÑA
Secretaria Regional Ministerial del Medio Ambiente
Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

CAF/cul

Distribución:
• Delegado Presidencial Región del Lib. Bernardo O'Higgins
• Gobernador Región del Lib. Bernardo O'Higgins
• Delegado Provincia de Cautín
Calle del Estado N°177, Rancagua - Fono 72 2744312 - 2744301
mma.gob.cl

Calle del Estado N°177, Rancagua - Fono 72 2744312 - 2744301
mma.gob.cl



ORD. N° 354 /

ANT.: D.S. 1/2021 PLAN
DESCONTAMINACIÓN VALLE
ATMOSFÉRICA
CENTRAL DE LA REGIÓN DEL
LIBERTADOR GENERAL
BERNARDO O'HIGGINS

MAT.: ENVIA MATERIAL DE
DIFUSIÓN PDA VALLE
CENTRAL O'HIGGINS

RANCAGUA, 18 de diciembre de 2023

DE: SRA. GIOVANNA AMAYA PEÑA
SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

A: SEGÚN DISTRIBUCIÓN

Junto con saludarle, como es de su conocimiento, el día 29 de marzo de 2023 entró en vigencia el D.S.1/2021 que establece el Plan de Descontaminación Atmosférica del Valle Central de la Región de O'Higgins.

Como complemento a material de difusión digital enviado con anterioridad, remito link que contiene material de difusión adicional del Plan de Descontaminación Atmosférica.

<https://bit.ly/3LEvZ1>

Asimismo, enviamos a usted ejemplares impresos de dípticos informativos del D.S.1/2021 Plan de Descontaminación Atmosférica del Valle Central de la Región de O'Higgins.

Agradecemos su apoyo en la difusión de este material.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



Firmado por:
Giovanna Amaya Peña
Secretaria Regional del Lib. Gen.
Bernardo O'Higgins
Perú: 18-12-2023 16:28 CLT
Subsecretaría del Medio Ambiente

GIOVANNA AMAYA PEÑA
Secretaria Regional Ministerial del Medio Ambiente
Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

CAF/edu

Distribución:
• Delegado Presidencial Región del Lib. Bernardo O'Higgins
• Gobernador Región del Lib. Bernardo O'Higgins
• Delegado Provincia de Cautín
• SEREMI de Agricultura
• SEREMI de Economía, Fomento y Turismo
Calle del Estado N°177, Rancagua - Fono 72 2744312 - 2744301
mma.gob.cl



- SEREMI de Salud
- SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones
- SEREMI de Educación
- SEREMI de Vivienda y Urbanismo
- SEREMI de Energía
- SEREMI de la Mujer y la Equidad de Género
- SEREMI de Obras Públicas
- SEREMI de Gobierno
- COMAF
- INDAP
- Junji
- Superintendencia del Medio Ambiente
- Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático
- Ministerio de Cultura
- Municipalidad de Cautín
- Municipalidad de Colchagua
- Municipalidad de Curicó
- Municipalidad de Diguís
- Municipalidad de Maipo
- Municipalidad de Melipal
- Municipalidad de Paine
- Municipalidad de Pudahuel
- Municipalidad de Puente Alto
- Municipalidad de Rancagua
- Municipalidad de San Vicente
- Municipalidad de San Fernando
- Municipalidad de Talca
- Municipalidad de Temuco
- Municipalidad de Valdivia
- Municipalidad de Valparaíso
- Municipalidad de Viña del Mar
- Municipalidad de Yumbay
- Municipalidad de Zúñiga
- Archivo Expediente PDA Valle Central, SEREMI del Medio Ambiente, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Archivo Expediente PDA Valle Central, SEREMI del Medio Ambiente, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

Calle del Estado N°177, Rancagua - Fono 72 2744312 - 2744301
mma.gob.cl



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.790
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://bit.ly/digital-gob.cl/validador/RE-2014-104>



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.790
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://bit.ly/digital-gob.cl/validador/RE-2014-104>

- Se realizaron diversas actividades con el fin de dar a conocer el nuevo Plan de Descontaminación Atmosférica con diversos sectores: municipios, servicios públicos, comunidad, empresas, líderes vecinales, otros.

ACTIVIDADES REALIZADAS

Fecha	Actividad	Observaciones
31 marzo	Reunión comité operativo y reunión municipios	
10 abril	Capacitación D.S.1/2021 con profesionales SEA	Participación 8 funcionarios. Sala de reuniones SEA O'Higgins
20 abril	Taller Nuevo Plan de Descontaminación Atmosférica: Desafíos y propuestas para un aire más limpio	80 dirigentes de organizaciones de adultos mayores de la zona saturada. Salón O'Higgins, Rancagua
24 mayo	Taller nuevo Plan de Descontaminación Atmosférica Valle Central	9 dirigentes comuna Doñihue Salón municipal Doñihue
25 mayo	Taller nuevo Plan de Descontaminación Atmosférica Valle Central	15 funcionarios municipales Casa de la Cultura, Rancagua
31 mayo	Taller nuevo Plan de Descontaminación Atmosférica MP2,5 Control de emisiones de la industria	15 representantes de empresas y servicios públicos, Salón MOP Rancagua. Taller organizado con ASCC
1 junio	Reunión profesionales MINVU- SERVIU-SEREMI del Medio Ambiente por recambio de calefactores	Coordinación por información y funcionamiento programas recambio de calefactores.
2 junio	Charla nuevo Plan de Descontaminación Atmosférica Valle Central	Cerca de 100 estudiantes en Salón Municipal, Feria Ambiental San Vicente Tagua Tagua.
19 junio	Taller Nuevo PDA MP2,5 Regulación Mejoramiento eficiencia térmica de las viviendas con SEREMI MINVU y SERVIU	Actividad virtual con la participación de 52 funcionarios/as municipales de DOM, encargados/as ambientales y funcionarios públicos.
18 agosto	Reunión comité operativo y reunión municipios	
13 septiembre	Seminario aire limpio en el Valle Central: Balance de episodios críticos y acciones comunitarias	83 asistentes, representantes municipios, servicios públicos, organizaciones sociales, empresas y estudiantes. Balance Gestión Episodios Críticos e iniciativas Fondo Protección Ambiental Salón Auditorio Instituto AIEP, Rancagua.
17 noviembre	Feria forjadores ambientales frente al cambio climático (difusión aire).	100 asistentes, establecimientos educacionales y organizaciones sociales. En stand SEREMI del Medio Ambiente se difundieron diversas temáticas, entre estas calidad del aire y el nuevo PDA. Museo Escolar Laguna Tagua Tagua - MELT
24 noviembre	Reunión comité operativo y reunión municipios	
4 diciembre	Taller nuevo PDA MP2,5 del Valle Central y entrega de certificación ambiental a establecimientos educacionales.	72 asistentes comunidad educativa, servicios públicos, municipios. Salón Auditorio Instituto Tecnológico Minero Bernardo O'Higgins, Rancagua.
27 Diciembre	Cuenta pública PDA Valle Central	Punto de prensa con la participación de Delegado Presidencial Regional, SEREMI del Medio Ambiente, SEREMI de Salud, SEREMI de Agricultura.

20 abril Taller Nuevo Plan de Descontaminación Atmosférica: Desafíos y propuestas para un aire más limpio



24 mayo Taller nuevo Plan de Descontaminación Atmosférica Valle Central



25 mayo Taller nuevo Plan de Descontaminación Atmosférica Valle Central



31 mayo Taller nuevo Plan de Descontaminación Atmosférica MP2,5 Control de emisiones de la industria



2 junio Charla nuevo Plan de Descontaminación Atmosférica Valle Central



19 junio Taller Nuevo PDA MP2,5 Regulación Mejoramiento eficiencia térmica de las viviendas con SEREMI MINVU y SERVIU



13 septiembre Seminario aire limpio en el Valle Central: Balance de episodios críticos y acciones comunitarias



4 diciembre Taller nuevo PDA MP2,5 del Valle Central y entrega de certificación ambiental a establecimientos educacionales.



PUBLICADO EL 25 MARZO 2023

Subsecretario Proaño anuncia puesta en marcha del nuevo Plan de Descontaminación Atmosférica para el valle central de O'Higgins



- En este PDA se establecen medidas concretas en 10 áreas para abordar la contaminación por material particulado 2,5, el más dañino para la salud de las personas. Las acciones involucran a 17 comunas de la región, beneficiando a más de 700 mil personas.

El subsecretario del Medio Ambiente, Maximiliano Piraño, visitó Rancagua para anunciar la puesta en marcha del nuevo Plan de Descontaminación Atmosférica (PDA) para el valle central de la región de O'Higgins por material particulado fino (MP2,5).

"Descontaminar nuestras ciudades para mejorar la calidad de vida de las personas, es una prioridad para el gobierno del Presidente Boric. Por eso nuestro compromiso es avanzar decididamente en elevar los estándares ambientales, este PDA va en esa en esa línea", comentó el subsecretario Proaño en la actividad de lanzamiento de este nuevo instrumento, publicado este 29 de marzo en el Diario Oficial.

PUBLICADO EL 5 MAYO 2023

Autoridades fiscalizan uso de artefactos a leña en el marco de la primera alerta ambiental en el valle central de O'Higgins



En el contexto de la primera alerta ambiental del año de este lunes 8 de mayo, la Seremi de Salud realizó una fiscalización, en compañía de la Seremi del Medio Ambiente, para verificar el cumplimiento del nuevo Plan de Descontaminación por MP 2,5, la cual establece que en episodio crítico, ya sea en Alerta, Preemergencia o Emergencia Ambiental, está prohibido el uso de artefactos a leña con o sin certificación SEC en las 17 comunas del valle central de O'Higgins.

09 de mayo 2023 - Durante la tarde de este lunes, la Seremi de Salud, Dra. Carolina Torres y parte de su equipo de fiscalización, junto a la Seremi del Medio Ambiente Giovanna Araya, recorrieron distintos puntos de Rancagua para visualizar el cumplimiento de la medida establecida en la Gestión de Episodios Críticos del Plan de Descontaminación MP 2,5 del valle central de O'Higgins, en el marco de la primera alerta ambiental del año declarada para el lunes 8 de mayo.

Luego del recorrido de fiscalización, la Seremi de Salud, Dra. Carolina Torres sostuvo que "en el contexto del Plan de Descontaminación Atmosférico en la gestión de episodios críticos hemos iniciado estas fiscalizaciones. Estamos con el equipo de Acción Sanitaria para corroborar que efectivamente la comunidad haga eco de lo que exige este plan de descontaminación nuevo y apelando a que ya tenemos una circulación viral un poco mayor, no queremos que nuestra comunidad tenga que lamentar dificultades en su salud, enfermedades graves u hospitalizaciones".

PUBLICADO EL 2 MAYO 2023

El 1 de mayo inicia la Gestión de Episodios Críticos con medidas diferenciadas e incorporando regulación de fuentes fijas



Desde el 1 de mayo al 31 de agosto se desarrollará la GEC en las 17 comunas que componen el valle central de O'Higgins, con medidas diferenciadas aplicadas en episodio de Alerta, Preemergencia o Emergencia Ambiental, para regular el uso residencial de artefactos a leña, las actividades deportivas en establecimientos educacionales y actividades organizadas por el Instituto Nacional del Deporte (IND) y el funcionamiento de fuentes fijas.

28 de abril 2023 - El Delegado presidencial Fabio López, junto a la Seremi del Medio Ambiente Giovanna Araya y los Seremis de Salud, Dra. Carolina Torres, Energía, Claudio Martínez, Deportes, Macarena Chantúa, Educación, Alyson Hadid y la jefa regional de la Superintendencia del Medio Ambiente, Karina Olivares, lanzaron hoy la Gestión de Episodios Críticos (GEC) 2023, la cual forma parte del Plan de Descontaminación Atmosférica (PDA) por MP 2,5 del Valle Central de O'Higgins y que contiene medidas especiales aplicadas durante los meses de otoño e invierno para prevenir la exposición de la población a altos índices de contaminación del aire.

Con la aplicación del nuevo PDA por MP 2,5 la GEC sufrió modificaciones tanto en su periodo de implementación, ya que desde este año se extenderá desde el 1 de mayo al 31 de agosto, como en la diferenciación de sus medidas aplicadas en

PUBLICADO EL 4 SEPTIEMBRE 2023

Nuevo Plan de Descontaminación MP 2,5 apunta a disminuir la emisión de material particulado provocado por quemas agrícolas y domiciliarias



El nuevo instrumento ambiental establece nuevos plazos, regulando su realización, ya que la quemas de rastrojo y vegetación, son la segunda fuente de contaminación del aire en el valle central de la región; además, se prohíbe la quemas domiciliarias durante todo el año.

04 septiembre 2023 - El nuevo Plan de Descontaminación Atmosférica (PDA) por MP 2,5 comenzó a aplicarse desde el 29 de marzo del 2023 y con él se introdujo un cambio respecto de los plazos en que se prohíbe realizar quemas agrícolas en las 17 comunas del valle central de O'Higgins.

Es objetivo de este nuevo instrumento ambiental es mejorar la calidad del aire y las quemas agrícolas son la segunda fuente de contaminación del aire después de la leña en el las 17 comunas del valle central de O'Higgins: Graneros, Rancagua, Doñihue, Oliver, Coltauco, Colico, Quinta de Tilcoco, San Vicente de Tagua Tagua, Placilla, Mostaza, Codelgua,



PUBLICADO EL 14 SEPTIEMBRE 2023

Balance GEC 2023: Episodios totales por MP 2,5 se redujeron un 48% en comparación con año anterior



Implementada la primera Gestión de Episodios Críticos (GEC) en el marco del nuevo Plan de Descontaminación por MP 2,5, hubo una reducción de un 48% en las alertas y de un 83% de preemergencias por material particulado fino en el valle central de la región de O'Higgins.

14 de septiembre 2023.- En el marco del Seminario Aire Limpio en el Valle Central, Balance de Episodios Críticos y acciones comunitarias, organizado por la Seremi del Medio Ambiente, se dio a conocer a la comunidad las cifras de la Gestión de Episodios Críticos (GEC) y se expuso sobre el Fondo de Protección Ambiental 2024 del Ministerio del Medio Ambiente, el cual financia proyectos ambientales de la ciudadanía por hasta 6 millones de pesos, encontrándose actualmente en proceso de postulación.

El Delegado Presidencial Fabio López, sostuvo que "la Gestión de Episodios Críticos de esta temporada se traduce como una de las más exitosas de este último tiempo donde tuvimos una disminución de un 48% de los episodios críticos totales por material particulado 2.5. Esto va demostrando que la ciudadanía va tomando conciencia, los episodios de lluvia también contribuyeron, así como el despliegue de los organismos públicos con potestad fiscalizadora".

PUBLICADO EL 21 NOVIEMBRE 2023

Más de 100 personas participaron en feria ciudadana para promover acciones frente al cambio climático



La actividad, organizada por la Seremi del Medio Ambiente O'Higgins, congregó a estudiantes de las comunas de Nancagua, Rengo, Requena, San Vicente y Rancagua, además de representantes de la sociedad civil de la región, quienes disfrutaron de charlas, stands y un recordito por el museo MELI.

Lunes 20 de noviembre.- Más de 100 personas participaron en la «Feria Ciudadana y Forjadores ambientales Actuando Frente al Cambio Climático», organizada por la Seremi del Medio Ambiente, jornada de educación ambiental que congregó a estudiantes que integran Clubes de Forjadores Ambientales en sus establecimientos educativos, representantes de juntas de vecinos, Comités Ambientales Comunitarios y servicios públicos de diversas comunas de región de O'Higgins.

"Nos parece importante, por medio de esta actividad, realizar un reconocimiento público a los Clubes de Forjadores Ambientales de la región de O'Higgins que se encuentran formalmente inscritos en la plataforma del Ministerio del Medio Ambiente. Durante esta jornada ofrecimos a niñas y niños que promueven el cuidado del medioambiente en sus establecimientos educativos, diversas actividades de sensibilización y educación respecto a temas de cambio climático y performance local. La educación ambiental es transversal en nuestro quehacer, en la línea de convertirnos en un gobierno.

PUBLICADO EL 5 DICIEMBRE 2023

Más de 40 establecimientos educacionales del valle central de O'Higgins recibieron su certificación ambiental y avanzan en el SNCAE



Iniciativa impulsada en la región de O'Higgins por la Seremi del Medio Ambiente a través de su programa de Certificación Ambiental de Establecimientos Educacionales (SNCAE), en el que forman parte 147 jardines infantiles y colegios en la región. En la instancia también se difundieron los detalles del nuevo Plan de Descontaminación Atmosférica por MP 2,5.

Este lunes se desarrolló el "Taller nuevo PDA MP 2,5 del Valle Central y entrega de certificación ambiental a establecimientos educacionales", actividad organizada por la Seremi del Medio Ambiente O'Higgins que congregó a más de 100 personas; entre ellos, funcionarios públicos y municipales, sociedad civil, estudiantes, además de docentes de jardines infantiles JUNJI e INTEGRA y colegios del valle central de la región, quienes recibieron de manos de la representante de la cartera de Medio Ambiente en la región de O'Higgins, Giovanna Amaya, y del Senador Juan Luis Castro, su bandera y diploma que corona el trabajo realizado para obtener su certificación ambiental y avanzar en el Sistema de Certificación Ambiental de Establecimientos Educacionales (SNCAE).

La jornada además tenía el propósito de informar a los asistentes sobre las medidas y plazos del nuevo Plan de Descontaminación Atmosférica (PDA) del valle central de O'Higgins, instancia donde se despejaron dudas respecto de las

PUBLICADO EL 29 DICIEMBRE 2023

Autoridades entregaron balance del primer año de implementación del nuevo Plan de Descontaminación Atmosférica por MP 2,5



Se detallaron los avances y el cumplimiento de las medidas de este instrumento ambiental que entró en vigencia el pasado 29 de marzo y que se aplica en las 17 comunas de la zona saturada del valle central de O'Higgins.

Esta mañana, a través de un punto de prensa, el Delegado Presidencial Fabio López junto a la Seremi del Medio Ambiente, Giovanna Amaya, acompañados de la Seremi de Salud, Carolina Tones y el Seremi de Agricultura, Cristian Silva, dieron a conocer los avances y cumplimiento de las medidas en el marco del primer año de implementación del nuevo Plan de Descontaminación Atmosférica (PDA) por material particulado fino MP 2,5 del valle central de O'Higgins, el cual entró en vigencia el 29 de marzo de este año.

Al respecto, el Delegado Presidencial, Fabio López, sostuvo que "queremos agradecer a la comunidad de aquellas comunas que están dentro de este Plan de Descontaminación, que han permitido que hayamos tenido cifras bastante positivas, en términos de que tuvimos muy pocos episodios de alerta y eso también forma parte de la conciencia que ha ido generando la comunidad respecto de la contaminación del aire".

Por su parte, la Seremi del Medio Ambiente Giovanna Amaya, recaló que "las metas están claras, en los episodios críticos tuvimos una disminución de casi un 50% respecto del año anterior. Además de otras medidas relacionadas al

2) Coordinar con los municipios de la zona saturada la ejecución de acciones por parte de los municipios: a) Mecanismos de información y difusión en gestión de episodios críticos. b) Difusión sobre postulación al programa de recambio de calefactores. c) Desarrollo de un programa de capacitación en calidad del aire para actores relevantes en el circuito de comercialización de la leña. d) Incorporación de la temática de calidad del aire en los instrumentos de gestión ambiental y educativo, de los 17 municipios de la zona saturada.

2.1 Se informó a los municipios de la zona saturada del Valle Central sobre la entrada en vigencia del nuevo PDA, recordando las medidas del Plan en las que participan y solicitando información de las acciones que ejecutarán en el año 2023 de acuerdo a lo indicado en el artículo 63, además de la designación de un representante para coordinaciones. Se efectuaron además 3 reuniones de municipios para la coordinación de acciones asociadas a la implementación del Plan, que se detallaron en el punto III. Trabajo con municipios de la zona saturada del Valle Central. Ver detalle en 1.2 Informar a servicios públicos, municipios, comunidad, empresas y otros sectores.

2.2 Se dio a conocer el nuevo Plan de Descontaminación Atmosférica en talleres y actividades en las comunas para aquellos municipios que lo solicitaron. Ver punto 1.2 Informar a servicios públicos, municipios, comunidad, empresas y otros sectores: Actividades realizadas.

2.3 Ejecutar reuniones de coordinación con los municipios de la zona saturada del Valle Central. Se efectuaron además 3 reuniones de municipios para la coordinación de acciones asociadas a la implementación del Plan, que se detallaron en el punto III. Trabajo con municipios de la zona saturada del Valle Central.

3) Realizar una cuenta pública anual de los avances y cumplimiento de las medidas establecidas en el Plan de Descontaminación.

Se efectuó un punto de prensa donde se realizó la cuenta pública dando a conocer las acciones ejecutadas durante el año 2023. Esta se realizó con la participación del Delegación Presidencial Regional, SEREMI de Agricultura, SEREMI de Salud y SEREMI del Medio Ambiente el día 27 de diciembre.



<http://elurbanorural.cl/autoridades-entregaron-balance-del-primer-ano-de-implementacion-del-nuevo-plan-de-descontaminacion-atmosferica-por-mp-25/>
<https://www.facebook.com/eltipografo/videos/1430408747893215>
<https://www.facebook.com/sextavisiontv/videos/3743271239293132>
<https://www.facebook.com/tvnohiggins/videos/705456825020850>

4) Incorporar la calidad del aire y el Plan de Descontaminación como principal línea temática en la zona saturada en los programas de la División de Educación Ambiental y Participación Ciudadana a través del trabajo con los municipios de la zona saturada para promover su certificación ambiental y la orientación a los establecimientos educacionales en la certificación ambiental en materias de contaminación atmosférica.

2.4 Como ya se señaló en los puntos precedentes, se informó a los municipios de la zona saturada del Valle Central sobre la entrada en vigencia del nuevo PDA, recordando las medidas del Plan en las que participan y solicitando información de las acciones que ejecutarán en el año 2023 de acuerdo a lo indicado en el artículo 63, además de la designación de un representante para coordinaciones. Se efectuaron además 3 reuniones de municipios para la coordinación de acciones asociadas a la implementación del Plan, que se detallaron en el punto III. Trabajo con municipios de la zona saturada del Valle Central. Ver detalle en 1.2 Informar a servicios públicos, municipios, comunidad, empresas y otros sectores.

4.1 Profesional de la Unidad de Educación Ambiental participará en, al menos, una reunión de municipios, para dar a conocer los temas trabajados por la unidad y que se relacionan con el Plan de Descontaminación Atmosférica (SCAM, SNCAE).

En reunión de municipios de fecha 18 de agosto, se contó con una presentación de profesional de Educación Ambiental de la SEREMI del Medio Ambiente con información sobre el Sistema Nacional de Certificación Ambiental de Establecimientos Educacionales SNCAE asociado al Plan de Descontaminación, SCAM y la importancia de participación de los municipios de la zona saturada.

REUNIÓN MUNICIPIOS PLAN DESCONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA VALLE CENTRAL						
Rancagua : VIERNES 18 DE AGOSTO DE 2023, 12:00 HORAS						
Lugar : SALA DE REUNIONES SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE, RANCAGUA						
	NOMBRE Y APELLIDO	INSTITUCIÓN	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
1	Nancy Osorio	IM Comico	Dir. Asesoría	912 355 004	nancy.osorio@comico.cl	[Firma]
2	Patricia Zúñiga	Escuela Municipal de Rancagua	Directora	968 460 225	patricia.zuniga@comuna1.cl	[Firma]
3	Verónica Cornejo	Escuela Municipal de Rancagua	Directora	912 666 7489	veronica.cornejo@comuna1.cl	[Firma]
4	Karina Olave	Escuela Municipal de Rancagua	Directora	-	karina.olave@comuna1.cl	[Firma]
5	Susana Sánchez	SMA	Asesoría	-	susana.sanchez@seremi.cl	[Firma]
6	Karla Lora	M. Mostaza	Asesoría	987 746 499	karla.lora@mostaza.cl	[Firma]
7	M. Elena Rosendo	M. Mostaza	Asesoría	979 866 888	mariaelena.rosendo@mostaza.cl	[Firma]
8	Carolina Daza	M. Olave	Asesoría	982 734 327	carolina.daza@olave.cl	[Firma]
9	Carla Araya	I. N. de Colchagua	Asesoría	980 726 19	carla.araya@colchagua.cl	[Firma]
10	Michelle Flores	Esc. San Vicente	Asesoría	953 040 39	michelle.flores@seremi.cl	[Firma]
11	Cristina Mellano	Esc. San Vicente	Asesoría	722 744 312	cristina.mellano@seremi.cl	[Firma]
12	Carolina Pareda	SEREMI RANCAGUA	Asesoría	722 744 312	carolina.pareda@seremi.cl	[Firma]
13	Georgina Harnique	SEREMI RANCAGUA	Asesoría	722 744 312	georgina.harnique@seremi.cl	[Firma]

4.2 Acciones para promover la certificación ambiental de los municipios ubicados en la zona saturada. La unidad de Educación Ambiental de la SEREMI del Medio Ambiente trabaja en forma permanente para promover la participación de los municipios en la certificación ambiental municipal SCAM.

La SEREMI del Medio Ambiente tiene como compromiso trabajar con los 17 municipios de la zona saturada para promover su certificación ambiental. Durante el año 2023 se certificaron en nivel básico los municipios de Coinco y San Fernando, ubicados en la zona saturada del Valle Central. Placilla se encuentra fuera y debe solicitar su reingreso, en tanto Rengo y Quinta de Tilcoco Este último muestra su voluntad de ingresar en el año 2024) aún no ingresan al SCAM. El municipio de Rancagua debe solicitar su reingreso al proceso para certificarse en el nivel de excelencia sobresaliente. De acuerdo a lo anterior, actualmente 13 de los 17 municipios ubicados en la zona saturada se encuentran certificados, faltando sólo 4 municipios (Rengo, Quinta de Tilcoco, Placilla y Machali).

El año 2023 se envió oficio a los municipios de la zona saturada del Valle Central con este fin (ordinario 201 del 4 de julio de 2023), como complemento a las actividades ejecutadas anualmente, el que se presenta a continuación junto al detalle de los municipios certificados año 2023.



ORD. N° 201 /

ANT.: S/A

MAT.: INVITA A PARTICIPAR DEL SISTEMA DE CERTIFICACIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL (SCAM).

RANCAGUA, 04 de Julio de 2023.-

DE: SRA. GIOVANNA AMAYA PEÑA
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

A: SEGÚN DISTRIBUCIÓN

Junto con saludarle y en el contexto de la Educación para el Desarrollo Sustentable y en cumplimiento al Artículo 58 letra a) del D.S. N°1/2021 que Establece el Plan de Descontaminación Atmosférica (PDA) del Valle Central de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, que indica que la Seremi del Medio Ambiente trabajará con los 17 Municipios de la Zona Saturada para promover su certificación ambiental, se invita a nuestro Municipio a participar del programa llamado **Sistema de Certificación Ambiental Municipal (SCAM)**.

Dicho programa, creado en el año 2009, es un sistema integral de carácter voluntario, que permite a los municipios instalarse en el territorio como un modelo de gestión ambiental cuyo principal foco se concentra en la orgánica municipal, la infraestructura, el personal, los procedimientos internos y los servicios que presta el municipio a la comunidad, para que integren el factor ambiental en su quehacer, según estándares internacionales como ISO 14.001 y EMAS (Reglamento Comunitario de Ecogestión y Ecoauditoría).

Los municipios que participan en el programa desarrollan una **Estrategia Ambiental Comunal**, que es un instrumento de acción que busca abordar de manera sistemática los principales conflictos o situaciones ambientales presentes en el territorio comunal.

El programa incluye dentro de sus líneas de trabajo:

- Reciclaje, ahorro energético e hídrico en oficinas municipales.
- Capacitación a todas y todos los funcionarios en diversas temáticas ambientales.
- Desarrollo de instrumentos que fomenten la participación de las vecinas y vecinos en la gestión ambiental comunal.
- Implementación de líneas de trabajo que la misma comunidad prioriza.

Aquellos municipios que obtienen su certificación ambiental logran:

- Empoderamiento de las unidades ambientales municipales.
- Prestigio y reconocimiento institucional frente a la comunidad.
- Participación activa en el cuidado del medio ambiente.
- Fomento a la educación ambiental formal y no formal.

Calle del Estado Nº177, Rancagua - Fono 72 2744312 - 2744301
mma.gob.cl



- Eficiencia hídrica y energética en las dependencias institucionales.
- Fomento al reciclaje y a la gestión de residuos.
- Capacitación funcionaria y comunitaria en temas ambientales.
- Asistencia técnica y apoyo de servicios públicos.
- Apoyo a la planificación ambiental municipal.

Para efectos de consultas y coordinación sobre el programa, no dude en contactarse con el Señor Gonzalo Padilla Ramírez, de la SEREMI del Medio Ambiente Región de O'Higgins, email: gpadilla@mma.gob.cl o al teléfono 72-2744309.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,


GIOVANNA AMAYA PEÑA
Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente
Región del Libertador General Bernardo O'Higgins


GPR/CUL

- Sr. Juan Carlos Abud Parra, Alcalde 1, Municipalidad de Machali.
- Sr. Sebastián Rodríguez Porcedida, Alcalde 1, Municipalidad de Quinta de Tilcoco.
- Sr. Carlos Soto González, Alcalde 1, Municipalidad de Rengo.
- Sr. Hernán González Parra, Alcalde 1, Municipalidad de Placilla.
- Encargado/a Ambiental 1, Municipalidad de Machali.
- Encargado/a Ambiental 1, Municipalidad de Quinta de Tilcoco.
- Encargado/a Ambiental 1, Municipalidad de Rengo.
- Encargado/a Ambiental 1, Municipalidad de Placilla.
- Archivo Sección de Educación Ambiental - SEREMI del Medio Ambiente, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Archivo Oficina de Partes, SEREMI del Medio Ambiente, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

Calle del Estado Nº177, Rancagua - Fono 72 2744312 - 2744301
mma.gob.cl

REGIÓN	COMUNA	FASE CERTIFICADA
O'Higgins	Codegua	Excelencia Sobresaliente
O'Higgins	Requinoa	Intermedia
O'Higgins	Doñihue	Intermedia
O'Higgins	Coltauco	Reingreso para Intermedio
O'Higgins	Graneros	Básica
O'Higgins	Olivar	Reingreso para Intermedio
O'Higgins	Malloa	Intermedio
O'Higgins	Chimbarongo	Reingreso para Gobernanza Apresto
O'Higgins	San Vicente de Tagua Tagua	Intermedia
O'Higgins	Mostazal	Intermedia
O'Higgins	Rancagua	Reingreso para Excelencia Sobresaliente
O'Higgins	San Fernando	Básica
O'Higgins	Coinco	Básica
O'Higgins	Rengo	Fuera del SCAM
O'Higgins	Machalí	Fuera del SCAM
O'Higgins	Placilla	Fuera del SCAM
O'Higgins	Quinta de Tilcoco	Fuera del SCAM

4.3 Entregar orientaciones a establecimientos educacionales para consideración de materias de contaminación atmosférica en su matriz de autoevaluación.

Durante el año 2023 se realizaron talleres para aclarar dudas respecto de la elaboración de Expediente de Certificación SNCAE 2023 a establecimientos educacionales de la región que se inscribieron en el proceso. En dichos talleres participaron todos los establecimientos que se encontraban en proceso de postulación al SNCAE 2023, en donde se realizó una presentación que consideró dar mayor puntaje a los establecimientos que contemplen la temática de calidad del aire en algunas actividades complementarias, en la integración de contenidos de pertinencia socio ambiental local, en el diagnóstico socio ambiental o en innovación pedagógica. Se entregaron directrices respecto a orientar la certificación de escuelas en la zona saturada a las problemáticas de calidad del aire, incluyendo 1 punto en elementos de gestión de la matriz de autodiagnóstico al considerar dentro de las temáticas la calidad del aire y el Plan de Descontaminación Atmosférica del Valle Central de la región. A continuación se presenta detalle de presentación y listado de establecimientos certificados:

**Sistema Nacional de Certificación Ambiental de Establecimientos
Educativos SNCAE**

Abril, 2023



Departamento de Educación Ambiental
Ministerio del Medio Ambiente

Temáticas y Programas a considerar en autoevaluación

Temática: Calidad del Aire

Zona saturada MP 2.5
DS N°42/2017 MMA



Matriz de autodiagnóstico

Temáticas y Programas a considerar en autoevaluación

Temática: Calidad del Aire




Calidad del Aire
PDA del Valle Central, Región de O'Higgins

**1 Punto en los siguientes
elementos de gestión de la Matriz
de autodiagnóstico:**

**Estrategia de
trabajo en aula**

**Actividades
Complementarias**

**Integración de
contenidos de
Pertinencia Cultural
y Socio Ambiental
Local**

**Diagnóstico Socio
Ambiental del
Entorno local**

Comuna	Nombre del establecimiento educacional	Tipo	RBD/Código	Nivel	Inicio certificad	Fin certificad
Chimbarongo	ESCUELA PARTICULAR MELECIA TOCORNAL	ESC/LICEO	2517-8	Excelencia	2019	2023
Chimbarongo	ESCUELA BAS. PEDRO ETCHEVERRY	ESC/LICEO	2501-1	Excelencia	2019	2023
Chimbarongo	CENTRO PARVULARIO DE CHIMBARONGO	ESC/LICEO	11263-1	Excelencia	2021	2025
Chimbarongo	ESCUELA SANTA EUGENIA	ESC/LICEO	2508-9	Excelencia	2022	2026
Chimbarongo	ESCUELA BAS. FERNANDO ARENAS ALMARZA	ESC/LICEO	2487-2	Excelencia	2022	2026
Codegua	LICEO MUNICIPAL DE CODEGUA	ESC/LICEO	15781-3	Medio	2021	2023
Codegua	COLEGIO MUNICIPAL DE CALLEJONES	ESC/LICEO	2237-3	Medio	2021	2023
Codegua	ESCUELA EUGENIO GARCIA FERNANDEZ	ESC/LICEO	2236-5	Básico	2021	2023
Codegua	COLEGIO JESUS ANDINO	ESC/LICEO	2234-9	Medio	2021	2023
Codegua	COLEGIO MUNICIPAL CRISTO DEL PARQUE	ESC/LICEO	2240-3	Básico	2021	2023
Codegua	COLEGIO NATALIA PERALTA P	ESC/LICEO	2243-8	Medio	2021	2023
Codegua	COLEGIO MARIANO LATORRE	ESC/LICEO	2235-7	Medio	2021	2023
Codegua	COLEGIO SANTA TERESA DE TUNCA	ESC/LICEO	2238-1	Básico	2022	2024
Coínco	COLEGIO MUNICIPAL HUALLILEN	ESC/LICEO	15728-7	Básico	2021	2023
Coínco	LICEO MUNICIPAL LUIS GREGORIO VALENZUELA LAVIN	ESC/LICEO	2406-6	Excelencia	2022	2026
Coínco	ESCUELA MUNICIPAL COPEQUEN	ESC/LICEO	2409-0	Básico	2022	2024
Dofihue	COLEGIO LOS CIPRESES	ESC/LICEO	15690-6	Excelencia	2021	2025
Dofihue	ESCUELA LAURA MATUS MELENDEZ	ESC/LICEO	2412-0	Excelencia	2022	2026
Graneros	ESCUELA MUNICIPAL VILLA LA COMPANIA	ESC/LICEO	2210-1	Excelencia	2022	2026
Machali	Jardín Infantil Piecitos de Niño	JUNJI	6108001	Básico	2021	2023
Machali	VILLA MARIA COLLEGE	ESC/LICEO	11291-7	Excelencia	2021	2025
Machali	ESCUELA CHACAYES	ESC/LICEO	2257-8	Excelencia	2021	2025
Machali	COLEGIO COYA	ESC/LICEO	2260-8	Excelencia	2021	2025
Malloa	ESCUELA MUNICIPAL DE LIMAHUE	ESC/LICEO	2313-2	Excelencia	2019	2023
Malloa	Jardín Infantil Los Enanitos	JUNJI	6109106	Excelencia	2021	2025
Mostazal	LICEO ELVIRA SANCHEZ DE GARCES	ESC/LICEO	2224-1	Básico	2021	2023
Mostazal	Jardín Infantil Creando Sueños	JUNJI	6110403	Excelencia	2021	2025
Mostazal	Jardín Infantil Los Puntitos	JUNJI	6110401	Medio	2021	2023
Mostazal	ESC. SAN FRANCISCO DE ASIS	ESC/LICEO	2227-6	Básico	2021	2023
Mostazal	COLEGIO DEL CAMINO REAL MARIO MIRANDA PINTO	ESC/LICEO	2231-4	Excelencia	2021	2025
Mostazal	ESCUELA EL RINCON	ESC/LICEO	2228-4	Medio	2021	2023
Mostazal	Huellas De Niños	JUNJI	6110402	Básico	2021	2023
Oliver	Jardín Infantil Gasparin	JUNJI	6111103	Excelencia	2021	2025
Oliver	ESCUELA MUNICIPAL DE GULTRO	ESC/LICEO	2262-2	Excelencia	2021	2025
Pladilla	ESCUELA MUNICIPAL LA TUNA	ESC/LICEO	2521-6	Excelencia	2019	2023
Quinta de Tilcoco	ESCUELA ESPECIAL MADRE MARIA MAZZARELLO	JUNJI	15761-9	Excelencia	2019	2023
Quinta de Tilcoco	FRUTILLITA	INTEGRA	61001	Excelencia	2021	2025
Rancagua	COLEGIO ESPANA	ESC/LICEO	2118-0	Excelencia	2019	2023
Rancagua	Los Grillitos	JUNJI	6101003	Excelencia	2019	2023
Rancagua	LICEO COMERCIAL DIEGO PORTALES	ESC/LICEO	2104-0	Excelencia	2019	2023
Rancagua	Los Cantaritos	JUNJI	6101001	Excelencia	2019	2023
Rancagua	COLEGIO LEONARDO DA VINCI	ESC/LICEO	40006-8	Excelencia	2019	2023
Rancagua	COLEGIO AURORA DE CHILE	ESC/LICEO	2129-6	Excelencia	2019	2023
Rancagua	COLEGIO MUNICIPAL EDUARDO DE GEYTER	ESC/LICEO	2116-4	Excelencia	2019	2023
Rancagua	ESCUELA MUNICIPAL VIRGINIA BRAVO	ESC/LICEO	2139-3	Básico	2021	2023
Rancagua	LICEO MUNICIPAL OSCAR CASTRO ZUNIGA	ESC/LICEO	2110-5	Medio	2021	2023
Rancagua	INSTITUTO TECNOLÓGICO MINERO BERNARDO OHIGGINS	ESC/LICEO	2123-7	Medio	2021	2023
Rancagua	Jardín Infantil Benjamita	JUNJI	6101403	Medio	2021	2023
Rancagua	ESCUELA MUNICIPAL RENE SCHNEIDER CHEREAU	ESC/LICEO	2115-6	Básico	2021	2023
Rancagua	Jardín Infantil Santa Gemita	JUNJI	6101401	Básico	2021	2023
Rancagua	Jardín Infantil San Ramón	JUNJI	6101413	Medio	2021	2023
Rancagua	COL. ESPECIAL DR. RICARDO OLEA GULDEMONT	ESC/LICEO	2133-4	Medio	2021	2023
Rancagua	Jardín Infantil Pulgarcito	JUNJI	6101005	Excelencia	2021	2025
Rancagua	Los Naranjitos	JUNJI	6101008	Medio	2021	2023
Rancagua	Sala Cuna Santa Teresita	JUNJI	6101406	Básico	2021	2023
Rancagua	ESCUELA MUNICIPAL CARLOS MIRANDA MIRANDA	ESC/LICEO	2131-8	Básico	2021	2023
Rancagua	Jardín Infantil Campanita	JUNJI	6101007	Excelencia	2021	2025
Rancagua	LICEO SANTA CRUZ DE TRIANA	ESC/LICEO	15769-4	Medio	2021	2023
Rancagua	COLEGIO BENJAMIN VICUÑA MACKENNA	ESC/LICEO	15753-8	Básico	2021	2023
Rancagua	ESCUELA MUNICIPAL MARCELA PAZ	ESC/LICEO	2114-8	Medio	2021	2023
Rancagua	ESCUELA MUNICIPAL MOISES MUSSA	ESC/LICEO	2112-1	Excelencia	2021	2025
Rancagua	COLEGIO MANUEL ROJAS	ESC/LICEO	2146-6	Básico	2021	2023
Rancagua	ESCUELA MUNICIPAL ALBERTO BLEST GANA	ESC/LICEO	2138-5	Medio	2021	2023
Rancagua	LICEO DE NIÑAS DE RANCAGUA	ESC/LICEO	2109-1	Medio	2021	2023
Rancagua	ESCUELA MUNICIPAL ISABEL RIOQUELME	ESC/LICEO	2136-9	Excelencia	2021	2025
Rancagua	ESCUELA MUNICIPAL AUGUSTO D HALMAR	ESC/LICEO	2140-7	Básico	2021	2023
Rancagua	Jardín Infantil Dintrans	JUNJI	6101402	Básico	2021	2023
Rancagua	COL. JOSE A. MANSO DE VELASCO Y S.	ESC/LICEO	2126-1	Medio	2021	2023
Rancagua	LICEO MUNICIPAL JOSE VICTORINO LASTARRIA	ESC/LICEO	2111-3	Medio	2021	2023
Rancagua	ESCUELA MUNICIPAL HERMANOS CARRERA	ESC/LICEO	2143-1	Excelencia	2021	2025
Rancagua	LICEO COMERCIAL JORGE ALESSANDRI R.	ESC/LICEO	2134-2	Medio	2021	2023
Rancagua	ESCUELA DUENDE MELODIA	ESC/LICEO	15503-9	Básico	2021	2023
Rancagua	COLEGIO AVE FENIX	ESC/LICEO	15776-7	Excelencia	2021	2025
Rancagua	Jardín Infantil y Sala Cuna Diego Portales	INTEGRA	36581-5	Excelencia	2021	2025
Rancagua	COLEGIO PABLO GARRIDO	ESC/LICEO	2125-3	Medio	2021	2023
Rancagua	ESCUELA DE AUDICION Y LENGUAJE CRECER	ESC/LICEO	15551-9	Excelencia	2021	2025
Rancagua	ESCUELA MUNICIPAL EL COBRE	ESC/LICEO	2122-9	Excelencia	2021	2025
Rancagua	Padre Pio	JUNJI	6101407	Medio	2021	2023
Rancagua	LICEO INTEGRADO LIBERTADOR SIMÓN BOLIVAR	ESC/LICEO	2124-5	Excelencia	2022	2026
Rancagua	ESCUELA MUNICIPAL MANUEL RODRIGUEZ	ESC/LICEO	2119-9	Excelencia	2022	2026
Rancagua	ESCUELA MUNICIPAL JEAN PIAGET	ESC/LICEO	2135-0	Excelencia	2022	2026
Rancagua	COLEGIO REPUBLICA ARGENTINA	ESC/LICEO	2121-0	Excelencia	2022	2026
Rancagua	MI GRAN TESORO	INTEGRA	61019	Excelencia	2022	2026
Rancagua	Jardín Infantil San Ignacio	JUNJI	6101408	Básico	2022	2024
Rancagua	ESCUELA MUNICIPAL J. M. BALMACEDA	ESC/LICEO	2147-4	Medio	2022	2024
Rancagua	COLEGIO SANTA FILOMENA	ESC/LICEO	15768-6	Excelencia	2022	2026
Rengo	COLEGIO MUNICIPAL LO DE LOBO	ESC/LICEO	2282-9	Básico	2022	2024
Rengo	Jardín Infantil Manzanita	JUNJI	6115001	Excelencia	2022	2026
Rengo	ESCUELA EL NARANJAL	ESC/LICEO	15614-0	Excelencia	2022	2026
Requinoa	ESC. REPUBLICA DE FRANCIA	ESC/LICEO	2267-5	Básico	2021	2023
Requinoa	COLEGIO TRICAHUE	ESC/LICEO	20500-1	Excelencia	2021	2025
Requinoa	LICEO REQUINOA	ESC/LICEO	40025-4	Medio	2021	2023
Requinoa	ESCUELA CANADA	ESC/LICEO	2279-9	Medio	2021	2023
Requinoa	COL. EDUC. ESPECIAL DR. ALBERT SCHWEITZER	ESC/LICEO	11245-3	Medio	2021	2023
Requinoa	ESCUELA BERTA SAAVEDRA SEGURA	ESC/LICEO	2265-9	Medio	2022	2024
Requinoa	COLEGIO LA PIMPINELA	UNIDOCENTE	2274-8	Básico	2022	2024
Requinoa	ESCUELA BASICA CAMPO LINDO	ESC/LICEO	2266-7	Medio	2022	2024
San Fernando	LICEO AGRICOLA EL CARMEN	ESC/LICEO	2485-6	Excelencia	2019	2023
San Fernando	FUNDACION EDUCACIONAL INSTITUTO SAN FERNANDO	ESC/LICEO	2482-1	Básico	2021	2023
San Fernando	INSTITUTO HANS CHRISTIAN ANDERSEN	ESC/LICEO	15684-1	Excelencia	2021	2025
San Fernando	COMPLEJO EDUCACIONAL LAS ARACUARIAS	ESC/LICEO	15787-2	Excelencia	2021	2025
San Fernando	LICEO TECNICO FELISA CLARA TOLUP ZEIMAN	ESC/LICEO	2442-2	Básico	2021	2023
San Fernando	ESCUELA ESPECIAL DE LENGUAJE ELEFANTE MELODIA	UNIDOCENTE	40209-5	Excelencia	2022	2026
San Fernando	Heidi	JUNJI	6301001	Básico	2022	2024
San Fernando	Jardín Infantil Rayo De Luz	JUNJI	6301104	Medio	2022	2024
San Vicente de Tagua Tagua	Jardín Infantil Los Altillitos	JUNJI	6117201	Medio	2021	2023
San Vicente de Tagua Tagua	ESC. ADRIANA ARANGUIZ CERDA	ESC/LICEO	11248-8	Excelencia	2021	2025
San Vicente de Tagua Tagua	LICEO TECNICO PROFESIONAL EL TAMBO	ESC/LICEO	15583-7	Básico	2022	2024

5) Realizar cuatrimestralmente jornadas de capacitación a líderes vecinales, en coordinación con los municipios de la zona saturada, con el fin de entregar información y promover las prácticas orientadas al mejoramiento de la calidad del aire y procurando la convocatoria equitativa de mujeres y hombres.

Para el año 2023, considerando que el D.S.1/2021 entró en vigencia el día 29 de marzo, se planificó realizar al menos 2 jornadas de capacitación a líderes vecinales. Se ejecutaron 5 talleres con participación de dirigentes vecinales:

Fecha	Actividad	Observaciones
20 abril	Taller Nuevo Plan de Descontaminación Atmosférica: Desafíos y propuestas para un aire más limpio	80 dirigentes de organizaciones de adultos mayores de la zona saturada. Salón O'Higgins, Rancagua
24 mayo	Taller nuevo Plan de Descontaminación Atmosférica Valle Central	9 dirigentes comuna Doñihue Salón municipal Doñihue
13 septiembre	Seminario aire limpio en el Valle Central: Balance de episodios críticos y acciones comunitarias	83 asistentes, representantes municipios, servicios públicos, organizaciones sociales, empresas y estudiantes. Balance Gestión Episodios Críticos e iniciativas Fondo Protección Ambiental Salón Auditorio Instituto AIEP, Rancagua.
17 noviembre	Feria forjadores ambientales frente al cambio climático (difusión aire).	100 asistentes, establecimientos educacionales y organizaciones sociales. En stand SEREMI del Medio Ambiente se difundieron diversas temáticas, entre estas calidad del aire y el nuevo PDA. Museo Escolar Laguna Tagua Tagua - MELT
4 diciembre	Taller nuevo PDA MP2,5 del Valle Central y entrega de certificación ambiental a establecimientos educacionales.	72 asistentes comunidad educativa, servicios públicos, municipios. Salón Auditorio Instituto Tecnológico Minero Bernardo O'Higgins, Rancagua.

6) Coordinar con la SEREMI de Educación la posibilidad de suscribir convenios con instituciones de educación para promover investigación en temas asociados a gestión de calidad del aire.

Para el año 2023 se informó a la SEREMI de Educación sobre la entrada en vigencia del nuevo PDA, recordando las medidas del Plan en las que participan y en específico solicitando información de las acciones que ejecutarán en el año 2023 de acuerdo a lo indicado en el artículo 63. Asimismo, se convocó a la SEREMI de Educación como parte de los servicios que forman parte del comité operativo, a participar de las reuniones de coordinación realizadas los días 31-03-2023; 18-08-2023 y 24-11-2023, contándose con la participación de representante de SEREMI de Educación en reunión del día 18-08.

Adicionalmente, se reforzó mediante ordinario 356 del 18 de diciembre de 2023 recordatorio de medida y se programó reunión para 16 de enero de 2024.



ORD. N° 89/

ANT.: D.S. 1/2021 PLAN
DESCONTAMINACIÓN
ATMOSFÉRICA
CENTRAL DE LA REGIÓN DEL
LIBERTADOR GENERAL
BERNARDO O'HIGGINS

MAT.: ENTRADA EN VIGENCIA D.S.
1/2021 MEDIDAS Y
SOLICITUD DE INFORMACIÓN

RANCAGUA, 4 de abril de 2023

DE: SRA. GIOVANNA AMAYA PERA
SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

A: SRA. CAROLA MEDINA EGUILUZ
SEREMI DE EDUCACIÓN
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

Junto con saludarle, como es de su conocimiento, nuestra región contaba desde el 5 de agosto de 2013 con un Plan de Descontaminación Atmosférica (PDA) por MP10 que se implementaba en la zona saturada del Valle Central de la región que incluye a 17 comunas, Graneros, Rancagua, Dolihue, Olivar, Collauro, Comco, Quinta de Tilcoco, San Vicente de Tagua Tagua, Piscoña y, parcialmente, las comunas de Mostazal, Codegua, Machali, Malloa, Rengo, Requínoa, San Fernando y Chimbarongo y representa el 77% del total regional, es decir, más de 700 mil personas. En el año 2019 se declaró zona saturada por Material Particulado Fino Respirable MP2.5, a esta misma zona y comenzó la elaboración de un nuevo Plan de Descontaminación por este contaminante lo que se fundió con el proceso de revisión del PDA por MP10.

Con fecha 29 de marzo de 2023 se publicó en el Diario Oficial el D.S.1/2021 que establece el Plan de Descontaminación Atmosférica del Valle Central de la Región de O'Higgins, iniciado con esta fecha su entrada en vigencia.

En atención a lo anterior, se envía detalle de las principales medidas que se encuentran contenidas en el D.S.1/2021 asociadas a su servicio. Esto a modo informativo y sin perjuicio de la revisión que usted puede realizar del documento para identificar las acciones de su responsabilidad.

Calle del Estado Nº177, Rancagua - Fono 72 2244312 - 2244301
mma.gob.cl



Servicio	Art.	Medida
SEREMI de Educación	44	Desde la entrada en vigencia del presente Decreto, la SEREMI del Medio Ambiente coordinará la Gestión de Episodios Críticos con el Delegado Presidencial Regional, SEREMI de Salud, SEREMI de Educación y otros servicios y organismos para enfrentar los episodios críticos de contaminación de MP2.5 y/o MP10, que se presenten en la zona saturada.
SEREMI de Educación	51	Durante el periodo de Gestión de Episodios Críticos comunicará a los establecimientos educacionales de la zona saturada, el inicio de este y las medidas que éstos deberán ejecutar en caso de declaración de un episodio crítico.
Establecimientos educacionales	51	responsable de mantenerse informado diariamente sobre la evolución de los niveles de calidad del aire y de las condiciones de ventilación, así como sobre la implementación de medidas de prevención y mitigación, en el caso en que se haya declarado una condición de episodio crítico.
SEREMI de Educación	51	Podrá suspender las actividades físicas y deportivas al aire libre y en recintos cerrados, para la totalidad de la comunidad escolar de la zona saturada en aquellos días en que se declare un episodio crítico.
SEREMI de Educación	51	Ejecutará durante los días en los cuales se declare estar contingencia la medida administrativa a través de una resolución a los Decanos Provinciales de Educación.
Establecimientos educacionales	51	Deberán dejar registrados en los libros de clases la suspensión de actividades físicas y las acciones realizadas en su reemplazo durante la hora lectiva.
SEREMI de Educación	51	Esta acción será notificada al inicio del periodo de gestión de episodios críticos a través de resolución emitida a los establecimientos que forman parte de la zona saturada.
Direcciones Provinciales de Educación	51	Informarán a la SEREMI de Educación de forma posterior a los episodios críticos el monitoreo de los instrumentos de registro y las actividades efectuadas durante la suspensión de clases.
SEREMI de Educación	54	Desde la entrada en vigencia del Plan actual, durante el mes de marzo de cada año, a los establecimientos educacionales de las comunas de la zona saturada les dirigirá para incorporar las temáticas de contaminación atmosférica, así como medidas estructurales y de gestión de episodios críticos, en el plan de acción anual que complementa los aspectos establecidos en el currículo, que considere, entre otros, el uso de guías y material educativo en calidad del aire. Las temáticas deberán ser abordadas considerando la edad de niños, niñas y adolescentes.
SEREMI de Educación	55	Desde la entrada en vigencia del Plan en reuniones y actividades relacionadas con el tema ambiental, que forme parte de su programación anual, destinará un módulo para informar respecto de contaminación atmosférica, así como medidas estructurales y de gestión de episodios críticos contenidas en este Decreto.
SEREMI de Educación, en coordinación con la SEREMI del Medio Ambiente	62	En un plazo de 12 meses promoverá la suscripción de convenios con instituciones de educación, con el fin de promover la investigación en temas asociados a la gestión de calidad del aire.
organismos con acciones comprometidas en el Programa de Educación Ambiental y Difusión	63	Desde la entrada en vigencia informarán en el mes de enero de cada año a la SEREMI del Medio Ambiente, las actividades de educación ambiental y difusión comprometidas para el año, dando cuenta además de las actividades asociadas a educación ambiental y difusión realizadas en el año anterior al informado.
organismos y servicios públicos que tengan medidas comprometidas	65	Anualmente, durante la vigencia del plan, deberán delimitar los requerimientos asociados al cumplimiento de las medidas y actividades establecidas en el presente Decreto, a fin de solicitar el financiamiento que asegure dicho cumplimiento.
servicios públicos	67	Deberán informar en la forma y plazos que dicha Superintendencia establezca para este propósito.

Calle del Estado Nº177, Rancagua - Fono 72 2244312 - 2244301
mma.gob.cl



Adicionalmente, en atención a lo indicado en el artículo 51 del D.S. 1/2021, donde se señala que la SEREMI de Educación "podrá suspender las actividades físicas y deportivas al aire libre y en recintos cerrados, para la totalidad de la comunidad escolar de la zona saturada en aquellos días en que se declare un episodio crítico", se solicita lo siguiente:

- 1) Informar a más tardar el día 17 de abril mediante oficio a esta SEREMI cual es la medida en específico que como SEREMI de Educación establecerá en caso de declararse un episodio de alerta, preemergencia o emergencia ambiental, en consideración a lo señalado en el artículo 51, con el fin de poder dar debida respuesta a las consultas que se presenten y difundir las medidas específicas en caso de episodios.
- 2) Remitir a más tardar el día 17 de abril al correo electrónico carolam@mma.gob.cl los correos electrónicos de establecimientos educacionales, DAEM, Corporaciones Municipales y/o Servicio Local de Educación ubicados en las 17 comunas que conforman la zona saturada, con el fin de incorporarlas en la base de datos para el envío diario del reporte de calidad del aire, durante el periodo de Gestión de Episodios Críticos.

A la espera de su respuesta,

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

GIOVANNA AMAYA PERA
Secretaria Regional Ministerial del Medio Ambiente
Región del Libertador General Bernardo O'Higgins



CAF/cul

Distribución:

- La Jefe/a
- División Calidad del Aire Ministerio del Medio Ambiente
- División Educación Ambiental y Participación Ciudadana Ministerio del Medio Ambiente
- Archivo Existente PDA Valle Central, SEREMI del Medio Ambiente, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Archivo Oficina de Partes, SEREMI del Medio Ambiente, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

Calle del Estado Nº177, Rancagua - Fono 72 2244312 - 2244301
mma.gob.cl



ORD. N° 356/

ANT.: D.S. 1/2021 PLAN
DESCONTAMINACIÓN
ATMOSFÉRICA VALLE CENTRAL
DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR
GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

MAT.: MEDIDAS D.S. 1/2021 -
CONVENIOS CON INSTITUCIONES
DE EDUCACIÓN

RANCAGUA, 18 de diciembre de 2023

DE: SRA. GIOVANNA AMAYA PEÑA
SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

A: SRA. ALYSON HADAD REYES
SEREMI DE EDUCACIÓN
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

Junto con saludarle, como es de su conocimiento, el día 29 de marzo de 2023 entró en vigencia el D.S. 1/2021 que establece el Plan de Descontaminación Atmosférica del Valle Central de la Región de O'Higgins.

En atención a lo anterior, se reitera lo señalado mediante ordinario 88 del 4 de abril de 2023, en específico a la medida asociada a su servicio establecida en el artículo 82 del D.S. 1/2021: "En un plazo de 12 meses contado desde la entrada en vigencia del presente decreto, la SEREMI de Educación, en coordinación con la SEREMI del Medio Ambiente, promoverán la suscripción de convenios con instituciones de educación, con el fin de promover la investigación en temas asociados a la gestión de calidad del aire".

Favor considerar las gestiones y coordinaciones para dar cumplimiento a la medida señalada.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



CAF/edu

Firmado por:
Giovanna Páez Amaya Peña
Seremi Región del Ldt. Gral.
Bernardo O'Higgins
Fecha: 18-12-2023 16:25 CLT
Subsecretaría del Medio Ambiente
GIOVANNA AMAYA PEÑA
Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente
Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

Distribución:

- La indicada
- Archivo Expediente POA Valle Central, SEREMI del Medio Ambiente, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Archivo Oficina de Pantes, SEREMI del Medio Ambiente, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

Calle del Estado Nº177, Rancagua - Fono 72 2744312 - 2744301
rmm.gob.cl



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/VWDTQO-769>

7) Solicitar información a los organismos que tengan acciones comprometidas en el capítulo Programa de Educación Ambiental y Difusión del D.S.1/2021 en el mes de enero de 2024 sobre acciones a ejecutar durante el año y las ejecutadas en el año anterior.

-Además de las reuniones de coordinación realizadas con fecha 31-03-2023; 18-08-2023 y 24-11-2023 y detalladas en puntos anteriores, se remitieron oficios en el mes de marzo y diciembre, para solicitar información de las acciones que ejecutarán en el año 2023 de acuerdo a lo indicado en el artículo 63.



ORD. N° 82/
ANT.: D.S. 1/2021 PLAN
DESCONTAMINACIÓN VALLE
ATMOSFÉRICA CENTRAL DE LA REGIÓN DEL
LIBERTADOR GENERAL
BERNARDO O'HIGGINS
MAT.: INFORMA ENTRADA EN
VIGENCIA D.S. 1/2021 Y
SOLICITA INFORMACIÓN
RANCAGUA, 4 de abril de 2023



A la espera de su respuesta.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted.



CAF/cul

DE: SRA. GIOVANNA AMAYA PEÑA
SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

A: SEGÚN DISTRIBUCIÓN

Junto con saludarle, como es de su conocimiento, nuestra región contaba desde el 5 de agosto de 2013 con un Plan de Descontaminación Atmosférica (PDA) por MP10 que se ejecutaba en la zona saturada del Valle Central de la región que incluye a 17 comunas, Graneros, Rancagua, Daultivos, Olivar, Coftaupo, Colico, Quinta de Tilcoo, San Vicente de Tagua Tagua, Placilla y, parcialmente, las comunas de Mostazal, Codogua, Machali, Maipo, Rengo, Requena, San Fernando y Chimbarongo y representa el 77% del total regional, es decir, más de 700 mil personas. En el año 2018, se declaró zona saturada por Material Particulado Fino Respirable MP2.5, a esta misma zona y comenzó la elaboración de un nuevo Plan de Descontaminación por este contaminante lo que se fundió con el proceso de revisión del PDA por MP10.

Con fecha 29 de marzo de 2023 se publicó en el Diario Oficial el D.S. 1/2021 que establece el Plan de Descontaminación Atmosférica del Valle Central de la Región de O'Higgins, iniciando con esta fecha su entrada en vigencia.

En atención a lo anterior, se adjunta copia de publicación en el diario oficial del D.S. 1/2021 y se solicita a usted:

- 1) Poder designar un/a representante de su servicio o municipio que deberá actuar como contraparte en las coordinaciones y acciones asociadas a la implementación del Plan de Descontaminación Atmosférica. Favor enviar nombre, correo electrónico y teléfono de contacto de su representante al correo electrónico carrellano.6@mma.gob.cl como plazo máximo el día 17 de abril.
- 2) El artículo 63 del D.S. 1/2021 indica que "Desde la entrada en vigencia del presente Decreto, los organismos que tengan acciones comprometidas en el capítulo Programa de Educación Ambiental y Difusión del presente Decreto, informarán en el mes de enero de cada año a la SEREMI del Medio Ambiente, las actividades de educación ambiental y difusión comprometidas para el año, dando cuenta además de las actividades asociadas a educación ambiental y difusión realizadas en el año anterior al informado". Dado lo anterior, se solicita informar las acciones que desarrollará su servicio o municipio durante el año 2023 para dar cumplimiento a las medidas de su responsabilidad contenidas en el capítulo Programa de Educación Ambiental y Difusión. Favor enviar información solicitada al correo electrónico carrellano.6@mma.gob.cl como plazo máximo el día 17 de abril.

Calle del Estado N°177, Rancagua - Fono 72 2744312 - 2744301
mma.gob.cl



ORD. N° 353/

ANT.: D.S. 1/2021 PLAN
DESCONTAMINACIÓN VALLE
ATMOSFÉRICA CENTRAL DE LA REGIÓN DEL
LIBERTADOR GENERAL
BERNARDO O'HIGGINS
MAT.: RECUERDA ENVÍO
INFORMACIÓN PROGRAMA
EDUCACIÓN AMBIENTAL Y
DIFUSIÓN D.S. 1/2021
RANCAGUA, 18 de diciembre de 2023



Favor enviar la información solicitada, mediante oficio, al correo electrónico oficinadepartesohiggins@mma.gob.cl como plazo máximo el día 5 de enero de 2024.

A la espera de su respuesta.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted.



Firmado por:
Giovanna Paola Amaya Peña
Seremi Región del L. Gral.
Bernardo O'Higgins
Fecha: 18-12-2023 16:27:04
Giovanna AMAYA PEÑA
Subsecretaría del Medio Ambiente
Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente
Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

CAF/edu

DE: SRA. GIOVANNA AMAYA PEÑA
SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

A: SEGÚN DISTRIBUCIÓN

Junto con saludarle, como es de su conocimiento, con fecha 29 de marzo de 2023 inició su vigencia el D.S. 1/2021 que establece el Plan de Descontaminación Atmosférica del Valle Central de la Región de O'Higgins.

Tal como se indicó mediante ordinario 82 del 4 de abril de 2023, el artículo 63 del D.S. 1/2021 indica que "Desde la entrada en vigencia del presente Decreto, los organismos que tengan acciones comprometidas en el capítulo Programa de Educación Ambiental y Difusión del presente Decreto, informarán en el mes de enero de cada año a la SEREMI del Medio Ambiente, las actividades de educación ambiental y difusión comprometidas para el año, dando cuenta además de las actividades asociadas a educación ambiental y difusión realizadas en el año anterior al informado".

Dado lo anterior, se reitera poder remitir a esta SEREMI la siguiente información:

- Acciones planificadas y efectivamente ejecutadas por su servicio o municipio durante el año 2023 para dar cumplimiento a las medidas de su responsabilidad contenidas en el capítulo Programa de Educación Ambiental y Difusión del D.S. 1/2021.
- Acciones planificadas por su servicio o municipio para ser ejecutadas en el año 2024 para dar cumplimiento a las medidas de su responsabilidad contenidas en el capítulo Programa de Educación Ambiental y Difusión del D.S. 1/2021.

Calle del Estado N°177, Rancagua - Fono 72 2744312 - 2744301
mma.gob.cl



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/WXQCVF-499>



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/WXQCVF-499>

Calle del Estado N°177, Rancagua - Fono 72 2744312 - 2744301
mma.gob.cl

VI. Programa de Recambio de Calefactores

6.1 Recambios PDA Valle Central

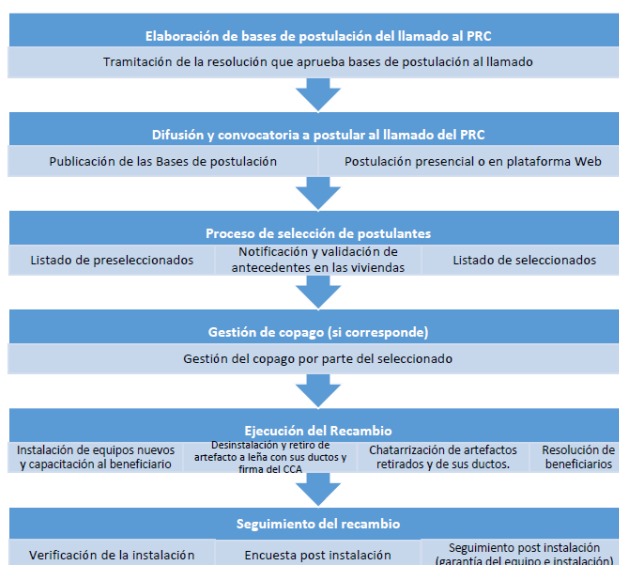
El D.S.1/2021 en su capítulo III Control de emisiones asociadas a calefacción domiciliaria, establece la regulación referida al uso y mejoramiento de la calidad de los artefactos, en específico en su artículo 9 un programa para promover el retiro voluntario de calefactores y cocinas a leña existentes y/o la instalación de equipos nuevos en la zona saturada.

El programa tendrá por objetivo reducir las emisiones de contaminantes al aire a través del recambio de artefactos a leña instalados en viviendas de las comunas de la zona saturada por nuevos sistemas de calefacción más eficientes y menos contaminantes. Contemplará el retiro de equipos existentes y la instalación de equipos en viviendas, considerando al menos 20.000 equipos instalados en el periodo de implementación del Plan, los que incluyen el número de recambios realizados en virtud del D.S. 15/2013 más 8.000 recambios incorporados en el D.S. 1/2021.

La SEREMI del Medio Ambiente, de acuerdo a lo indicado en el artículo 9 del D.S.1/2021, en un plazo máximo de 6 meses desde la entrada en vigencia del PDA, debía diseñar y ejecutar un programa de recambio. Por lo anterior, mediante la resolución exenta 44 del 28 de septiembre de 2023 se aprobó el “Programa de recambio de calefactores a leña en la zona saturada del Valle Central de la región del Libertador General Bernardo O’Higgins”. Dicho programa señala los siguientes objetivos específicos:

- Promover el recambio de calefactores a leña en las 17 comunas de la zona saturada de la región del Libertador General Bernardo O’Higgins, de acuerdo con el Plan de Descontaminación Atmosférica.
- Gestionar recursos a nivel ministerial y/o mediante postulación al Fondo Nacional de Desarrollo Regional para la ejecución del Programa de Recambio de Calefactores.
- Implementar y ejecutar los procedimientos, según las etapas y procesos establecidos en el Programa de Recambio de Calefactores.

El programa de recambio se regula por el “Manual de procedimientos del Programa de Recambio de Calefactores”, cuya actualización fue aprobada mediante Resolución Exenta N° 0455 del 12 de mayo de 2023, que establece y describe los procedimientos para la implementación y ejecución del programa y las acciones necesarias para la correcta implementación y ejecución por parte del Ministerio del Medio Ambiente. A continuación se presenta un esquema de las etapas del programa, que forma parte del “Programa de recambio de calefactores a leña en la zona saturada del Valle Central de la región del Libertador General Bernardo O’Higgins”.



A continuación se presenta un cuadro resumen con el recambio de calefactores realizados en la zona saturada del Valle Central desde la entrada en vigencia del D.S. 15/2013 y que contempla además los recambios realizados el año 2023, desde la entrada en vigencia del D.S.1/2021 asociados al Plan de Descontaminación Atmosférica del Valle Central de la región de O'Higgins:

Año	N° Calefactores instalados
2016	1.063
2017	212
2018	276
2019	1.919
2020	1.841
2021	3.470*
2022	1.872
2023	574
Total	11.227

*Se ajustó el valor respecto a lo reportado en el informe de implementación 2022 para el año 2021, donde se reportó un valor de 3.461 calefactores, siendo el valor instalado de 3.470 reportado en el presente informe. Esto debido a que 9 calefactores fueron declarados administrativamente en el año 2022 por la empresa instaladora, pero habían sido instalados en el año 2021.

Como se puede observar en la tabla precedente, al año 2023 se han recambiado un total de 11.227 calefactores a leña, lo que representa un 56% de la meta establecida en el Plan que corresponde a 20.000 calefactores.

Para el año 2023 se instalaron 574 calefactores a pellet marca Amesti modelo Italy 6100-3.

6.2 Presentación de iniciativa para financiamiento FNDR

- Desde el año 2019 se ejecutó la iniciativa de inversión Programa FNDR "Transferencia recambio de calefactores" código BIP 40013850-0, el convenio de transferencia de esta iniciativa fue aprobado mediante Resolución Afecta 35 del 11 de septiembre de 2019 suscrito entre el Gobierno Regional de O'Higgins y el Ministerio del Medio Ambiente-Subsecretaría del Medio Ambiente, Tomada de Razón por la Contraloría Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins, con fecha 4 de octubre de 2019, el que fue además aprobado por Resolución Exenta N° 1368 del 30 de octubre de 2019 del Ministerio del Medio Ambiente:

-Año 2019: adquisición 4.550 calefactores a kerosene tiro forzado y pellet con financiamiento FNDR.

-Año 2020: adquisición 171 calefactores a kerosene tiro forzado con financiamiento FNDR.

-Año 2021: adquisición 1.443 calefactores aire acondicionado 9.000 - 12.000 - 18.000 BTU/hr con financiamiento FNDR. Se aprobó además modificación de convenio, extendiéndose la ejecución del programa hasta el día 4 de octubre de 2023.

-Año 2022: ejecución (postulación, preselección, selección, instalación, otros) y gasto de recursos aporte sectorial.

-Año 2023: Encuestas de seguimiento y ampliación convenio hasta 4 octubre de 2024.

- Durante el año 2023 se presentó iniciativa FNDR Programa Recambio de Calefactores 2023 código BIP 40049751. Este programa considera el recambio de al menos 4.000 artefactos y un monto total de \$5.507.400.000, \$4.134.850.000 FNDR y \$1.372.550.000 sectorial. Este programa tiene una duración de 48 meses (4 años).

VII. Otros antecedentes asociados a la Implementación PDA Valle Central

- Durante la implementación del Plan de Descontaminación durante el año 2023 se contó con una menor participación de los municipios en las reuniones e instancias de trabajo que en años anteriores, por lo cual se reforzó la entrega de información a través de correo electrónico.
- Por parte de la SEREMI del Medio Ambiente se cuenta sólo con 1 profesional que debe ejecutar las acciones asociadas a la implementación del Plan de Descontaminación (que además ejerce otras labores, por lo cual no tiene dedicación exclusiva a este tema), lo que dificulta la ejecución de las actividades y el cumplimiento de las acciones de responsabilidad de la SEREMI del Medio Ambiente.